COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.1.2025
COM(2025) 25 final

ANNEX

**ANEXO**

***de la***

**Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10157/21 INIT; ST 10157/21 ADD 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia**

{SWD(2025) 10 final}

# ANEXO

## SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

### 1. Descripción de las reformas e inversiones

## A. COMPONENTE 1: CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

El objetivo general de este componente del plan de recuperación y resiliencia de Letonia es contribuir a la transición ecológica y, en particular, a los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Cada subcomponente se centra en algunos de los retos de la transición ecológica. El subcomponente 1.1 se centra en la movilidad sostenible con vistas a reducir las emisiones en el sector del transporte, especialmente en Riga y su periferia, invirtiendo en infraestructuras de transporte público limpio (especialmente ferroviarias). El subcomponente 1.2 se centra principalmente en aumentar la eficiencia energética mediante el apoyo a diversos programas de renovación energética en edificios públicos y privados y el apoyo a redes de energía sostenibles. Por último, el subcomponente 1.3 contribuye a la adaptación al cambio climático al prevenir los riesgos relacionados con el cambio climático, como los incendios y las inundaciones.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país sobre el transporte, en particular sobre su sostenibilidad, eficiencia energética e interconexiones energéticas (recomendaciones específicas por país n.º 3, 2019). También contribuye a anticipar los proyectos de inversión pública maduros y a centrarse en la transición ecológica y digital, en particular la producción y el uso limpios y eficientes de la energía y las infraestructuras de transporte sostenibles (recomendaciones específicas por país n.º 3203 y n.º 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### A.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma: 1.1.1.r. ecologización del sistema metropolitano de transporte de Riga

El objetivo general de la medida es contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Letonia, centrándose en el transporte, que representa la mayor fuente de emisiones de GEI (el 28,5 % de las emisiones totales de GEI (excluidos el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura) en 2018 y el 36,7 % de las emisiones de GEI no incluidas en el RCDE). Esta medida se centra específicamente en la zona metropolitana de Riga, que abarca alrededor del 65 % de la población letona. Un objetivo específico es consolidar y racionalizar el sistema de transporte actualmente fragmentado para incentivar el uso del transporte público.

La medida consiste en una revisión general del sistema de transporte metropolitano de Riga. Se creará una red de transporte público multimodal con un horario único y coherente, una política única de precios y descuentos y un sistema único de billetes.

La medida estará implementada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión: 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga

El objetivo general de esta medida es mejorar la infraestructura metropolitana de transporte de Riga. La medida incluirá un programa de inversión en movilidad e infraestructuras limpias centradas en soluciones ferroviarias (electrificación de 100 km de ferrocarril, parte meridional de la estación ferroviaria central de Riga), transporte público de cero emisiones (adquisición de 17 autobuses eléctricos y siete estaciones de recarga de autobuses eléctricos) y construcción de carriles bici. Esto se complementará con la construcción de un nodo de transporte público (autobús/autobús eléctrico, tranvía y trolebús), ocho puntos de movilidad, la ampliación de la línea de tranvía por 2,2 km y la línea de trolebús de 0,3 km, para apoyar el uso del transporte multimodal.

La medida estará implementada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables

El objetivo general de esta medida es mejorar la eficiencia energética de los edificios. Dado que la energía consumida en el sector de la construcción representa hasta el 40 % del consumo final de energía, se espera que la medida reduzca el impacto en el medio ambiente y contribuya a mitigar el cambio climático. Otro objetivo es reducir la factura energética de los habitantes y aumentar el nivel de seguridad del suministro energético. Otros objetivos específicos son la reducción del nivel de pobreza energética y el apoyo al empleo. Esta medida se centra específicamente en los edificios de apartamentos.

La medida consiste en un programa de apoyo a la renovación energética en edificios de apartamentos. Adoptará la forma de un instrumento financiero (préstamo) con un descuento de capital de hasta el 49 % del importe del préstamo. Solo se concederán ayudas a edificios en los que se prevea que el proyecto logre un ahorro de energía de al menos un 30 %.

La medida se aplicará desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas, en forma de instrumento financiero combinado

El objetivo general de esta medida es mejorar la eficiencia energética de las empresas letonas. Las inversiones en eficiencia energética de las empresas tienen por objeto promover un uso racionalizado de los recursos energéticos, reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente y el clima, así como mejorar la productividad, la competitividad y la capacidad de exportación de las empresas. Esta medida se centra específicamente en las empresas.

El primer pilar de la medida consiste en un programa de apoyo en forma de instrumento financiero combinado (préstamo con una subvención en forma de descuento de capital). El programa de inversiones financiará las inversiones de las empresas en la mejora de la eficiencia energética, la introducción de tecnologías de energías renovables, así como la inversión en transporte sostenible y la introducción de nuevas tecnologías eficientes desde el punto de vista energético en la producción. Un segundo pilar de la medida consistirá en subvenciones para el desarrollo (a través de la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad) de nuevos productos y tecnologías relacionados con la economía hipocarbónica, la resiliencia frente al cambio climático y la adaptación al mismo.

La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones

para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior1;

II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes2; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores3 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico4; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Inversión: 1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética

El objetivo general de esta medida es mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales letones. Gran parte de los edificios municipales existentes se habían construido antes de que se aumentaran los requisitos térmicos para los edificios, por lo que su rendimiento energético es bajo. Más concretamente, el objetivo de la medida es mejorar la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras de las administraciones locales con el fin de reducir el consumo anual de energía primaria y las emisiones de gases de efecto invernadero. Como objetivo complementario, esta medida tiene por objeto reducir los costes de mantenimiento de los edificios municipales.

La medida consiste en inversiones en la renovación de la eficiencia energética en edificios propiedad de las administraciones locales (y propiedades mixtas en las que los municipios son accionistas mayoritarios), incluidos edificios dedicados a viviendas sociales, atención sanitaria, educación y servicios sociales.

La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Inversión: 1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos

El objetivo general de esta medida es mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario público letón. Se aplica a los edificios propiedad del Gobierno central, incluidos los históricos. La medida

[1] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[2] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[3] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[4] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

pretende mejorar su eficiencia energética, promover la transición a las energías renovables en la producción de energía y lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La medida consiste en inversiones en mejoras de eficiencia energética para edificios públicos. La ayuda garantizará que la ejecución de todos los proyectos suponga, por término medio, un ahorro energético del 30 % como mínimo en el marco del programa.

La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad

El objetivo general de esta medida es contribuir a alcanzar los objetivos de neutralidad climática mediante la creación de una infraestructura de red sostenible en la que puedan desplegarse más fácilmente tecnologías ecológicas, en particular la eólica. Las inversiones en la transformación ecológica de las redes eléctricas y las infraestructuras digitales son necesarias para proporcionar una infraestructura de suministro de electricidad adecuada para la electromovilidad y un funcionamiento sostenible y eficiente de la red. La medida tiene por objeto contribuir a la sincronización de los sistemas eléctricos bálticos con las redes continentales europeas y a los objetivos y actividades del Plan de Integración del Mercado Báltico de la Electricidad.

La medida consiste en inversiones directas en la mejora de la red eléctrica, el desarrollo de soluciones informáticas para aumentar la flexibilidad y la seguridad de la red de transporte y del sistema de distribución y la creación, entre otras cosas, de una plataforma nacional de intercambio y almacenamiento de datos del mercado de la electricidad y un sistema automatizado de contador inteligente. La medida también mejorará el marco reglamentario y las condiciones favorables para facilitar el despliegue de la energía eólica terrestre en terrenos forestales estatales y reducir la inseguridad jurídica para las inversiones en energía eólica. La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 1.3.1.r. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida

El objetivo general de esta medida es contribuir a los objetivos climáticos reforzando la capacidad de respuesta de los servicios de rescate de catástrofes y de bomberos. La medida contribuirá a la adaptación al cambio climático reduciendo el tiempo de respuesta de los servicios de rescate contra incendios (en el marco de una reforma más general que integre diferentes servicios del Ministerio del Interior bajo un mismo techo). La medida tiene por objeto contribuir a la mitigación del cambio climático trasladando estos servicios a nuevos edificios energéticamente eficientes.

La medida consiste en la construcción de ocho nuevos centros de gestión de catástrofes energéticamente eficientes.

La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2026.

1.3.1.2.i. inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación

El objetivo general de esta medida es contribuir a la adaptación al cambio climático mediante la prevención de inundaciones. Dará lugar a la ejecución de proyectos de inversión que protejan contra el riesgo de inundación.

La medida consiste en inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación, incluida la reconstrucción y renovación de estaciones de bombeo de pólder, la renovación de diques protectores y un canal.

La medida se aplicará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

## A.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 1 | **1.1.1.r. ecologización del sistema metropolitano de transporte a distancia de Riga** | Hito | Enfoque coordinado para la planificación, los pedidos y la organización del transporte de viajeros en la zona metropolitana de Riga | Se ha aplicado un enfoque coordinado para la planificación, los pedidos y la organización del transporte de viajeros en la zona metropolitana de Riga. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Finalización de las medidas necesarias para aplicar un enfoque coordinado. Se trata, entre otras, de las siguientes:<br>— creación de un grupo de trabajo para la coordinación de la planificación del transporte público del área metropolitana de Riga;<br>— El plan de transporte público del área metropolitana de Riga se ha adoptado en consonancia con el desarrollo del transporte de viajeros por ferrocarril en Letonia. |
| 2 | **1.1.1.r. ecologización del sistema metropolitano de transporte a distancia de Riga** | Hito | Reforma de la RMA del transporte público | Entrada en servicio de una red de transporte público multimodal unificada para el área metropolitana de Riga | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Puesta en servicio de una red multimodal de transporte público para el área metropolitana de Riga con un horario único y armonizado, una política única de precios y descuentos y un billete único para el sistema integrado de transporte público en la zona metropolitana de Riga |
| 3 | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Objetivo | Longitud de las líneas ferroviarias eléctricas creadas y acondicionadas para el | | Km | 0 | 100 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2026 | Electrificación (cambio de red de contacto para la transición al sistema de electrificación de 25 kV, aumento de la longitud total de las líneas electrificadas) y actividades conexas (construcción de tramos de vía eléctrica, adaptación de sistemas de señalización). |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | transporte de viajeros | | | | | | | |
| 4 | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Hito | Firma de contratos de rehabilitación de la estación ferroviaria central de Riga | Contratos firmados | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Firma de contratos de obras de construcción y de supervisión de obras de construcción en la parte meridional de la estación ferroviaria central de Riga. Las obras de construcción en la parte meridional de la estación ferroviaria central de Riga incluyen el tendido de tejados, la construcción de la fachada, el techo de plataforma, las obras de acabado, la infraestructura de acceso de pasajeros, las obras mecánicas, eléctricas y de fontanería. |
| 4.a | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Hito | Estación ferroviaria central de Riga mejorada | Obras de construcción finalizadas en la estación central de Riga | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Obras de construcción finalizadas en la parte meridional de la estación ferroviaria central de Riga: tejado, fachada, techo de plataforma, obras de acabado, acceso de pasajeros, trabajos mecánicos, eléctricos y de fontanería. |
| 5 | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Objetivo | Inversiones en transporte de emisión cero (autobuses eléctricos y estaciones de recarga) | | Número | 0 | 24 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se completarán las siguientes inversiones en transporte de emisión cero:<br>— Entrega de 17 autobuses eléctricos<br>— Construcción de 7 estaciones de recarga para autobuses |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 5.a | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Hito | Proyectos de infraestructuras de transporte público finalizados | Proyectos finalizados | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se completarán las siguientes infraestructuras de transporte:<br>- Un nodo de transporte público (autobús/autobús eléctrico, tranvía y trolebús)<br>- Ocho puntos de movilidad<br>- Ampliación de la línea de tranvía por 2,2 km<br>- Ampliación de la línea de trolebús por 0,3 km |
| 6 | **1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga** | Objetivo | Longitud de la infraestructura para bicicletas de nueva construcción o renovación en la ciudad de Riga y Pieriga (parte del área metropolitana de Riga) | | Km | 0 | 52 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Entrada en funcionamiento de infraestructuras ciclistas de nueva construcción o renovadas. |
| 7 | **1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables** | Hito | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales con criterios de admisibilidad que reflejen los requisitos del campo de intervención aplicable «025 bis — Renovación de la eficiencia energética de las viviendas existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento RRF. |
| 8 | **1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables** | Objetivo | Proyectos aprobados por un importe mínimo de 40 097 400 EUR | | EUR | 0 | 40 097 400 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2024 | Proyectos aprobados por Altum por un importe mínimo de 40 097 400 EUR.<br>La aprobación la realiza la entidad de financiación del desarrollo Altum. |
| 9 | **1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables** | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios de apartamentos con mayor eficiencia energética | | MWh/ Año | 0 | 14 423 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Reducción del consumo de energía primaria en edificios de apartamentos que se benefician de renovaciones de eficiencia energética mejoradas en el marco de la medida. |
| 10 | **1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado** | Hito | Entrada en vigor del Programa de Apoyo a la Eficiencia Energética Empresarial | Entrada en vigor del Reglamento | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Entrada en vigor del Reglamento aprobado por el Consejo de Ministros para apoyar la aplicación de programas de mejora de la eficiencia energética de las empresas.<br>Los programas de apoyo se ejecutarán en forma de un instrumento financiero combinado, que es un préstamo reembolsable y un descuento de capital. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | Como criterios de admisibilidad para reflejar los requisitos del campo de intervención aplicable «024.ter — Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYME o grandes empresas y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética [3]» del anexo VI del Reglamento RRF, las condiciones de ayuda establecerán un ahorro mínimo de energía primaria del 30 % para proyectos de eficiencia energética en edificios y f o equipos, un mínimo del 30 % del ahorro medio de energía primaria en la cartera de proyectos de la medida RRF (con al menos un 25 % para los equipos de eficiencia energética).<br><br>A fin de garantizar la obtención de resultados, las condiciones incluirán un umbral mínimo de ahorro energético por euro de la financiación pública invertida como criterio de admisibilidad para el proyecto.<br><br>Las condiciones incluirán criterios de admisibilidad para garantizar el cumplimiento de los principios DNSH en consonancia con las Directrices de DNSH (2021/C58/01) y con la legislación nacional y de la UE pertinente.<br><br>El apoyo se prestará a través de licitaciones competitivas para proyectos |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | con el mayor ahorro energético previsto por cada euro invertido. |
| 11 | **1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado** | Objetivo | Reducción prevista de las emisiones de GEI | | Equivalente de CO2 en t/año | 0 | 11 498 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en equivalentes de CO2 por tonelada, sobre la base de la reducción de emisiones prevista como resultado de la medida. |
| 12 | **1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado** | Objetivo | Proyectos aprobados por un importe mínimo de 108 000 000 EUR | | EUR | 0 | 108 000 000 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Proyectos aprobados que representen como mínimo 108 000 000 EUR. |
| 13 | **1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la** | Hito | Entrada en vigor del marco jurídico para un programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras municipales, | Entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Ministros | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Ministros por el que se establecen las condiciones de ejecución para la mejora de los edificios e infraestructuras de las administraciones locales, el fomento de la transición al uso de tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética, con criterios de admisibilidad que reflejen los requisitos del ámbito de intervención |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **mejora de la eficiencia energética** | | que apoya proyectos con una reducción prevista de la energía primaria o del CO2 en al menos un 30 %. | | | | | | | aplicable «026 bis — Recuperación energética o medidas de eficiencia energética para infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento RRF |
| 14 | **1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética** | Objetivo | Adjudicación de contratos para la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia energética de edificios e infraestructuras de las administraciones locales por un importe mínimo de 27 838 800 EUR | | EUR | 0 | 27 838 800 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Notificación de la adjudicación de contratos por un importe mínimo de 27 838 800 EUR. |
| 15 | **1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías** | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios e infraestructuras municipales | | KWh/año | 0 | 4 544 563 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Reducción del consumo de energía primaria en edificios e infraestructuras municipales como resultado de las medidas de mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales y las infraestructuras subvencionadas en el marco de la medida. Los certificados energéticos podrán utilizarse para demostrar la reducción del consumo de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **renovables y la mejora de la eficiencia energética** | | | | | | | | | energía primaria. Las medidas tendrán por objeto reducir el consumo de energía primaria en al menos un 30 %. |
| 16 | **1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos** | Hito | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios nacionales e históricos | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios nacionales e históricos aprobado por el Consejo de Ministros | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Entrada en vigor de un programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios nacionales e históricos, con criterios de admisibilidad que reflejen los requisitos del campo de intervención aplicable 026 bis — Recuperación energética o medidas de eficiencia energética para infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética del anexo VI del Reglamento RRF. |
| 17 | **1.2.1.4.i.Mejorar la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos** | Objetivo | Notificación de la adjudicación del contrato por un importe mínimo de 16 769 200 EUR | | EUR | 0 | 16 769 200 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2024 | Notificación a los beneficiarios de la adjudicación de contratos por un importe mínimo de 16 769 200 EUR. |
| 18 | **1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público,** | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos con | | MWh/año | 0 | 3 875 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos con mayor eficiencia energética como resultado de las inversiones apoyadas en el marco de la medida. Los certificados energéticos |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **incluidos los edificios históricos** | | mayor eficiencia energética | | | | | | | podrán utilizarse para demostrar la reducción del consumo de energía primaria. |
| 19 | **1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Objetivo | Notificación de contratos adjudicados a proyectos aprobados por un importe de 80 000 000 EUR. | | EUR | 0 | 80 000 000 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2023 | Notificación a los beneficiarios de contratos adjudicados a proyectos aprobados por un importe de 80 000 000 EUR. |
| 20 | **1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Objetivo | Puntos de conexión para la instalación de recarga o microgeneración de vehículos eléctricos | | Número | 0 | 2 060 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Número combinado de puntos de conexión operativos para la recarga de vehículos eléctricos o la instalación de microgeneración en funcionamiento |
| 21 | **1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Hito | Entrada en vigor del marco reglamentario para garantizar la transmisión de la electricidad producida a partir de fuentes de energía renovables a las redes (incluido | Entrada en vigor de: a) Legislación/reglamentación por la que se ponen a disposición los bosques estatales para el despliegue de la energía eólica, se designan las zonas | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Entrada en vigor de:<br>a) legislación/reglamentación por la que se ponen a disposición los bosques estatales para el despliegue de la energía eólica, se designan las zonas adecuadas para el desarrollo y se los pone a disposición de inversores privados para su presentación de ofertas;<br>b) Legislación/reglamentación que reduce la inseguridad jurídica para las inversiones en energía eólica |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | el uso de bosques y otros terrenos públicos para la producción de energía eólica) y para fomentar el desarrollo de infraestructuras de energía eólica. | adecuadas para el desarrollo y se ponen a disposición los inversores privados para su presentación de ofertas.<br>b) Legislación/reglamentación que reduce la inseguridad jurídica para las inversiones en energía eólica especificando los casos en los que las inversiones pueden rechazarse tras la evaluación de impacto e introduciendo un mecanismo de resolución rápida para tales casos. | | | | | | especificando los casos en los que las inversiones pueden rechazarse tras la evaluación de impacto e introduciendo un mecanismo de resolución rápida para tales casos.<br>La medida garantizará el cumplimiento del principio DNSH, en consonancia con las Directrices del DNSH (2021/C58/01), en particular en lo que se refiere a los efectos de la medida en los bosques debido al cambio de uso de la tierra, y con la legislación medioambiental de la UE. |
| 22 | **1.3.1.r. adaptación del sistema de** | Hito | Publicación de un informe sobre la | Publicación de un documento informativo | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | De común acuerdo con las instituciones implicadas en el sistema de gestión de catástrofes, el Ministerio del Interior |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida** | | aplicación del sistema de gestión del riesgo de catástrofes | sobre la aplicación del sistema de gestión del riesgo de catástrofes aprobado por el Consejo de Ministros | | | | | | publicará un informe informativo al Consejo de Ministros sobre las obras de construcción de centros de catástrofes, zonas de construcción y costes en cada obra, así como el calendario indicativo para la ejecución de los planes de gestión de catástrofes que se desplegarán en cada emplazamiento y sobre la celebración de los contratos de construcción, incluido el informe. El informe incluirá asimismo un informe general de situación de las reformas y un plan de aplicación sobre los siguientes componentes de reforma: I) el desarrollo de la capacidad técnica (en particular sobre la mejora de los vehículos especializados de respuesta y rescate), ii) el calendario para la aplicación de las soluciones TIC relacionadas con la gestión de catástrofes y iii) los avances en la aplicación de medidas de formación y prevención. |
| 23 | **1.3.1.1.i. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida** | Objetivo | Construcción de casi 0 centros de gestión del consumo de energía y de respuesta a emergencias | | Número | 0 | 8 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2026 | Número de centros de nueva construcción puestos en servicio. La inversión se utilizará para la construcción de centros de gestión de catástrofes de consumo energético casi nulo. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 24 | **1.3.1.r. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida** | Objetivo | Superficie total de incendios para incendios incontrolados durante el período de 5 años (2020-2024) | | Superficie (hectáreas) | 3923,1 | 2 635,3 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Superficie total afectada por incendios forestales contabilizada como media en los últimos cuatro años consecutivos. Los incendios incontrolados se definen como turba, hierba seca, hierba, arbustos, árboles, rastrojos de cultivo, heno, arbustos y caña, terrenos forestales e incendios forestales, de conformidad con las estadísticas acumuladas del servicio estatal de incendios y salvamento. |
| 25 | **1.3.1.2.i. inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación** | Hito | Contratos de construcción adjudicados para la mitad del número total de obras de reconstrucción y renovación | Contratos de construcción adjudicados para la mitad del número total de obras de reconstrucción y renovación | % | 0 | 50 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Contratos de construcción adjudicados para al menos el 50 % del número total de obras de reconstrucción y renovación a más tardar el 31 de diciembre de 2024 |
| 26 | **1.3.1.2.i. inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación** | Objetivo | Número de proyectos de inversión finalizados | | Número | 0 | 21 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se completarán los siguientes proyectos de protección contra el riesgo de inundación:<br>• Ocho estaciones de bombeo, incluidas i) estación de bombeo de Reinis, ii) estación de bombeo de Kulciems y iii) estación de bombeo Vezi;<br>• Doce diques protectores, incluidos i) pólder Bernati, ii) pólder Barta, iii) dique de la orilla izquierda de Rezekne, iv) dique del pólder Osa; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | • Un canal.<br>Para garantizar el cumplimiento de los principios DNSH en consonancia con las Directrices de DNSH (2021/C58/01), la medida deberá:<br>i) cuando proceda, inclúyanse las «evaluaciones adecuadas» a que se refiere el artículo 6, apartado 3, de la Directiva sobre hábitats, con el fin de evaluar el impacto de las medidas propuestas en las especies y los hábitats protegidos [tal como se definen en la Directiva sobre aves (Directiva 2009/147/CE) y la Directiva sobre hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)]. Estas evaluaciones adecuadas deben llevarse a cabo para todos los proyectos situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas;<br>ii) velar por que los lugares en relación con los cuales se lleve a cabo una evaluación adecuada tengan objetivos de conservación específicos del lugar y por que se apliquen las medidas de conservación necesarias de conformidad con la Directiva sobre hábitats;<br>iii) garantizar el pleno cumplimiento de la Directiva marco sobre el agua (Directiva 2000/60/CE) y no causar |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | deterioro neto en el estado de las masas de agua, de conformidad con el artículo 4, apartado 7, de la presente Directiva. |

## B. COMPONENTE 2: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El componente aborda los principales retos digitales: la falta de competencias digitales básicas y avanzadas y la escasa integración digital de las empresas. Además, el componente aborda todos los aspectos de la transformación digital: los sectores público y privado, las capacidades y la conectividad. Las inversiones se centran principalmente en infraestructuras y servicios.

Los objetivos del componente son contribuir a la transformación digital de la sociedad y la economía, incluida la recuperación de la crisis de la COVID-19, desarrollando las infraestructuras, capacidades y capacidades necesarias; mejorar la eficiencia, los procesos digitales y la gestión de datos en la administración pública; prestar apoyo a la transformación digital de las empresas y mejorar la conectividad.

El componente aborda las recomendaciones específicas por país sobre las capacidades y el aprendizaje de adultos (recomendaciones específicas por país 2, 2019, recomendaciones específicas por país 2 y 2020). En particular, contribuirá a aumentar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación, haciendo hincapié en las competencias digitales. Se incluyen medidas de reciclaje profesional y mejora de las capacidades para trabajadores y desempleados, aunque no se dirigen a las personas poco cualificadas (recomendaciones específicas por país n.º 2 y n.º 2019). Las inversiones en transición digital abordan las recomendaciones específicas por país relacionadas con la inversión (recomendaciones específicas por país 3, 2019 y 3, 2020): se prevén inversiones en sistemas informáticos del sector público, competencias digitales básicas y avanzadas, adaptación digital de las empresas y conectividad.

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### B.1 Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma: 2.1.1.r. modernización de los procesos y servicios nacionales y transformación digital

El objetivo de la medida es modernizar la administración pública y sus servicios mediante la transformación digital, centrándose en funciones, procesos y servicios importantes de la administración pública que aún no se han transformado digitalmente, que se están desarrollando o reforzando sustancialmente.

La reforma consiste en construir la arquitectura conceptual común de las TIC para los servicios de la administración pública y su apoyo a la gestión, definiendo parámetros cualitativos y cuantitativos de los servicios. La aplicación de la reforma será coordinada y gestionada por la organización nacional de gobernanza de las TIC, mientras que la ejecución de las tareas específicas de aplicación de la reforma correrá a cargo de la autoridad responsable de cada tarea.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2022.

Inversión: 2.1.1.1.i. modernización de la administración y transformación digital de los servicios, incluido el entorno empresarial

El objetivo de la medida es transformar los servicios de la administración pública y sus procesos de ejecución para la aplicación efectiva de la transformación digital de la economía.

Se llevará a cabo mediante el uso de tecnologías y enfoques innovadores, incluida la inteligencia artificial y las soluciones de aprendizaje automático, así como mediante la introducción de un enfoque de prospectiva y toma de decisiones basado en datos para la gestión de servicios y procesos y garantizando la plena aplicación del principio de «solo una vez».

La medida consiste en inversiones en 11 sistemas o soluciones individuales en al menos los 4 ámbitos siguientes: 1) el sector de los asuntos internos, incluida la protección civil, la supervisión de la seguridad contra incendios y la seguridad pública; 2) el sector cultural, incluida la acumulación del patrimonio de archivos, bibliotecas, museos, monumentos culturales y contenidos mediáticos; 3) gestión de los servicios logísticos portuarios; 4) apoyo a los procesos de gestión de las TIC.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 2.1.2.r. aumento de la eficiencia y la interoperabilidad en el uso de los recursos nacionales de TIC

Los objetivos de la reforma son transformar el enfoque de prestación de TIC en la administración pública centralizando la prestación de servicios uniformes de intercambio de TIC en los centros de competencia que apoyan a varias instituciones.

La reforma consiste en el desarrollo de sistemas y plataformas centrales de la administración pública y la consolidación de los servicios de infraestructura informática, permitiendo la automatización y la eficiencia de los procesos de suministro, garantizando el acceso transfronterizo a los servicios de la administración pública y consolidando los servicios de infraestructura informática y de almacenamiento de datos de la administración pública.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2022.

Inversión: 2.1.2.1.i. plataformas, sistemas y servicios compartidos centralizados

El objetivo de la inversión es garantizar el funcionamiento de la administración como una organización única, que incluiría la introducción de funciones de apoyo normalizadas, como la contabilidad, la administración del personal, la contabilidad de recursos y la gestión.

La inversión consiste en cuatro plataformas de prestación de servicios públicos, cinco plataformas de funciones sectoriales y de apoyo y seis plataformas y sistemas compartidos para los municipios.

La inversión se ejecutará desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 2.1.2.2.i. nube federada nacional de Letonia

Los objetivos de la inversión son proporcionar infraestructuras y servicios informáticos y de gestión de datos compartidos para la administración pública y desarrollar los centros de competencia de infraestructuras de TIC para el almacenamiento y la computación de datos de la administración pública.

La inversión consiste en el desarrollo de capacidades informáticas y de almacenamiento de datos del sector público en el marco de cuatro proyectos llevados a cabo por el Centro Estatal de Radio y Televisión de Letonia, la Biblioteca Nacional de Letonia, el Centro de Información del Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura. Como resultado de la inversión, al menos diez plataformas y sistemas de información de la administración pública se gestionarán a través de servicios compartidos de computación en nube.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 2.1.3.r. desarrollo de la economía nacional de datos y servicios digitales

El objetivo de la reforma es garantizar la disponibilidad y el intercambio de datos y servicios públicos y privados, sentando las bases para el desarrollo y la interoperabilidad de la economía de los datos y de las plataformas con los espacios de datos europeos y garantizando el intercambio de datos dentro de la UE.

La reforma consiste en desarrollar las capacidades del sector público para gestionar, compartir y publicar conjuntos de datos a su disposición para su uso repetido.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Inversión: 2.1.3.1.i. disponibilidad, intercambio y análisis de datos

Los objetivos de la inversión son promover el intercambio de datos dentro del sector público y entre los sectores público y privado, la introducción del principio de «solo una vez» y el intercambio de datos en el espacio nacional y europeo.

La inversión consiste en crear soluciones de carga y recuperación de datos de alta disponibilidad y un conjunto de objetos de datos de al menos diez sectores y ámbitos diferentes de la administración pública, incluidos los ocho sectores y ámbitos siguientes: empresas, ciencia, medio ambiente, finanzas, contratación pública, asistencia sanitaria, veterinaria y agricultura (datos geoespaciales).

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 2.2.1.r. creación de todo el ciclo de apoyo a la transformación digital empresarial con cobertura regional

Los objetivos de la reforma son establecer un Centro Europeo de Innovación Digital (EDIH), garantizar su presencia regional a través de puntos de contacto regionales y crear un ecosistema único y coordinado de apoyo para facilitar la transformación digital de las actividades comerciales.

La reforma consiste en establecer el EDIH, una plataforma/ecosistema único que apoya la transformación digital como ventanilla única, estableciendo un sistema de ensayo de madurez digital; garantizar que los puntos de contacto regionales ofrezcan las siguientes nuevas funciones de apoyo a la transformación digital: pruebas de madurez digital en las regiones; acceso a ensayos y ensayos piloto; tutoría y formación en competencias digitales. El EDIH podrá recibir financiación de otros fondos de la UE, incluido el programa Europa Digital, para llevar a cabo sus actividades.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

Inversión: 2.2.1.1.i. apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales

El objetivo de la inversión es mejorar la transformación digital de las entidades ofreciendo medidas de apoyo adaptadas basadas en las necesidades de digitalización detectadas de las entidades.

La inversión consiste en prestar apoyo al funcionamiento de los centros europeos de innovación digital (EDIH). El funcionamiento de los centros europeos de innovación digital se estructurará en paquetes de trabajo destinados a proporcionar a las entidades una hoja de ruta de transformación digital; formar a los representantes de las entidades e identificar las necesidades de inversión e infraestructura. El apoyo del MRR no se referirá a paquetes de trabajo para los que los centros europeos de innovación digital reciban apoyo en el marco del programa Europa Digital.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones

para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior5; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes6; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores7 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico8; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Inversión: 2.2.1.2.i. apoyo a la digitalización de procesos en actividades comerciales

Los objetivos de la inversión son promover el aumento de la productividad mediante una inversión específica de recursos y crear un mayor valor añadido en los procesos de la entidad.

La inversión consiste en un régimen de subvenciones para la digitalización de los procesos y funciones en las entidades. Podrá concederse ayuda para la adquisición de soluciones informáticas, tanto de software como de hardware, la adquisición de sensores, la adquisición de equipos informáticos, la infraestructura informática y la aplicación de procesos de integración digital.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión: 2.2.1.3.i. apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas

El objetivo de la inversión es promover la creación de nuevos productos y servicios digitales de alta tecnología.

La inversión consiste en un régimen de subvenciones para la introducción de la automatización, la robotización y la digitalización modernas en los procesos de fabricación y desarrollo de servicios, así como para apoyar la introducción de soluciones de comercio electrónico. Las actividades apoyadas para nuevos productos y servicios digitales incluyen estudios de viabilidad; investigación industrial y desarrollo experimental, incluida la creación de prototipos.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las

[5] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[6] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[7] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[8] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior9; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes10; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores11 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico12; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Inversión: 2.2.1.4.i. instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos

Los objetivos de la inversión son impulsar la productividad y la eficiencia de los procesos de producción mediante el apoyo a las inversiones en herramientas de transformación digital.

La inversión consiste en un sistema de apoyo (préstamo o préstamo paralelo con posibilidad de descuento de capital) para introducir cambios en el proceso de producción o desarrollo de servicios, digitalizar procesos en operadores económicos o introducir soluciones de la Industria 4.0 (por ejemplo: internet de las cosas, inteligencia artificial, aprendizaje automático, cadena de bloques, macrodatos, computación en nube de alto rendimiento).

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior13; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de

[9] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[10] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[11] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[12] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[13] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

referencia pertinentes14; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores15 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico16; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Inversión: 2.2.1.5.i. fomento de la transformación digital de las empresas de medios de comunicación

Los objetivos de la inversión son facilitar la transformación digital del sector de los medios de comunicación y facilitar la adaptación de las empresas de medios de comunicación a las tendencias modernas de consumo de los medios de comunicación en el entorno digital.

La inversión consiste en un régimen de apoyo a las inversiones en el desarrollo de soluciones tecnológicas y en la mejora de las competencias digitales y los modelos de negocio en el sector de los medios de comunicación.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Reforma: 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos

Los objetivos de la reforma son aumentar la tasa de participación en el aprendizaje de adultos al 8 % (adultos de entre 25 y 64 años) a más tardar el 31 de diciembre de 2025, facilitar la consecución de otros objetivos establecidos en las Directrices para el desarrollo de la educación 2021-2027, reforzar el marco jurídico para un sistema de apoyo sostenible y socialmente responsable al aprendizaje de adultos y crear más oportunidades y derechos para que los trabajadores, también a través de las empresas (especialmente las pymes), participen en la educación y la formación.

La reforma consiste en un conjunto de hitos para el desarrollo de políticas a partir de la entrada en vigor de las Directrices para el desarrollo de la educación 2021-2027; mejorar el apoyo a la formación de los trabajadores; crear y poner a prueba cuentas de aprendizaje individuales; y la puesta a prueba de tres fondos para las capacidades.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión: 2.3.1.1.i) garantizar la adquisición de capacidades digitales avanzadas

El objetivo de la inversión es aumentar significativamente el número de especialistas con capacidades digitales de alto nivel (niveles DESI 3-5) capaces de aplicar nuevos productos y servicios de alta

[14] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[15] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[16] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

tecnología y nuevos productos y servicios intensivos en tecnología al desarrollo de nuevos productos y servicios en diferentes sectores en los próximos seis años.

La inversión consiste en el desarrollo de aproximadamente 20 módulos avanzados de formación en capacidades digitales en tecnologías cuánticas, HPC y tecnologías lingüísticas que se incluirán en los programas de educación y formación formales y de adultos.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 2.3.1.2.i. desarrollo de las capacidades digitales de las empresas

El objetivo de la inversión es aumentar el nivel de capacidades digitales en las empresas.

La inversión consiste en impartir formación básica en capacidades digitales por parte de los centros europeos de innovación digital en cooperación con asociaciones sectoriales, instituciones educativas y centros empresariales regionales.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2026.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior17; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes18; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores19 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico20; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Inversión: 2.3.1.3.i. desarrollo de un enfoque de aprendizaje autogestionado para especialistas en TIC

Los objetivos de la inversión son desarrollar un nuevo enfoque para la preparación de especialistas en TIC, creando un entorno de aprendizaje para el aprendizaje autogestionado de TIC con el fin de aumentar la proporción de especialistas en TIC, incluidas las mujeres, en la estructura de los empleados.

[17] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[18] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[19] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[20] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La inversión consiste en el desarrollo de un entorno de aprendizaje para la formación en TIC autogestionada y la oferta de formación para al menos 1000 profesionales en el aprendizaje de TIC autogestionado.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 2.3.1.4.i. desarrollo del enfoque de la cuenta de aprendizaje individual

Los objetivos de la inversión son desarrollar y aprobar el concepto de cuentas individuales de aprendizaje (IAL) para estimular la participación de los adultos en la educación, en particular mejorando las competencias digitales.

La inversión consiste en ayudar a 3500 adultos a adquirir competencias digitales a través de cuentas de aprendizaje individuales. Esto se llevará a cabo poniendo a disposición las mejores herramientas digitales de aprendizaje; utilizar soluciones especializadas para la traducción automática de alta calidad y otras tecnologías de inteligencia artificial, con la participación de expertos en educación en la validación y adaptación de contenidos localizados.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 2.3.2.r. competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración

El objetivo de la reforma es alcanzar al menos un nivel de competencias digitales básicas para el 54 % de los habitantes de entre 16 y 74 años.

La reforma consiste en desarrollar un marco común para la evaluación de las competencias digitales básicas, la identificación y planificación de las necesidades de formación y la evaluación.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2022 en relación con la creación del marco, el 31 de diciembre de 2022 para la modificación de las normas de educación superior y el 31 de agosto de 2026 para alcanzar los objetivos de mejora de las capacidades digitales.

Inversión: 2.3.2.1.i. capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes

Los objetivos de la inversión son proporcionar medidas de apoyo a la adquisición de capacidades digitales para las personas de todos los grupos de la sociedad, especialmente los jóvenes; introducción de un enfoque sistémico en los municipios para el desarrollo de las competencias digitales; desarrollo de la alfabetización digital y tecnológica de los jóvenes fuera de la educación formal.

La inversión consiste en el desarrollo de capacidades de autoservicio digital (cursos de aprendizaje electrónico); oferta de autoformación y otras medidas de formación digital a nivel local; actividades de innovación tecnológica en consonancia con las Directrices Conjuntas de Creatividad Tecnológica para el desarrollo de la tecnología y la capacidad de innovación de los jóvenes; programas municipales para la juventud. La inversión tiene por objeto proporcionar competencias digitales básicas a al menos 50 000 personas y completar los programas de competencias digitales para los jóvenes en los 42 municipios.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2024 para el desarrollo de cursos de aprendizaje electrónico; la formación, las actividades de innovación tecnológica y los programas municipales se ejecutarán a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 2.3.2.2.i. desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales

Los objetivos de la inversión son aumentar las competencias de los empleados de la administración pública en la transformación digital y su uso de las tecnologías, con el fin de desarrollar políticas adaptadas a la era digital.

La inversión consiste en aumentar la competencia y la capacidad digitales de los empleados de las administraciones nacionales y locales.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 2.3.2.3.i. cerrar la brecha digital para los alumnos y las instituciones educativas socialmente vulnerables

Los objetivos de la inversión son facilitar el acceso a contenidos de aprendizaje y permitir la participación en el proceso de aprendizaje a distancia a los alumnos de grupos socialmente vulnerables. A finales de 2021 se aprobará un marco para la organización y aplicación del aprendizaje a distancia en los centros educativos.

La inversión consiste en la adquisición de equipos de tecnologías de la información y la comunicación para la educación general, con el fin de apoyar a los alumnos de grupos socialmente vulnerables. La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Reforma: 2.4.1.r. desarrollo de infraestructuras de banda ancha

Los objetivos de la reforma son promover la conducción automatizada conectada y apoyar la movilidad sostenible, en particular mejorando la seguridad vial a través de la innovación.

La reforma consiste en la adopción de requisitos técnicos para la conducción conectada y automatizada y la adopción de un modelo común para el desarrollo del «último kilómetro».

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Inversión: 2.4.1.1.i. [suprimido]

Inversión: 2.4.1.2.i. desarrollo de la infraestructura de «último kilómetro» de redes de banda ancha o de muy alta capacidad

Los objetivos de la inversión son crear oportunidades para el desarrollo regional y estimular la demanda de nuevos servicios digitales.

La inversión consiste en proporcionar a 6 200 hogares, empresas y motores socioeconómicos acceso a redes de banda ancha de muy alta capacidad.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

**B.2 Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable**

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 27 | **2.1.1.r.**<br>**Modernización de los procesos y servicios nacionales y transformación digital** | Hito | Establecimiento de un marco para la gestión unificada de la gobernanza de las actividades de desarrollo de las TIC en la administración pública | Entrada en vigor del marco jurídico | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Entraron en vigor reglamentos del Consejo de Ministros por los que se establecen procedimientos comunes para el seguimiento de las actividades de desarrollo de las TIC.<br>Para que los nuevos reglamentos sean aplicables a todas las actividades de desarrollo de TIC incluidas en el ámbito de aplicación de las medidas del plan letón de recuperación y resiliencia (incluidos los municipios), se ampliará el ámbito de aplicación de la Ley de Sistemas de Información del Estado. Si se retrasa la adopción de las enmiendas a la ley, se promulga una reglamentación temporal para complementar el marco normativo específico de las normativas específicas para las actividades de proyectos de TIC correspondientes. |
| 28 | **2.1.1.r.**<br>**Modernización de los procesos y servicios nacionales y transformación digital** | Hito | Establecimiento de un marco normativo para recibir apoyo en el ámbito de la transformación digital de los procesos y servicios | Entrada en vigor del marco jurídico | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Ministros para la concesión de ayuda en el ámbito de la transformación digital de los procesos y servicios de la administración pública |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | de la administración pública | | | | | | | |
| 29 | **2.1.1.1.i. modernización de la administración y transformación digital de los servicios, incluido el entorno empresarial** | Objetivo | Descripción de las actividades de desarrollo de soluciones TIC desarrolladas y armonizadas | | Número | 0 | 11 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Los modelos conceptuales de descripciones de soluciones (sistemas) de TIC se desarrollarán de conformidad con el marco jurídico adoptado para la gobernanza de las TIC. Las descripciones definen actividades de desarrollo de TIC para desarrollar o modernizar soluciones TIC en al menos 4 ámbitos: 1) el sector de los asuntos internos, incluida la protección civil, la supervisión de la seguridad contra incendios y la seguridad pública; 2) el sector cultural, incluida la acumulación del patrimonio de archivos, bibliotecas, museos, monumentos culturales y contenidos mediáticos; 3) gestión de los servicios logísticos portuarios; 4) apoyo a los procesos de gestión de las TIC. |
| 30 | **2.1.1.1.i. modernización de la administración y transformación digital de los servicios,** | Objetivo | Prestación de soluciones TIC para la modernización de las funciones de la | | Número | 0 | 11 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La función de administración pública se modernizará con las siguientes soluciones y sistemas de TIC plenamente operativos |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **incluido el entorno empresarial** | | administración pública (incluidos los sistemas) | | | | | | | en al menos los 4 ámbitos siguientes: 1) el sector de los asuntos internos, incluida la protección civil, la supervisión de la seguridad contra incendios y la seguridad pública; 2) el sector cultural, incluida la acumulación del patrimonio de archivos, bibliotecas, museos, monumentos culturales y contenidos mediáticos; 3) gestión de los servicios logísticos portuarios; 4) apoyo a los procesos de gestión de las TIC. |
| 31 | **2.1.2.r.**<br>**Aumentar la eficiencia y la interoperabilidad en el uso de los recursos nacionales de TIC** | Hito | Establecimiento del marco jurídico para recibir ayuda en el ámbito del desarrollo de los sistemas y plataformas centrales de la administración pública y consolidación de los servicios de infraestructura informática | Entrada en vigor del marco jurídico | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Entrada en vigor del marco jurídico para la concesión de ayudas en el ámbito del desarrollo de sistemas informáticos centrales y plataformas de administración pública y consolidación de los servicios de infraestructura informática |
| 32 | **2.1.2.1.i.** | Objetivo | Aprobación de planes de desarrollo para la creación, transformación o | | Número | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2023 | Antes de invertir en el desarrollo de funciones centralizadas o servicios compartidos, la institución |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **Plataformas centralizadas, sistemas y servicios compartidos** | | despliegue de funciones centralizadas de TIC y servicios compartidos | | | | | | | responsable preparará y obtendrá la aprobación de la función centralizada de TIC o del plan de desarrollo de servicios compartidos (también en lo que respecta a la financiación de los servicios). |
| 33 | **2.1.2.1.i.**<br>**Plataformas centralizadas, sistemas y servicios compartidos** | Objetivo | Aprobación de descripciones armonizadas de las actividades de desarrollo de soluciones informáticas centralizadas | | Número | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Se aprobarán descripciones armonizadas para definir las actividades de desarrollo de TIC de las plataformas y sistemas centralizados. Las soluciones (sistemas) de TIC se desarrollarán de conformidad con el marco jurídico adoptado para la gobernanza de las TIC. |
| 34 | **2.1.2.1.i.**<br>**Plataformas centralizadas, sistemas y servicios compartidos** | Objetivo | Número de plataformas y sistemas de TIC centralizados establecidos y en funcionamiento | | Número | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Estarán en funcionamiento las siguientes plataformas o sistemas de TIC centralizados creados:<br>1) plataformas de prestación de servicios públicos — 4;<br>2) plataformas de funciones sectoriales y de apoyo — 5;<br>3) plataformas y sistemas compartidos para los municipios — 6. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 35 | **2.1.2.2.i.**<br>**Nube Federada Nacional de Letonia** | Objetivo | Número de plataformas o sistemas operados por proveedores de servicios compartidos a través de servicios en la nube compartidos | | Número | 0 | 4 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | El objetivo se considerará cumplido cuando cada uno de los cuatro proveedores de servicios compartidos (el Centro de Radio y Televisión de Letonia, la Biblioteca Nacional de Letonia, el Centro de Información del Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura) explote al menos una plataforma o sistema de información nacional a través de servicios en la nube compartidos, incluidos el balance de capacidad y la recuperación de copias de seguridad en un centro de datos físicamente remoto. |
| 36 | **2.1.2.2.i.**<br>**Nube Federada Nacional de Letonia** | Objetivo | Número de plataformas o sistemas operados por proveedores de servicios compartidos a través de servicios en la nube compartidos | | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El objetivo se considerará cumplido cuando cuatro proveedores de servicios compartidos considerados conjuntamente (el Centro de Radio y Televisión de Letonia, la Biblioteca Nacional de Letonia, el Centro de Información del Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura) exploten al menos diez plataformas de administración pública o sistemas de información a través de servicios en la nube |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | compartidos, incluidos el balance de capacidad y la recuperación de copias de seguridad en un centro de datos físicamente remoto. |
| 37 | **2.1.3.r.**<br>**Desarrollo de la economía nacional de datos económicos y servicios digitales** | Hito | Entrada en vigor del marco jurídico para recibir apoyo en el ámbito de la transformación de la gestión de datos económicos | Entrada en vigor del marco jurídico | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Entrada en vigor del marco jurídico para la concesión de ayudas en el ámbito de la transformación de la gestión de datos económicos armonizado por el Consejo de Ministros |
| 38 | **2.1.3.r.**<br>**Desarrollo de la economía nacional de datos económicos y servicios digitales** | Hito | Marco jurídico para el funcionamiento de la plataforma nacional de circulación de datos | Entrada en vigor del marco jurídico | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | La aplicación satisfactoria de la reforma se garantizará mediante la entrada en vigor del marco jurídico que especifique los siguientes aspectos de la plataforma nacional:<br>1. gestión del intercambio de datos, incluido el proceso de intercambio de datos en la plataforma central de intercambio de datos;<br>2. los derechos y deberes de las instituciones participantes para la puesta en común y la circulación de datos dentro de la plataforma central de intercambio de datos, |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | 3. tratamiento uniforme y facilitado de los datos personales en la plataforma central de intercambio de datos. |
| 39 | **2.1.3.1.i.**<br>**Disponibilidad, puesta en común y análisis de los datos** | Objetivo | Sectores para los que se dispone de conjuntos de datos pertinentes en las plataformas nacionales de circulación de datos, incluidas las plataformas de distribución controladas, el geoportal o los portales de datos abiertos | | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Las plataformas nacionales centralizadas de gestión y difusión de datos proporcionarán acceso a conjuntos de datos que abarquen al menos 10 sectores y ámbitos diferentes de la administración pública, incluidos los 8 sectores y ámbitos siguientes: empresas, ciencia, medio ambiente, finanzas, contratación pública, asistencia sanitaria, veterinaria y agricultura (datos geoespaciales). |
| 40 | **2.2.1.r.**<br>**Crear el ciclo completo de apoyo a la transformación digital de las empresas con cobertura regional** | Hito | Se ha creado el Centro Europeo de Innovación Digital (EDIH). | Se ha creado el Centro Europeo de Innovación Digital (EDIH). | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | El EDIH estará en funcionamiento en consonancia con las prioridades del programa Europa Digital y formará parte de la red de un centro europeo común de innovación digital. Servirá de ventanilla única para la coordinación de la transformación digital de las empresas. Su objetivo es garantizar un enfoque común y |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | el intercambio de información de los centros empresariales regionales, la prueba de madurez digital y el apoyo estatal. |
| 41 | **2.2.1.r.**<br>**Crear el ciclo completo de apoyo a la transformación digital de las empresas con cobertura regional** | Hito | Los centros regionales de apoyo a las empresas ofrecen nuevas funciones de apoyo a la transformación digital | Los centros regionales de apoyo a las empresas ofrecen funciones de apoyo a la transformación digital | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2022 | Los centros regionales de apoyo a las empresas habrán empezado a ofrecer las siguientes nuevas funciones de apoyo a la transformación digital:<br>1. Pruebas de madurez digital en las regiones;<br>2. Acceso a ensayos y ensayos piloto;<br>3. Tutoría y formación en competencias digitales. |
| 42 | **2.2.1.r.**<br>**Crear el ciclo completo de apoyo a la transformación digital de las empresas con cobertura regional** | Hito | Establecimiento de un sistema de prueba de madurez digital para que las entidades identifiquen las acciones que necesitan las entidades y el apoyo estatal. | Sistema de ensayo de madurez digital en vigor | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Se establecerá un sistema de prueba de madurez digital para las entidades. La prueba de madurez digital es una herramienta digital disponible en el sitio web del EDIH, que evalúa la madurez digital de una entidad en diversos aspectos y puede ser cumplimentada por la entidad de forma independiente o con la ayuda de un consultor. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 43 | **2.2.1.1.i.**<br>**Apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales** | Objetivo | Número de hojas de ruta de transformación digital emitidas a entidades por los centros europeos de innovación digital (EDIH) | NO APLICA | Hojas de ruta emitidas | 0 | 1 400 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Número de hojas de ruta de transformación digital expedidas a entidades por los centros europeos de innovación digital. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 44 | **2.2.1.1.i.**<br>**Apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales** | Objetivo | Número de hojas de ruta de transformación digital emitidas a entidades por los centros europeos de innovación digital (EDIH) | NO APLICA | Hojas de ruta emitidas | 1 400 | 2 000 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Número de hojas de ruta de transformación digital expedidas a entidades por los centros europeos de innovación digital. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 44.a | **2.2.1.1.i.**<br>**Apoyo a la creación de centros de innovación** | Hito | Apoyo a la transformación digital de las entidades por parte | Finalización de los paquetes de trabajo de los centros | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se completarán todos los paquetes de trabajo de los centros europeos de innovación digital, excluidos los |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **digital y puntos de contacto regionales** | | de los centros europeos de innovación digital (EDIH) | europeos de innovación digital (EDIH) | | | | | | financiados por el programa Europa Digital. |
| 45 | **2.2.1.2.i.**<br>**Apoyo a la digitalización de procesos en actividades comerciales** | Objetivo | Número de entidades apoyadas para digitalizar procesos en actividades comerciales y para las que el resultado de la prueba de madurez digital mejoró, en comparación con el resultado de la prueba anterior, tras la recepción de la subvención y la realización del proyecto | | Entidades apoyadas | 0 | 80 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | El objetivo se ejecutará cuando se haya celebrado un contrato entre la entidad y la Agencia de Inversiones y Desarrollo de Letonia para la recepción de la subvención y se observen mejoras en el resultado de la prueba de madurez digital repetida. |
| 46 | **2.2.1.2.i.**<br>**Apoyo a la digitalización de procesos en actividades comerciales** | Objetivo | Número de entidades apoyadas para digitalizar procesos en actividades comerciales y para las que el resultado de la prueba de madurez digital mejoró, en comparación con el resultado de la | | Entidades apoyadas | 80 | 200 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | El objetivo se ejecutará cuando se haya celebrado un contrato entre la entidad y la Agencia de Inversiones y Desarrollo de Letonia para la recepción de la subvención y se observen mejoras en el resultado de la prueba de madurez digital repetida. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | prueba anterior, tras la recepción de la subvención y la realización del proyecto | | | | | | | |
| 47 | **2.2.1.3.i.**<br>**Apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas** | Objetivo | Número de proyectos subvencionados | No aplica | Proyectos financiados | 0 | 14 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Se firmarán acuerdos de subvención para apoyar 14 proyectos. . |
| 48 | **2.2.1.3.i.**<br>**Apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas** | Objetivo | Número de proyectos subvencionados | NO APLICA | Proyectos financiados | 14 | 43 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se firmarán acuerdos de subvención para apoyar otros 29 proyectos. |
| 49 | **2.2.1.3.i.**<br>**Apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas** | Objetivo | Financiación privada comprometida | NO APLICA | EUR | 0 | 4 860 000 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Importe de la financiación privada comprometida con proyectos apoyados para la introducción de nuevos productos y servicios. |
| 50 | **2.2.1.4.i.**<br>**Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos** | Objetivo | Número de contratos de préstamo firmados | NO APLICA | Número de préstamos | 0 | 51 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Número de contratos de préstamo firmados entre Altum y los operadores económicos para apoyar proyectos de transformación digital. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan las orientaciones técnicas «No |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 51 | **2.2.1.4.i.**<br>**Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos** | Objetivo | Número de contratos de préstamo firmados | NO APLICA | Número de préstamos | 51 | 65 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Número de contratos de préstamo firmados entre Altum y operadores económicos para apoyar proyectos de transformación digital.<br>Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 52 | **2.2.1.4.i.**<br>**Instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos** | Objetivo | Financiación privada comprometida | | EUR | 0 | 45 300 000 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Importe de la financiación privada comprometida para proyectos apoyados para la transformación digital de los operadores económicos. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 53 | **2.2.1.5.i.**<br>**Fomentar la transformación digital de las empresas de medios de comunicación** | Objetivo | Número de plataformas y soluciones digitales creadas | NO APLICA | Número | 0 | 3 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | Se han creado, probado y accesible a los usuarios tres plataformas o soluciones informáticas en el sector de los medios de comunicación. |
| 54 | **2.2.1.5.i.**<br>**Fomentar la transformación digital de las empresas de medios de comunicación** | Objetivo | Número de proyectos subvencionados | NO APLICA | Proyectos financiados | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | El indicador se considera cumplido cuando se ha celebrado un contrato entre el operador y la ACCP para obtener una subvención para la ejecución del proyecto (para el desarrollo de soluciones tecnológicas, la mejora de las competencias digitales o los modelos de negocio en el sector de los medios de comunicación). |
| 56 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Objetivo | Porcentaje de adultos (25-64) que participaron en el aprendizaje de adultos en las cuatro semanas anteriores a la encuesta (%) | | % | 6,6 | 8 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | El objetivo que debe alcanzarse en el marco del plan se determina sobre la base del objetivo a medio plazo del documento de planificación política a medio plazo de Letonia — Directrices para el desarrollo de la educación 2021-2027, cuya aprobación está prevista por el Consejo de Ministros para mediados de 2021 — de aumentar la participación de los adultos en el aprendizaje del 6,6 % (2020) |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | al 12 % (2027), lo que supone aumentar la participación de los adultos en el aprendizaje al 8 % de aquí a 2025. La consecución del objetivo está directamente relacionada con las medidas de reforma previstas para el desarrollo del aprendizaje de adultos. |
| 57 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Hito | Mayor apoyo a la formación de los trabajadores | Los actos jurídicos han entrado en vigor | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Han entrado en vigor actos jurídicos que:<br>1) introducir en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas un trato fiscal más favorable de las tasas académicas cubiertas por los empleadores para la educación superior de los trabajadores;<br>2) modificar el Derecho laboral para ampliar el derecho de los empleados a participar en la formación relacionada con las tareas profesionales;<br>3) adoptar instrucciones del Consejo de Ministros para normalizar la preparación de las medidas de apoyo para que los empleadores formen a los trabajadores. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 57.a | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Hito | Adopción del plan de acción «Estrategia de desarrollo del capital humano» | El Gobierno ha adoptado el plan de acción | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Adopción del plan de acción «Estrategia de desarrollo del capital humano» por el Consejo de Ministros. |
| 58 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Hito | Desarrollar el concepto de fondos para las capacidades | Los Reglamentos del Consejo de Ministros entraron en vigor | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2024 | Han entrado en vigor Reglamentos del Consejo de Ministros para la aplicación de los fondos de capacidades, que definen la configuración de los fondos para las capacidades y los derechos y responsabilidades de las partes implicadas. |
| 59 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Objetivo | Fondos de capacitación piloto | Creación de fondos para las capacidades | Número | 0 | 3 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Tres proyectos piloto sobre fondos de capacidades. El objetivo del proyecto piloto es evaluar la viabilidad de introducir este enfoque en el contexto de Letonia, en particular probando aspectos como a) la proporcionalidad y la dinámica a lo largo del tiempo de la coinversión pública y privada, b) el modelo de cooperación entre empresas y organizaciones de trabajadores en sectores para desarrollar una visión común de las necesidades de aprendizaje, incluidas las «competencias |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | futuras» en el sector y los sectores conexos, c) un plan de aplicación para la formación en el sector, que incluirá la formación de nuevos empleados, el reciclaje profesional de los empleados en otros sectores y la mejora de las capacidades de los trabajadores existentes. |
| 60 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Hito | Desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales (ILA) | Los Reglamentos del Consejo de Ministros entraron en vigor | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Entrada en vigor de reglamentos que especifiquen el enfoque para el desarrollo de la cuenta individual de aprendizaje, incluidos: a) el establecimiento de criterios de admisibilidad, b) el establecimiento de criterios para la selección de los proveedores de educación. |
| 61 | **2.3.1.r.**<br>**Desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos** | Objetivo | Pilotar el enfoque de la cuenta de aprendizaje individual | | Número | 0 | 1 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se ha completado un proyecto piloto para evaluar el establecimiento de la solución de cuentas individuales de aprendizaje más adecuada a la situación de Letonia. Se espera que en el proyecto piloto participen 3 500 personas que están en proceso de crear cuentas de aprendizaje individuales y administrar estas cuentas de aprendizaje individuales, así como |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | almacenar datos sobre la participación y los creadores de resultados durante el proyecto. |
| 62 | **2.3.1.1.i.**<br>**Adquisición de capacidades digitales de alto nivel** | Objetivo | Número de profesionales (empresas, académicos y del sector público) y estudiantes con competencias digitales avanzadas en tecnologías cuánticas, HPC y tecnologías del lenguaje | | Número | 0 | 3 000 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Número de especialistas empresariales, profesionales académicos y de investigación, así como de profesionales del sector público, estudiantes de educación superior y otras partes interesadas que hayan recibido apoyo para asistir a módulos de formación en capacidades digitales avanzadas en tecnologías cuánticas, HPC y tecnologías del lenguaje.<br>Está previsto desarrollar aproximadamente 20 módulos de estudio para su inclusión en programas de licenciatura, máster y doctorado en todos los grupos temáticos de educación, así como en programas de educación de adultos para profesionales empleados en empresas y otras partes interesadas con una base de conocimientos adecuada. El contenido de los módulos de estudio consistirá en los conocimientos acumulados hasta la fecha en los ámbitos de la HPC, las tecnologías cuánticas y las tecnologías |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | lingüísticas, así como en los resultados de la investigación realizada en el marco del MRR. |
| 63 | **2.3.1.2.i. desarrollo de las capacidades digitales de las empresas** | Objetivo | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas | NO APLICA | Número | 0 | 628 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas. |
| 64 | **2.3.1.2.i. desarrollo de las capacidades digitales de las empresas** | Objetivo | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas. | NO APLICA | Número | 628 | 2 080 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas. |
| 65 | **2.3.1.3.i. desarrollo de un enfoque de aprendizaje autogestionado para especialistas en TIC** | Objetivo | Número de especialistas en TIC formados en un enfoque de aprendizaje no formal | NO APLICA | Número | 0 | 1 000 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Profesionales que participen en una formación en TIC autogestionada que hayan completado al menos una fase de aprendizaje. |
| 66 | **2.3.1.4.i. desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales** | Objetivo | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de | NO APLICA | Número | 0 | 1 000 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de cuentas de aprendizaje |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | cuentas de aprendizaje | | | | | | | |
| 67 | **2.3.1.4.i. desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales** | Objetivo | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de cuentas de aprendizaje | NO APLICA | Número | 1 000 | 3 500 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de cuentas de aprendizaje |
| 68 | **2.3.2.r.**<br>**Competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración** | Objetivo | Mejora de las capacidades digitales 16-74: ciudadanos con al menos competencias digitales básicas. | No aplica | % | 43 (2020) | 54 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Porcentaje de habitantes letones con al menos competencias digitales básicas. La consecución del objetivo está directamente relacionada con las medidas de reforma previstas, que incluyen tanto el refuerzo de la estructura de los niveles de capacidades digitales, que permiten evaluarlos sobre la base de un enfoque común, como el diseño de medidas de formación adecuadas para mejorarlos, así como la evaluación de los resultados logrados por estas actividades de formación y su pertinencia para los objetivos fijados. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 69 | **2.3.2.r**<br>**Competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración** | Hito | El marco normativo refuerza y aplica un marco común para la evaluación de las capacidades digitales básicas, la identificación y planificación de las necesidades de formación y la evaluación | Entrada en vigor del marco reglamentario | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Han entrado en vigor actos legislativos que establecen un marco común para la evaluación de las capacidades digitales básicas, la identificación y planificación de las necesidades de formación y la evaluación basada en DigiComp 2.1. |
| 70 | **2.3.2.r**<br>**Competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración** | Hito | Han entrado en vigor modificaciones de actos normativos sobre las normas nacionales de educación superior, que prevén la consecución de los resultados del estudio de competencias digitales en los niveles correspondientes del Marco de Cualificaciones de Letonia. | Entrada en vigor del marco reglamentario modificado | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Han entrado en vigor modificaciones de las normas nacionales de educación superior (norma estatal para la educación académica superior y norma nacional para la educación profesional superior). Establecerán los resultados que deben alcanzarse en la adquisición de competencias digitales y garantizarán su aplicación en el desarrollo, la autorización y la acreditación de los programas de enseñanza superior, siempre que los programas de estudios elaborados, autorizados y acreditados después de la entrada en vigor del marco regulador incluyan los resultados de estudios alcanzables y los cursos o |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | módulos adecuados para alcanzarlos. |
| 71 | **2.3.2.1.i**<br>**Capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes** | Objetivo | Número de personas que han participado en una formación | No aplica | Número | 0 | 15 000 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Número de personas que han participado en una formación para mejorar las capacidades de autoservicio digital. |
| 72 | **2.3.2.1.i**<br>**Capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes** | Objetivo | Número de personas que han participado en actividades de formación o innovación tecnológica en el trabajo digital en el ámbito de la juventud | No aplica | Número | 15 000 | 50 000 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Como resultado de la inversión, se han desarrollado y aplicado el enfoque de aprendizaje de capacidades de autoservicio digital (curso de aprendizaje electrónico) y las Directrices sobre creatividad tecnológica para el desarrollo de la tecnología y la capacidad de innovación en el trabajo digital en el ámbito de la juventud en el ámbito de la juventud. Al menos 40 000 personas han participado en la formación para mejorar las capacidades de autoservicio digital (de las cuales la autoformación ha alcanzado al menos 5 000); y al menos 10 000 personas han participado en actividades de innovación tecnológica en el ámbito del trabajo digital en el ámbito de la juventud. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 73 | **2.3.2.1.i**<br>**Capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes** | Objetivo | Número de municipios con programas de desarrollo de competencias digitales para jóvenes | No aplica | Número | 0 | 42 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Como resultado de las inversiones, 42 municipios habían definido y aplicado plenamente programas de actividades para garantizar la adquisición y el uso de competencias digitales en el trabajo en el ámbito de la juventud, la creación de un entorno digital para el trabajo en el ámbito de la juventud y el fomento de la participación de los jóvenes en los procesos de gobierno local. |
| 74 | **2.3.2.2.i desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales** | Hito | Desarrollo del marco de capacidades digitales de la administración pública | El marco de competencias digitales está disponible en el sistema de gestión de la formación escolar de la Administración del Estado y se aprueba mediante un acto reglamentario interno de la Escuela de Administración del Estado. | NO APLICA | NO APLICA | | TERCER TRIMESTRE 2 | 2023 | Se desarrollará un marco de competencias digitales de la administración pública, incluidos los planes de estudios. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 75 | **2.3.2.2.i desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales** | Objetivo | Número de formaciones en ámbitos de capacidades digitales completadas por empleados de la administración pública | No aplica | Número | 0 | 25 160 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Número de formaciones in situ y en línea en los ámbitos del marco de capacidades digitales de 1) gestión y desarrollo de la digitalización; 2) creación de contenidos digitales; 3) ciberseguridad; 4) comunicación y colaboración; 5) alfabetización en materia de información y datos; 6) competencias transversales completadas por empleados de la administración pública. |
| 76 | **2.3.2.2.i. desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales** | Objetivo | Número de formaciones en los ámbitos del marco de capacidades digitales completadas por empleados de la administración pública | No aplica | Número | 25 160 | 62 900 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Número de formaciones in situ y en línea en los ámbitos del marco de capacidades digitales de 1) gestión y desarrollo de la digitalización; 2) creación de contenidos digitales; 3) ciberseguridad; 4) comunicación y colaboración; 5) alfabetización en materia de información y datos; 6) competencias transversales completadas por empleados de la administración pública. |
| 77 | **2.3.2.3.i**<br>**Cerrar la brecha digital para los alumnos socialmente vulnerables** | Hito | Entrada en vigor de un marco reglamentario que establezca procedimientos | Entrada en vigor de un marco reglamentario que establezca procedimientos | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | Entrada en vigor de reglamentos del Consejo de Ministros por los que se establecen criterios y condiciones para la |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **y las instituciones educativas** | | para la organización y aplicación del aprendizaje a distancia | para la organización y aplicación del aprendizaje a distancia | | | | | | organización y realización del aprendizaje a distancia a fin de garantizar que el aprendizaje a distancia se organice y aplique en todas las instituciones y niveles educativos letones (excepto a nivel preescolar).<br><br>El centro de enseñanza incluirá en sus normas internas un marco para la organización y aplicación del aprendizaje a distancia, que incluirá:<br><br>1. el procedimiento mediante el cual el centro educativo determinará si los alumnos disponen de medios técnicos para impartir aprendizaje a distancia, así como los procedimientos para proporcionar estos medios técnicos en caso de que no estén a disposición de los alumnos;<br><br>2. el procedimiento para registrar la participación de los estudiantes en el aprendizaje a distancia y el desempeño de las tareas asignadas;<br><br>3. en los casos en que la participación del alumno en el aprendizaje a distancia no sea posible o se vea obstaculizada por razones técnicas; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | 4. los procedimientos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad durante el aprendizaje a distancia y los procedimientos de comunicación con los representantes legales del alumno en caso de riesgos para la seguridad o la salud;<br>5. 5 El procedimiento mediante el cual los alumnos utilizan los recursos e infraestructuras de las instituciones educativas (locales, bibliotecas, etc.) como parte del aprendizaje a distancia. |
| 79 | **2.3.2.3.i**<br>**Cerrar la brecha digital para los alumnos socialmente vulnerables y las instituciones educativas** | Objetivo | Número de unidades de equipos de TIC para el grupo destinatario (estudiantes) | No aplica | Número | 0 | 26 620 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Número de unidades de equipos de TIC adquiridas y entregadas a municipios o directamente a instituciones educativas para la educación general. |
| 80 | **2.4.1.r**<br>**Desarrollo de la infraestructura de banda ancha** | Hito | Adopción de requisitos técnicos para la conducción conectada y automatizada | Adopción de requisitos técnicos comunes | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | 1. 1 El SJSC «Centro Estatal de Radio y Televisión de Letonia» define los requisitos técnicos comunes para los operadores de comunicaciones electrónicas a fin de permitir la conducción conectada y automatizada. Esto tendrá en cuenta las necesidades de los operadores, en cooperación con los |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | representantes de Estonia, Lituania y Polonia, para facilitar el desarrollo de un corredor de conducción conectada y automatizada a lo largo de la vía de la Vía Báltica. A raíz de estos requisitos técnicos comunes, el comité de contratación adopta los requisitos técnicos comunes. |
| 81 | **2.4.1.r**<br>**Desarrollo de la infraestructura de banda ancha** | Hito | Adopción de un modelo común para el desarrollo de la última milla | Adopción de un modelo común para el desarrollo de la última milla | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | 1. 1 Sobre la base de los estudios realizados, el Ministerio de Transportes elaborará un plan de desarrollo para el sector de las comunicaciones electrónicas, que incluirá un proyecto de modelo.<br>2. 2 El resultado de la consulta pública dará lugar a una decisión final sobre el modelo, que se adoptará y aplicará. |
| 83 | **2.4.1.2.i**<br>**Desarrollo de infraestructuras de banda ancha o redes de muy alta capacidad en el último kilómetro** | Objetivo | Número de hogares, empresas, escuelas, hospitales y otros edificios públicos que tienen acceso a la red de banda ancha de muy alta capacidad | No aplica | Número | 0 | 6 200 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El indicador se define como el número de hogares, empresas, escuelas, hospitales y otros edificios públicos que tienen acceso a una red de banda ancha de muy alta capacidad con velocidades de al menos 100 Mbps. |

## C. COMPONENTE 3: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

El objetivo general de este componente del plan de recuperación y resiliencia de Letonia es hacer frente a los retos de la desigualdad territorial y social en Letonia, exacerbada por la pandemia de COVID-19. El componente tiene por objeto reducir la desigualdad mediante la creación de más puestos de trabajo en las regiones, la mejora de la conectividad regional y el acceso a servicios de calidad, la oferta de viviendas más asequibles, la mejora de la infraestructura escolar, la ayuda a la mejora de las cualificaciones y el reciclaje de los trabajadores y desempleados, el refuerzo de la red de seguridad social, la mejora de la accesibilidad a los edificios para las personas con discapacidad y los nuevos servicios de cuidados de larga duración para las personas de edad avanzada. Todas las medidas del componente apoyan alguna de las dos reformas principales: la reforma administrativa territorial en curso y la reforma de la renta mínima.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país sobre exclusión social, en particular para mejorar la adecuación de las prestaciones de renta mínima, las pensiones mínimas de vejez y el apoyo a la renta para las personas con discapacidad, así como sobre la calidad y eficiencia de la educación y la formación, centrándose en los trabajadores poco cualificados y los solicitantes de empleo (Recomendación específica por país n.º 2, 2019). El componente también apoya el seguimiento de la recomendación de centrar la política económica relacionada con la inversión en la oferta de vivienda asequible, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendaciones específicas por país n.º 3 y n.º 2019). Por último, el componente apoya el seguimiento de la recomendación de reforzar la red de seguridad social y mitigar el impacto de la crisis en el empleo, en particular mediante la mejora de las capacidades y medidas activas del mercado de trabajo (recomendaciones específicas por país n.º 2 y n.º 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### C.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma: 3.1.1.r. reforma administrativa territorial

El objetivo general de esta reforma es mejorar la calidad de los servicios para los habitantes de Letonia y mejorar el entorno empresarial local reduciendo el número de unidades administrativas y aumentando la eficiencia y accesibilidad de la prestación de servicios. Las acciones descritas a continuación (renovación y reconstrucción de carreteras estatales regionales y locales, desarrollo de las capacidades de los municipios y regiones de planificación que garanticen unos servicios públicos más eficientes, desarrollo de infraestructuras para parques industriales, viviendas asequibles, desarrollo de infraestructuras escolares y autobuses escolares) están relacionadas con esta medida de reforma y las apoyan.

La medida incluye la entrada en vigor de una nueva ley municipal que revise las funciones y tareas de los gobiernos locales. La nueva ley garantizará una mejor gobernanza a nivel municipal, una separación y división de competencias más claras entre la toma de decisiones y los poderes ejecutivos, y aumentará la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de las comunidades locales.

Si bien la reforma territorial administrativa general puede continuar más allá del plazo del MRR, la ejecución de la reforma específica se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Inversión: 3.1.1.1.i. mejora de la red de carreteras regionales y locales

El objetivo general de esta inversión es renovar o reconstruir carreteras estatales regionales y locales para mejorar la seguridad vial y garantizar la conectividad de los nuevos municipios y mejorar el acceso de los ciudadanos a los puestos de trabajo y los servicios.

The investment measure consists of renovation or rebuilding of 210 km of state regional and local roads in accordance with a priority list of the Ministry of Environmental Protection and Regional Development defined in collaboration with planning regions, *Latvian State Roads* and the Ministry of Transport. Como acciones de acompañamiento en el marco de la inversión 1.1.1.1.i. Transporte ferroviario de viajeros competitivo dentro del sistema común de transporte público de la ciudad de Riga, se establecerá una infraestructura de recarga de trenes eléctricos de batería en el área metropolitana de Riga y se adquirirán 17 vehículos de bajas emisiones (autobuses eléctricos) para complementar la flota de transporte público de Letonia. La principal medida de inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Inversión: 3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio

El objetivo general de esta inversión es mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios municipales tras la reorganización de las administraciones locales. El aumento de la capacidad y las competencias profesionales de los municipios tiene por objeto permitirles servir mejor a los ciudadanos.

Esta medida de inversión consiste en la adopción de un reglamento gubernamental que defina el alcance y los parámetros de las acciones de desarrollo de capacidades en los municipios, las evaluaciones del servicio público municipal, la prestación de apoyo metodológico y el desarrollo de capacidades del personal municipal, y la puesta a prueba de formas de planificación y prestación de servicios municipales. Además, la medida identificará las deficiencias de los servicios de las administraciones locales y las acciones para su mejora. Por último, la medida aumentará la capacidad de 1 300 miembros del personal de los municipios y de las regiones de planificación a través de formación especializada, visitas de estudio, intercambio de experiencias, evaluación profesional y otras medidas de desarrollo de capacidades.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas para el desarrollo de parques industriales en las regiones

El objetivo general de esta inversión es apoyar la infraestructura de las zonas industriales y atraer a inversores y empresas a las regiones de Letonia fuera de Riga, ayudando a crear puestos de trabajo de alto valor añadido y orientados a la exportación y a reducir la brecha de desarrollo entre la región de Riga y el resto del país.

La medida consiste en la adopción de un programa de apoyo al desarrollo de parques industriales y territorios en las regiones; la licitación y adjudicación de contratos para el desarrollo de parques industriales a beneficiarios del sector privado o público que hayan desarrollado un territorio industrial o una estrategia de desarrollo de parques o un plan empresarial; firmar al menos cuatro cartas de intenciones o contratos con explotadores de parques industriales reconocidos internacionalmente o posibles arrendatarios que prevean la atracción o ejecución de inversiones adicionales del sector privado de al menos 85 700 000 EUR. Por último, la medida incluye la finalización de la construcción de al menos cuatro parques industriales de importancia nacional en las regiones, incluido el establecimiento de las conexiones necesarias para los servicios públicos (incluidos calefacción, agua y alcantarillado, electricidad), la renovación o instalación de carreteras de acceso cercanas a zonas industriales, así como el desarrollo de edificios destinados a fines comerciales y sus infraestructuras

conexas. Como resultado de la medida, se crearán al menos 328 nuevos puestos de trabajo con salarios medios superiores a los salarios medios en el sector económico respectivo.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior21; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes22; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores23 e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico24; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido

El objetivo general de esta medida es estimular la oferta de viviendas asequibles, contribuir a la movilidad laboral regional y ayudar a atraer y retener a profesionales cualificados en las regiones.

La medida consiste en la entrada en vigor de un nuevo marco jurídico para los alquileres a fin de garantizar un equilibrio justo entre los intereses del arrendatario y del arrendador y facilitar la resolución de litigios en materia de alquiler; adopción de una estrategia de asequibilidad de la vivienda; entrada en vigor de un Reglamento sobre viviendas de alquiler bajo que defina el tamaño, el alcance y el tipo de ayuda y los criterios para los beneficiarios; la aprobación de proyectos para al menos 467 apartamentos y la construcción de al menos 300 apartamentos en el marco del RRF. El tamaño medio de un apartamento será de al menos 52 m² y el límite máximo del alquiler, a título indicativo, en 4.40/m². EUR. Los proyectos aprobados deberán cumplir requisitos de alta calidad: los edificios serán de consumo de energía casi nulo y se realizarán ensayos de calidad adecuados (mediciones acústicas, ensayo de permeabilidad al aire de los edificios) en el momento de la puesta en servicio.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

---

[21] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[22] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[23] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[24] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Inversión: 3.1.1.5.i. desarrollo de infraestructuras y equipos de las instituciones educativas

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar la calidad de las escuelas regionales combinando la inversión con la optimización de la red escolar.

La medida consiste en la entrada en vigor de un marco jurídico que establece los criterios cuantitativos y cualitativos para las instituciones de educación secundaria general, la adopción de al menos 21 decisiones de los gobiernos locales sobre la reorganización de las escuelas y la mejora de las infraestructuras escolares. Las inversiones mejorarán las instalaciones escolares, como los requisitos higiénicos en aulas, las redes de ingeniería (incluidos los sistemas de ventilación), una iluminación suficiente y eficiente desde el punto de vista energético y otras soluciones ergonómicas y modernas del entorno educativo. También pueden planificarse inversiones para la adquisición de equipos de tecnología de la información y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, para la aplicación de nuevos planes de estudios mejorados y para la aplicación del aprendizaje a distancia y en línea.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar el rendimiento de las funciones municipales y los servicios conexos, centrándose en la movilidad de los alumnos en la red escolar optimizada. Un objetivo secundario es contribuir a la ecologización del transporte público en Letonia invirtiendo en vehículos de emisión cero.

La medida consiste en la entrada en vigor de un reglamento gubernamental que establece las condiciones para que los municipios obtengan apoyo para la adquisición de vehículos de emisión cero, el proceso de contratación pública y la entrega de 15 vehículos de emisión cero (autobuses eléctricos) para el transporte de estudiantes en las regiones.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión: 3.1.1.7.i. préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler reducido

La medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, con el fin de incentivar la inversión privada en Letonia y mejorar el acceso a la financiación en la construcción de viviendas de alquiler bajo en Letonia. El Mecanismo funcionará mediante la concesión de préstamos, directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 29 020 919 EUR de financiación.

Esta inversión será gestionada por ALTUM como socio ejecutante. Esta instalación incluirá la siguiente línea de productos: préstamos directos a promotores inmobiliarios para financiar la construcción de viviendas de alquiler reducido.

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Letonia y ALTUM firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1) Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2) Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
    a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
    b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.

c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[25], ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[26], iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[27] e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico[28]. Además, la estrategia de inversión exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los beneficiarios finales del Mecanismo.

d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir los mismos costes.

3) el importe cubierto por el acuerdo de ejecución, la estructura de honorarios del socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo.

4) requisitos de seguimiento, auditoría y control, incluidos:

a. La descripción del sistema de seguimiento de la entidad gestora asociada para informar sobre las inversiones movilizadas.

b. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

c. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.

d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de ALTUM. En estas auditorías se comprobará: I) que los sistemas de control son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH y de las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la

[25] Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

[26] Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[27] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[28] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de ejecución aplicable.

Reforma: 3.1.2.r. acceso a los servicios sociales y de empleo en apoyo de la reforma de la renta mínima

El objetivo general de esta reforma es reducir la desigualdad, mejorar la red de seguridad social y fomentar la integración y la inclusión sociales en Letonia.

La medida consta de dos etapas principales. El primer paso es la adopción de un plan de mejora del sistema de apoyo a la renta mínima para el período 2022-2024 con el fin de reforzar la metodología de cálculo de la renta mínima; la adopción de las Directrices sobre protección social y mercado laboral 2021-2027 para promover la inclusión social de la población, reducir la desigualdad de ingresos y la pobreza, desarrollar servicios sociales accesibles y adaptados y promover un alto nivel de empleo en un entorno de trabajo de calidad; la adopción de un Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales 2021-2023 destinado a mejorar la prestación de servicios comunitarios; y la adopción de un Plan para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2021-2023, cuyo objetivo es desarrollar un sistema integrado de apoyo que responda a las necesidades de las personas con discapacidad. El segundo paso es la entrada en vigor de enmiendas legislativas por parte del Parlamento nacional para mejorar el sistema de apoyo a la renta mínima, incluido el establecimiento de un nivel mínimo de renta mínima no inferior al 20 % de la renta mediana y el establecimiento de un procedimiento de indexación positiva anual (a partir de 2023).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Inversión: 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar el acceso a las instalaciones, los puestos de trabajo y los servicios para las personas con discapacidad, contribuyendo así a su inclusión social.

La medida consiste en seleccionar 63 edificios públicos y municipales y adaptarlos para garantizar el acceso a las instalaciones para las personas con deficiencias funcionales y las personas con discapacidad. Esto puede incluir, por ejemplo, la visión, la audición, la movilidad y las deficiencias mentales, incluida la mejora de la información visual, la adaptación y el suministro de sistemas de evacuación para las personas con discapacidad, y la instalación de ayudas, como rampas, lunas, ascensores, puertas de fácil apertura o automáticas. Además, la medida incluirá la selección, la adaptación y la mejora de la accesibilidad física de la vivienda para 259 personas con discapacidad (personas con discapacidad grave o muy grave y niños con discapacidad).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión: 3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar la capacidad de modelización macroeconómica para evaluar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de seguridad social.

La medida consiste en la licitación y el desarrollo de modelos econométricos y una metodología para la previsión a largo plazo del apoyo social, incluidas las pensiones, el desarrollo de especificaciones técnicas para el sistema de información y el seguimiento del desarrollo del sistema. Las prestaciones finales incluirán un informe de evaluación de la situación actual; un modelo matemático para la previsión de pensiones; la evaluación de la actual herramienta de previsión y su potencial; especificaciones técnicas para el desarrollo de un sistema de información; seguimiento del desarrollo del sistema a lo largo de toda la medida.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Inversión: 3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración

El objetivo general de esta medida de inversión es permitir la transición de la prestación institucional de cuidados de larga duración a un modelo de asistencia más local.

La medida consiste en desarrollar un diseño estándar de construcción para nuevos centros de cuidados de larga duración, la celebración de contratos sobre la ejecución de proyectos para la creación de nuevas plazas para la prestación de servicios de cuidados de larga duración cerca del entorno familiar, y la construcción de nuevas instalaciones de cuidados de larga duración con 408 plazas de servicio en 26 edificios para personas en edad de jubilación. La construcción de estos edificios garantizará que se aloje un máximo de 16 personas por edificio y que cada edificio esté equipado con aparatos, equipos y mobiliario.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión: 3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para promover la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar la inclusión social y la rehabilitación de las personas con deficiencias funcionales mediante el desarrollo y la aplicación de una norma de servicio uniforme.

La medida consiste en el desarrollo, la experimentación y la adopción de una norma de servicio de rehabilitación profesional que promueva el mantenimiento, la renovación y la adquisición de nueva educación o capacidades para el reempleo de personas con deficiencias funcionales. La medida también contribuirá a mejorar la infraestructura y el equipamiento de los edificios en los que se prestarán servicios.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión: 3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo

El objetivo general de esta medida de inversión es mejorar la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores poco cualificados y los desempleados para mejorar sus oportunidades de empleo en el mercado laboral.

La medida consiste en desarrollar una oferta de reciclaje y perfeccionamiento profesional centrada en las capacidades digitales para los clientes (desempleados, solicitantes de empleo, personas en riesgo de desempleo) de la Agencia Estatal de Empleo (EAE), la aplicación de medidas activas de política del mercado laboral, el desarrollo de una herramienta digital para la evaluación de las capacidades y la mejora de las capacidades de al menos 20 450 personas. En el marco de la medida, la Agencia se centrará en un enfoque individual más profundo basado en los resultados de un sistema de elaboración de perfiles reformado y ajustado. La inversión complementa las medidas de la política activa del mercado de trabajo previstas en el marco de los fondos de cohesión para el período 2021-27, cuyo objetivo es comenzar una vez finalizada la inversión del PRR.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 3.1.2.6.i. facilitar la disponibilidad de ayudas técnicas

El objetivo de esta inversión es mejorar el acceso a la movilidad, la autoasistencia, la sustitución o restauración de funciones y las ayudas técnicas de comunicación alternativas para las personas con deficiencias funcionales, mejorando así su independencia y contribuyendo a reducir las necesidades asistenciales, incluida la demanda de cuidados sociales de larga duración.

La inversión consiste en la prestación del servicio de ayudas técnicas, incluida la expedición de ayudas técnicas, también con funcionalidad avanzada (por ejemplo: ayudas técnicas de comunicación alternativas, sillas de ruedas eléctricas de control de chin).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

## C.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 84 | **3.1.1.r. reforma administrativa territorial** | Hito | Entrada en vigor de una nueva «Ley municipal» | Entrada en vigor de la nueva «Ley municipal» | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Entrada en vigor de la «Ley municipal», que revisará las funciones y tareas de los gobiernos locales para adaptarlas al resultado de la reforma administrativa territorial (que sustituye a la Ley de Administración Local de 19.5.1994). Garantizará una mejor gobernanza tras la reforma administrativa territorial de los municipios, promoviendo la democratización y una separación más clara entre el poder decisorio y el ejecutivo, estableciendo una clara división de competencias y funciones, reduciendo la concentración de poderes y aumentando periódicamente la participación de la comunidad local. |
| 85 | **3.1.1.1.i. mejora de la red de carreteras regionales y locales** | Objetivo | Renovación o reconstrucción de carreteras regionales y locales para garantizar la accesibilidad segura de los centros | NO APLICA | Km | 0 | 70 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se han renovado o reconstruido las carreteras estatales regionales y locales para la accesibilidad a los centros administrativos de los condados y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios. Las obras de construcción de carreteras |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | administrativos de condado y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios. | | | | | | | incluirán inversiones que mejoren la seguridad vial. |
| 86 | **3.1.1.1.i. mejora de la red de carreteras regionales y locales** | Objetivo | Carreteras regionales y locales renovadas o reconstruidas para garantizar la accesibilidad segura de los centros administrativos de condado y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios | NO APLICA | Km | 70 | 210 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Se han renovado o reconstruido las carreteras estatales regionales y locales para la accesibilidad a los centros administrativos de los condados y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios. Las obras de construcción de carreteras incluirán inversiones que mejoren la seguridad vial. |
| 89 | **3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la** | Hito | Se ha adoptado la base jurídica para la aplicación del apoyo al desarrollo de capacidades de | Se han adoptado reglamentos del Consejo de Ministros | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se han adoptado reglamentos del Consejo de Ministros para la aplicación del apoyo al desarrollo de capacidades de los gobiernos locales, en particular: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **calidad de sus operaciones** | | los gobiernos locales. | | | | | | | a) definir el alcance y los parámetros de las acciones de desarrollo de capacidades en los municipios;<br>b) evaluaciones del servicio público municipal;<br>c) prestación de apoyo metodológico y desarrollo de capacidades;<br>d) pilotar métodos de planificación y prestación de servicios públicos municipales. |
| 90 | **3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones** | Hito | Finalización de la evaluación de los servicios públicos de las administraciones locales, identificando deficiencias y medidas para mejorarlas | Finalización de la evaluación | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Finalización de la evaluación de la eficiencia de la prestación de servicios públicos de las administraciones locales de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos del Consejo de Ministros sobre la aplicación del apoyo al desarrollo de capacidades de las administraciones locales. |
| 91 | **3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones** | Objetivo | Número de empleados de las administraciones locales formados | NO APLICA | Número | 0 | 750 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Número de empleados de las administraciones locales formados, mejorando sus conocimientos y cualificaciones, y apoyo metodológico prestado para trabajar en los municipios |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | tras la reforma administrativa territorial.<br>Las medidas de formación y otras medidas de desarrollo de capacidades se han llevado a cabo sobre la base de una evaluación de los servicios y de la capacidad de las administraciones locales. |
| 92 | **3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones** | Objetivo | Número de empleados de las administraciones locales formados | NO APLICA | Número | 750 | 1 300 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Número de empleados de las administraciones locales formados, mejorando sus conocimientos y cualificaciones, y apoyo metodológico prestado para trabajar en los municipios tras la reforma administrativa territorial.<br>La formación y otras medidas de desarrollo de capacidades se han llevado a cabo sobre la base de una evaluación de los servicios y de la capacidad de las administraciones locales. |
| 93 | **3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques** | Hito | Adopción de un programa de apoyo al desarrollo de parques industriales y | Adopción de reglamentos del Consejo de Ministros y programa coordinado de ayuda | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se han elaborado y adoptado reglamentos del Consejo de Ministros por los que se establecen las condiciones y criterios para la concesión de ayudas a las zonas industriales. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **industriales y zonas en regiones** | | territorios en las regiones | | | | | | | seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 94 | **3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones** | Hito | Adjudicación de contratos para el desarrollo de parques industriales en las regiones | Adjudicación de contratos para la ejecución de los proyectos | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Adjudicación de contratos para el desarrollo de parques industriales en las regiones a beneficiarios del sector público o privado que hayan desarrollado una estrategia de desarrollo de parques industriales o un plan empresarial. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 95 | **3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques** | Objetivo | Cartas de intenciones/contratos celebrados | NO APLICA | Número | 0 | 4 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Al menos cuatro cartas de intenciones/contratos firmados con operadores de parques industriales reconocidos internacionalmente o inversores potenciales, atrayendo o realizando inversiones no |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **industriales y zonas en regiones** | | | | | | | | | financieras de al menos 85 741 349 EUR. Los criterios de selección garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 96 | **3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones** | Objetivo | Construcción completada de parques industriales/territorios en los que se desarrollan infraestructuras públicas en las regiones | NO APLICA | Número | 0 | 4 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Construcción completada de al menos cuatro parques/territorios industriales nacionales, incluido el establecimiento de las conexiones industriales necesarias y el aumento de su capacidad correspondiente (incluidos calefacción, agua y alcantarillado, electricidad), renovación o instalación de carreteras de acceso cerca de zonas industriales, así como desarrollo de edificios con fines comerciales y sus infraestructuras conexas. |
| 97 | **3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo** | Objetivo | Creación de nuevos puestos de trabajo en los parques industriales con salarios medios | NO APLICA | Número | 0 | 328 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Presentación de una lista de los puestos de trabajo creados por los operadores del parque o inversores privados y salarios, certificando la creación de nuevos puestos de trabajo con |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **de parques industriales y zonas en regiones** | | superiores al salario medio en el sector económico respectivo | | | | | | | salarios superiores a la media en el sector económico respectivo. |
| 98 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Hito | Entrada en vigor de la ley que equilibra los derechos de los arrendatarios y arrendadores | Entrada en vigor de la Ley de alquiler de viviendas | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2021 | Entrada en vigor de un nuevo marco jurídico para los alquileres que garantice un equilibrio justo entre los intereses del arrendatario y del propietario y acelere la resolución de litigios sobre la duración del alquiler y la liquidación de los alquileres, lo que es especialmente importante para promover la construcción de viviendas de alquiler y, por consiguiente, para facilitar la asequibilidad de la vivienda. |
| 99 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Hito | Adopción de una estrategia de asequibilidad de la vivienda | El Gobierno ha adoptado una estrategia en materia de vivienda y asequibilidad | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | La estrategia de asequibilidad de la vivienda incluirá orientaciones de actuación, indicadores políticos y un conjunto de tareas para promover el acceso a la vivienda, proporcionando soluciones para proporcionar apoyo a la asequibilidad de la vivienda a los hogares de diferentes tipos y niveles de ingresos, incluidos los hogares con ingresos más bajos, y que los mecanismos y reglamentos de apoyo promuevan tanto la |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | reparación del parque de viviendas existente como la creación de un nuevo parque inmobiliario. |
| 100 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Hito | Reglamento gubernamental sobre la construcción de viviendas de bajo alquiler | Entrada en vigor de la normativa gubernamental sobre construcción de viviendas de alquiler reducido | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2022 | Ha entrado en vigor el Reglamento del Consejo de Ministros sobre la construcción de viviendas de alquiler reducido con el fin de definir el tamaño, el alcance y el tipo de ayuda y los criterios para los beneficiarios. |
| 101 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Objetivo | Número de apartamentos dentro de los proyectos aprobados | NO APLICA | Número | 0 | 300 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | La financiación deberá haber sido aprobada por la institución nacional de desarrollo Altum para los proyectos de al menos 300 apartamentos.<br>Como parte de los proyectos aprobados, la vivienda se destinará a un alquiler bajo (a título indicativo, 4.40/m² EUR). Los proyectos aprobados deberán cumplir requisitos de alta calidad: (1) el edificio será un edificio de consumo de energía casi nulo; (2) en el momento de la puesta en servicio, se llevarán a cabo ensayos de calidad adecuados (mediciones acústicas, ensayo de permeabilidad al aire del edificio). |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 102 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Objetivo | Número de apartamentos dentro de los proyectos aprobados | NO APLICA | Número | 300 | 467 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La financiación deberá haber sido aprobada por la institución nacional de desarrollo Altum para los proyectos de al menos 467 apartamentos.<br>Como parte de los proyectos aprobados, la vivienda se destinará a un alquiler bajo (a título indicativo, 4.40/m² EUR). Los proyectos aprobados deberán cumplir requisitos de alta calidad: (1) el edificio será un edificio de consumo de energía casi nulo; (2) en el momento de la puesta en servicio, se llevarán a cabo ensayos de calidad adecuados (mediciones acústicas, ensayo de permeabilidad al aire del edificio). |
| 103 | **3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Objetivo | Número de apartamentos construidos | NO APLICA | Número | 0 | 300 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Los proyectos terminaron con 300 apartamentos construidos y entregados con arreglo a las siguientes especificaciones: (1) el edificio será un edificio de consumo de energía casi nulo; (2) en el momento de la puesta en servicio, se llevarán a cabo ensayos de calidad adecuados (mediciones acústicas, ensayo de permeabilidad al aire del edificio). |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 104 | **3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas** | Hito | Definición de criterios cualitativos y cuantitativos adoptados | El marco jurídico ha entrado en vigor | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | Entrada en vigor de un marco jurídico adoptado por el Gobierno que promueve la oferta de educación de calidad mediante la promoción de una oferta global de programas educativos a nivel regional, así como mediante la creación de una red de instituciones de enseñanza secundaria general en consonancia con la situación demográfica. El marco jurídico establecerá criterios cuantitativos y cualitativos mínimos (como el número mínimo de alumnos, la disponibilidad de infraestructuras, etc.) para las instituciones de educación secundaria general. |
| 105 | **3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas** | Hito | Adopción de decisiones por los ayuntamientos sobre la reorganización de al menos 20 instituciones de enseñanza secundaria general | Adopción de decisiones por los ayuntamientos | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Decisiones de reorganización (fusiones, cambio de nivel educativo) de al menos 20 instituciones de educación secundaria general adoptadas por las administraciones locales. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 106 | **3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas** | Objetivo | Desarrollo y equipamiento de la infraestructura de las instituciones educativas | no aplica | Número | 0 | 21 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Mejora de la infraestructura de 21 instituciones de educación general creadas por las administraciones locales de acuerdo con las especificaciones: pueden preverse inversiones para mejorar el entorno físico de las instituciones educativas: aulas que cumplan los requisitos higiénicos, reconstrucción de las redes de ingeniería (incluidos los sistemas de ventilación), garantía de una iluminación suficiente y eficiente desde el punto de vista energético y otras soluciones ergonómicas y modernas del entorno educativo. Estas inversiones en infraestructuras escolares en el marco del DRR también pueden utilizarse para la adquisición de equipos de tecnología de la información y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, para la aplicación de nuevos planes de estudios mejorados y para la aplicación del aprendizaje a distancia y en línea. |
| 107 | **3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para** | Hito | Se ha adoptado un programa de apoyo a las administraciones | Entrada en vigor del Reglamento gubernamental | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Entrada en vigor de los Reglamentos del Consejo de Ministros por los que se establecen las condiciones de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **el desempeño de funciones municipales y servicios conexos** | | locales para la adquisición de autobuses eléctricos para el desempeño de las funciones municipales y los servicios conexos. | | | | | | | aplicación para prestar apoyo a las administraciones locales en la adquisición de autobuses eléctricos para el desempeño de las funciones municipales y los servicios conexos. |
| 108 | **3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos** | Objetivo | Número de autobuses escolares eléctricos en el marco de contratos adjudicados para la adquisición de autobuses eléctricos para el desempeño de las funciones municipales y servicios conexos | no aplica | Número | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Adjudicación de contratos para la adquisición de 15 autobuses eléctricos para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos |
| 109 | **3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos** | Objetivo | Número de compras de compra de escuelas eléctricas | NO APLICA | Número | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Entrega de 15 autobuses escolares eléctricos a los municipios como beneficiarios del transporte municipal de alumnos. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 109 a | **3.1.1.7.i. préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Hito | Acuerdo de ejecución y finalización de la inversión | Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución y certificado de transferencia | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | El acuerdo de ejecución entrará en vigor y Letonia transferirá 29 020 919 EUR a ALTUM para el Mecanismo. |
| 109 b | **3.1.1.7.i. préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler reducido** | Objetivo | Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales. | NO APLICA | Porcentaje | 0 % | 100 % | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Altum habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). |
| 110 | **3.1.2.r. acceso a los servicios sociales y de empleo en apoyo de la reforma de la renta mínima** | Hito | Adopción del marco estratégico para un mayor desarrollo del sistema de apoyo a la renta mínima | El Consejo de Ministros ha aprobado el marco estratégico para seguir desarrollando el sistema de apoyo a la renta mínima. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | El Consejo de Ministros ha desarrollado y aprobado un marco estratégico para seguir desarrollando el sistema de apoyo a la renta mínima, que incluirá, como mínimo:<br>— Plan de mejora del sistema de ayuda a la renta mínima para el período 2022-2024, con vistas a reforzar la metodología de cálculo de la renta mínima;<br>— Directrices sobre protección social y mercado laboral 2021-2027 para promover la inclusión |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | social de la población, reducir las desigualdades de renta y la pobreza, desarrollar servicios sociales accesibles y adaptados y promover un alto nivel de empleo en un entorno de trabajo de calidad;<br>— Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales 2021-2023, destinado a mejorar la prestación de servicios comunitarios;<br>— El Plan para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2021-2023, cuyo objetivo es desarrollar un sistema de apoyo integrado que satisfaga las necesidades de las personas con discapacidad |
| 111 | **3.1.2.r. acceso a los servicios sociales y de empleo en apoyo de la reforma de la renta mínima** | Hito | Entrada en vigor de modificaciones legislativas para mejorar el sistema de apoyo a la renta mínima | Entrada en vigor de modificaciones legislativas para mejorar el sistema de apoyo a la renta mínima | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2023 | Entrada en vigor de modificaciones legislativas para mejorar el sistema de apoyo a la renta mínima, que incluirán:<br>— un mínimo del umbral de renta mínima no inferior al 20 % de la renta mediana;<br>— el procedimiento de revisión de los umbrales de renta mínima, que se llevará a cabo anualmente (a partir de 2023), sobre la base de los cambios en la renta |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | mediana y garantizando que los umbrales de renta mínima no se modifiquen en caso de disminución de la renta mediana. |
| 112 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Selección de edificios estatales y locales en los que se llevarán a cabo adaptaciones medioambientales | Adopción de una lista de 63 edificios seleccionados de autoridades públicas y locales en los que se realizarán inversiones para adaptar el medio ambiente | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Para la aplicación de medidas de accesibilidad medioambiental, se seleccionarán 63 edificios estatales y locales que presten servicios públicos del sector del bienestar o servicios sociales municipales (estos edificios se incluirán en la normativa del Consejo de Ministros). La inversión incluirá medidas para aplicar una norma mínima de accesibilidad: garantizar el acceso al medio ambiente y a la información para las personas con deficiencias funcionales y las personas con discapacidad. |
| 113 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Firma de contratos para garantizar el acceso a las instalaciones públicas en los edificios de las autoridades públicas y locales | Firma de contratos de obras de acceso a instalaciones públicas en los 63 edificios preseleccionados de las autoridades públicas y locales. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Las autoridades públicas y locales pertinentes firmarán contratos para garantizar el acceso a las instalaciones en 63 edificios estatales y locales que presten servicios públicos o servicios sociales municipales en el sector del bienestar.<br>Los contratos se adjudicarán para la prestación de una norma mínima de accesibilidad: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | elementos de accesibilidad necesarios para cada edificio, incluidas medidas para garantizar el acceso a las instalaciones y la información para las personas con deficiencias funcionales y las personas con discapacidad (esto puede incluir la creación o instalación de diversas personalidades, como mejoras en la información visual, la adaptación y el suministro de sistemas de evacuación para personas con discapacidad mediante la instalación de rampas, lunas, ascensores y puertas de fácil apertura o automáticas). |
| 114 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Objetivo | Finalización de la construcción para garantizar el acceso a las instalaciones públicas en los edificios estatales y locales | NO APLICA | Edificios | 0 | 63 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Finalización de las obras de construcción de 63 edificios estatales y locales que prestan servicios públicos del sector del bienestar o servicios sociales municipales a grupos en riesgo de exclusión social, incluidas las personas con discapacidad, y firma del acto de traspaso. Las medidas incluirán la aplicación de una norma mínima de accesibilidad: acceso al público de las instalaciones y la información para las personas con deficiencias funcionales y las |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | personas con discapacidad (esto puede incluir la creación o instalación de diversas personalidades, como mejoras en la información visual, la adaptación y el suministro de sistemas de evacuación para personas con discapacidad, rampas, pedales, anfitriones, puertas de fácil apertura o automáticas). |
| 115 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Selección de grupos destinatarios específicos para mejorar el acceso físico a la vivienda | Adopción de una lista de 259 personas con discapacidad seleccionadas que necesitan adaptar su vivienda individual | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2024 | Adopción de una lista de 259 personas con discapacidad grave o muy grave y niños con discapacidad que se beneficiarán del apoyo de las autoridades públicas pertinentes para adaptar la vivienda individual. |
| 116 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Firma de contratos para adaptar la vivienda de las personas con discapacidad | Firma de los contratos | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | La firma de contratos para adaptar la vivienda de 259 personas con discapacidades graves o muy graves y niños con discapacidad. Se han celebrado contratos para la provisión de elementos de accesibilidad medioambiental (por ejemplo: establecimiento de rampas y ascensores, suministro de equipos, elementos de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | alojamiento, adaptación de espacios comunes) en alojamientos para 259 personas. |
| 117 | **3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales** | Objetivo | Garantizar la accesibilidad del entorno de la vivienda para las personas con discapacidad | NO APLICA | Personas | 0 | 259 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Adaptación del entorno doméstico (por ejemplo: se ha completado el establecimiento de rampas y ascensores, el suministro de equipos, elementos de alojamiento, la adaptación de espacios comunes) de 259 personas con discapacidad grave o muy grave y niños con discapacidad. |
| 118 | **3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión** | Hito | Celebración de un contrato para el desarrollo de algoritmos para el modelo de previsión, el desarrollo de especificaciones técnicas para el sistema de información y la supervisión del desarrollo del sistema | Elaboración de especificaciones técnicas y celebración de un contrato para el servicio de consultoría en el que participan expertos en modelización econométrica y matemática letona y extranjera | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2022 | Adjudicación de un contrato tras un concurso a:<br>— desarrollar un modelo econométrico y una metodología para la previsión a largo plazo del apoyo social, incluidas las pensiones,<br>— elaborar especificaciones técnicas para el desarrollo de un sistema de información,<br>— supervisar el desarrollo del sistema.<br>El contrato celebrado incluirá un calendario para las siguientes prestaciones contractuales: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | un informe de evaluación sobre la situación actual;<br>un modelo matemático para la previsión de pensiones;<br>evaluación de la actual herramienta de previsión y de su potencial;<br>especificaciones técnicas para el desarrollo de un sistema de información;<br>seguimiento del desarrollo del sistema de información a lo largo de todo el proyecto. |
| 119 | **3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión** | Hito | Finalización de las especificaciones técnicas del sistema de información de la herramienta de previsión de la seguridad social | Especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio de Bienestar y listas para su presentación al desarrollador del sistema de información | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2024 | Finalización de las especificaciones técnicas para un nuevo sistema de información de la herramienta de previsión de la seguridad social. Las especificaciones técnicas incluirán:<br>un informe de evaluación sobre la actual herramienta de previsión y sus opciones y recomendaciones para el desarrollo de la nueva herramienta de previsión;<br>— especificaciones técnicas para el desarrollo del sistema (la especificación técnica incluirá también un requisito para la aplicación de la metodología |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | Agile durante las fases de desarrollo del sistema). |
| 120 | **3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión** | Hito | Desarrollo de una herramienta de previsión | Herramienta de previsión desarrollada para las proyecciones a largo plazo del sistema de seguridad social | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2026 | Se firma el acto de traspaso entre el Ministerio de Bienestar y el desarrollador de software para el desarrollo de una herramienta de previsión para las previsiones a largo plazo del sistema de seguridad social que:<br>— prevé la posibilidad de utilizar y reflejar más eficazmente el aspecto demográfico en las previsiones, lo que dará lugar a un resultado más rápido y preciso;<br>— refuerza la capacidad administrativa en el ámbito de la seguridad social;<br>ofrece la posibilidad de introducir una serie más detallada de supuestos en comparación con el modelo utilizado en el pasado;<br>— permite la modelización con otros resultados existentes (por ejemplo: Eurostat), así como indicadores demográficos y del mercado laboral;<br>— se han elaborado dos manuales para el administrador |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | de la herramienta y para los usuarios. |
| 121 | **3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración** | Hito | Desarrollo del diseño de construcción estándar | Requisitos de la tarea de diseño y diseño estándar de construcción desarrollados para la prestación de servicios de cuidados de larga duración cerca del entorno familiar | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 3 | 2022 | El Ministerio de Bienestar ha adoptado un proyecto de construcción estándar para la construcción de edificios necesarios para la prestación de servicios de cuidados de larga duración cerca del entorno familiar.<br>El diseño de construcción se destinará a la construcción de edificios de alta eficiencia energética (edificios de consumo de energía casi nulo).<br>Los municipios dispondrán de un proyecto de construcción estándar ya listo, reduciendo así los costes del proyecto.<br>La ejecución del proyecto en los municipios reducirá los riesgos de retrasos en la ejecución del proyecto. |
| 122 | **3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración** | Objetivo | Celebración de contratos de ejecución de proyectos | NO APLICA | Número contratos | 0 | 6 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2023 | La Agencia Central de Finanzas y Contratación ha celebrado al menos 6 contratos para el establecimiento de nuevas plazas para la prestación de servicios de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | cuidados de larga duración cerca del entorno familiar. |
| 123 | **3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración** | Objetivo | Provisión de nuevas plazas para servicios de cuidados de larga duración cercanos a entornos familiares para 408 personas en edad de jubilación | no aplica | No de plazas | 0 | 408 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Creación de nuevas plazas para la prestación de servicios de cuidados de larga duración cerca del entorno familiar para 408 personas en edad de jubilación (26 edificios construidos con un máximo de 16 personas por edificio).<br>La construcción de estos edificios garantizará que cada edificio disponga de al menos un equipo mínimo predefinido, como aparatos y furniturey. |
| 124 | **3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para la promoción de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Descripción del servicio de rehabilitación profesional adoptado | Adopción de una descripción de los servicios de rehabilitación profesional | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2023 | El Consejo Asesor de la Agencia Estatal de Integración Social ha adoptado y la Agencia de Integración Social ha aprobado la descripción de un servicio de rehabilitación profesional que promueve el mantenimiento, la renovación y la adquisición de nuevas formaciones o competencias para la reinserción laboral lo antes posible, promoviendo la seguridad de los clientes. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 125 | **3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para la promoción de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Adaptación de las infraestructuras de los edificios, incluida la promoción de la accesibilidad medioambiental y la eficiencia energética, y mejora de los equipos técnicos y materiales | Adaptación de 2 edificios en los que se mejorará la infraestructura, incluida la accesibilidad medioambiental y la eficiencia energética, y la mejora de los equipos técnicos y materiales | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 1 | 2026 | Se han mejorado las infraestructuras y los equipos logísticos en los edificios en los que se prestarán servicios para promover la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales, en particular:<br>— medidas para adaptar el entorno del edificio Slokas Street 61, Jūrmala;<br>— aumento de la eficiencia energética en la perspectiva 71 del edificio Dubultu, Jūrmala. |
| 126 | **3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para la promoción de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales** | Hito | Se ha establecido y aprobado una nueva norma para los servicios de rehabilitación social y profesional para el fomento de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales | Se aprueba una nueva norma de servicio de rehabilitación | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | El Consejo Asesor de la Agencia Estatal de Integración Social ha adoptado y la Agencia Estatal de Integración Social ha aprobado una nueva norma de servicio para los servicios de rehabilitación social y profesional para la promoción de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales (programa de desarrollo de competencias y servicio de rehabilitación profesional), en particular mediante la adopción de servicios en proyectos piloto y el uso de la base material del proyecto. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 127 | **3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo** | Hito | Se ha establecido una oferta de reciclaje y mejora de las capacidades, centrada en las competencias digitales, dirigida a los clientes (desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo) de la Agencia Estatal de Empleo para la recuperación generadora de empleo de la economía mediante la aplicación de medidas activas de política del mercado laboral. | Adopción de una nueva oferta de reciclaje y mejora de las capacidades (incluidas las competencias digitales) para los clientes de la Agencia Estatal de Empleo | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 2 | 2023 | En la reunión de la Comisión de Formación letona se adoptó una oferta de programas de reciclaje y mejora de las capacidades para los clientes del Servicio de Empleo letón (desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo), de conformidad con las medidas de la política activa del mercado de trabajo para la recuperación de una economía favorable al empleo. |
| 128 | **3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas** | Hito | Desarrollo de una herramienta digital para la evaluación de capacidades | Herramienta digital desarrollada y aplicada | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | La Agencia Estatal de Empleo ha desarrollado y aplicado una herramienta de evaluación digital para mejorar el sistema de elaboración de perfiles de capacidades, que garantizará la evaluación de las capacidades y |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **en riesgo de desempleo** | | | | | | | | | competencias de los clientes de la agencia, a fin de completar una oferta adecuada de reciclaje y adquisición de capacidades, en función del nivel de conocimientos y capacidades de la persona.<br>El método de elaboración de perfiles de clientes utilizado actualmente por la Agencia se complementará con una herramienta de evaluación de las capacidades digitales (pruebas) y los resultados de las pruebas se utilizarán en el proceso de asesoramiento profesional del cliente y en la preparación de la oferta de formación individual. |
| 129 | **3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo** | Objetivo | Desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con mejores cualificaciones | NO APLICA | Número | 0 | 10 000 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | 10 000 desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con mejores competencias certificadas por el sistema de contabilidad de clientes de la Agencia Estatal de Empleo |
| 130 | **3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de** | Objetivo | Desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con | NO APLICA | Número | 10 000 | 20 450 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | 20 450 desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con mejores cualificaciones certificadas por el sistema de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **empleo y personas en riesgo de desempleo** | | mejores cualificaciones | | | | | | | contabilidad de clientes de la Agencia Estatal de Empleo |
| 130.a | **3.1.2.6.i. facilitar la disponibilidad de ayudas técnicas** | Objetivo | Ayudas técnicas para personas con deficiencias funcionales | NO APLICA | Número | 0 | 10 474 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se han concedido 10 474 ayudas técnicas a personas con deficiencias funcionales. |

## D. COMPONENTE 4: SALUD

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de Letonia contribuye a abordar los retos relacionados con la resiliencia, la accesibilidad, la calidad y la rentabilidad del sistema sanitario y sus recursos humanos. El acceso oportuno e igualitario a la asistencia sanitaria es limitado, especialmente para los grupos vulnerables. Letonia declara grandes necesidades no satisfechas en materia de asistencia sanitaria y pagos directos significativos. Los modos de vida poco saludables son otra razón importante de los malos resultados sanitarios. La escasez de personal sanitario dificulta la prestación de asistencia sanitaria pública y amenaza el éxito de las reformas de la asistencia sanitaria. Estos retos se han visto exacerbados, en particular, por la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

Los objetivos del componente son mejorar la resiliencia y la accesibilidad de la asistencia sanitaria i) desarrollando un marco y la infraestructura necesaria para la prestación de servicios sanitarios integrados, garantizando la capacidad de las instituciones sanitarias para adaptarse a situaciones de crisis, ii) desarrollando mejores modelos de prestación de servicios y iii) mejorando la provisión de recursos humanos y el sistema de desarrollo profesional para los profesionales de la salud.

El componente apoya la respuesta a la recomendación específica por país para reforzar la resiliencia y la accesibilidad del sistema sanitario, en particular mediante la aportación de recursos humanos y financieros adicionales (recomendaciones específicas por país n.os 1 y 2020) y para aumentar la accesibilidad, la calidad y la rentabilidad del sistema sanitario (recomendaciones específicas por país n.º 2, 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### D.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma 4.1.1.r: Sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario global e integrado centrado en el ser humano.

Los objetivos de la medida son desarrollar un sistema sanitario global, integrado y centrado en el ser humano y garantizar su sostenibilidad y resiliencia.

La reforma consiste en el desarrollo de nuevos modelos para la prestación de servicios sanitarios integrados eficaces a todos los niveles de la asistencia sanitaria (primaria, secundaria y terciaria). La reforma tiene por objeto elaborar recomendaciones integradas en materia de asistencia sanitaria y un marco epidemiológico de seguridad.

A más tardar el 31 de diciembre de 2022 se elaborará una estrategia de inversión que defina las necesidades de inversión en infraestructuras. La reforma también incluirá evaluaciones de la prestación de servicios hospitalarios según el nivel hospitalario y la cartografía de los servicios hospitalarios. Estos elementos, junto con las recomendaciones integradas en materia de asistencia sanitaria y el marco epidemiológico de seguridad, son requisitos previos para las inversiones previstas en hospitales y entornos secundarios ambulatorios según la inversión: 4.1.1.2.i. y 4.1.1.3.i.

En el ámbito de la oncología, la medida garantizará la introducción de una gestión metodológica uniforme mediante la creación y preparación para la certificación de un centro letón de atención oncológica, así como la garantía de la gestión, el tratamiento y la asistencia conjuntos, y la creación de una red de hospitales especializados en el tratamiento y el cuidado de pacientes oncológicos.

Las inversiones en el proyecto genoma crearán, de conformidad con la iniciativa europea «1 + millones de Genomas» (1 + MG), una colección representativa de datos del genoma de referencia de ciudadanos letones, recogiendo muestras de datos genéticos donadas por ciudadanos letones. Su objetivo es reforzar la investigación genética y la capacidad digital de Letonia para facilitar la puesta en correspondencia y el análisis seguros de estos datos en el marco de la infraestructura europea 1 + MG.

Con vistas a promover una asistencia sanitaria integrada y centrada en el paciente, mejorando la accesibilidad, la calidad y la eficiencia en el uso de los recursos de los servicios sanitarios, se desarrollará una estrategia digital para el sector sanitario en cooperación con la Organización Mundial de la Salud. Esta estrategia servirá de camino para desarrollar e implantar soluciones digitales en el sector sanitario que sean seguras y respondan a las necesidades de la industria y de sus usuarios.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 4.1.1.1.i. apoyo a la investigación sobre salud pública.

El objetivo de la medida es mejorar la planificación y la aplicación de la política de salud pública, en particular para garantizar la seguridad epidemiológica mediante el desarrollo de servicios sanitarios integrados y sostenibles centrados en el paciente.

La inversión consta de tres estudios. I) En el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, un estudio para determinar los métodos de intervención y seguimiento más eficaces. II) un estudio para identificar las razones de la no vacunación a fin de garantizar una cobertura más amplia de la vacunación y reducir el riesgo de propagación de enfermedades infecciosas en Letonia. III) En el ámbito de las enfermedades infecciosas, un estudio sobre los riesgos de infección y su impacto en los indicadores de salud pública.

Se espera que las principales conclusiones de estos estudios sirvan de base para mejorar la política de salud pública. Sobre la base de estas conclusiones, se esperan cambios en el marco reglamentario, la metodología y las recomendaciones.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 4.1.1.2.i.: Apoyo al refuerzo de las infraestructuras sanitarias de los hospitales universitarios y regionales

Los objetivos de la medida son reforzar la resiliencia del sector sanitario y la disponibilidad de servicios mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria para los servicios sanitarios integrados, garantizando la capacidad de las instituciones sanitarias para adaptarse a situaciones de crisis y garantizando unos servicios sanitarios sostenibles y de alta calidad financiados por el Estado. Las inversiones en infraestructuras hospitalarias tienen por objeto mejorar la disponibilidad de servicios ambulatorios y hospitalarios.

Está previsto que las inversiones se realicen en tres hospitales universitarios clínicos y siete hospitales regionales para mejorar sus infraestructuras y equipos. Las inversiones se basarán en recomendaciones para la atención integrada y los requisitos epidemiológicos de seguridad y de conformidad con la estrategia de inversión para el desarrollo de infraestructuras de asistencia sanitaria para el período 2021-2027. Se proporcionarán inversiones para la renovación, la renovación y la construcción de nuevos locales, así como para la adquisición de tecnologías y equipos médicos.

Las inversiones para garantizar el enfoque integrado de la asistencia sanitaria y realizar las adaptaciones necesarias para la seguridad epidemiológica se realizarán en tres hospitales universitarios clínicos: Hospital de la Universidad Clínica Oriental de Riga, Hospital Universitario Clínico de Paula Stradiņa y Hospital Universitario Clínico Infantil y siete hospitales regionales: Hospital Regional de Liepaja; Hospital regional de Daugavpils, Hospital Regional de Rēzekne,

Hospital Regional de Kurzeme Septentrional, Hospital Regional de Jēkabpils, Hospital de Vidzeme y Hospital de Jelgava.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión 4.1.1.3.i. Apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios

Los objetivos de la medida son mejorar la infraestructura de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios para garantizar la prestación de servicios integrados, la seguridad epidemiológica y la accesibilidad medioambiental.

La inversión consiste en inversiones en infraestructuras y equipos para al menos 40 prestadores de servicios sanitarios ambulatorios secundarios.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma 4.2.1.r.: Provisión de recursos humanos y mejora de las capacidades.

Los objetivos de la medida son mejorar la gestión de los recursos humanos y la mejora de las capacidades en el sector sanitario.

La reforma consiste en el desarrollo de una estrategia de recursos humanos que incluya un enfoque global de la planificación del personal sanitario y el modelo de aprendizaje permanente, un mecanismo de coordinación para la formación y un enfoque de simulación de la formación. La estrategia de recursos humanos para el sector sanitario se basará en una cartografía de los recursos humanos.

La estrategia abarcará acciones como el desarrollo de un nuevo modelo salarial, la provisión de formación médica básica y el número de plazas de residencia en consonancia con la demanda, medidas de retención, así como el desarrollo de una base de datos de recursos humanos. La reforma también establecerá un marco para reforzar el sistema de educación médica, previendo la introducción de un modelo sostenible para la educación continua y un mecanismo de coordinación para garantizar y supervisar la calidad de los contenidos educativos, así como un enfoque de simulación en todos los niveles educativos. Se desarrollará una herramienta informática para predecir las necesidades futuras del personal sanitario.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Inversión: 4.2.1.1.i. apoyo a la aplicación del sistema de desarrollo de los recursos humanos.

Los objetivos de la medida son desarrollar un enfoque común para la educación continua en materia de salud e introducir un enfoque de simulación en el sistema de educación sanitaria.

La inversión consiste en el establecimiento de un mecanismo de coordinación y abarca aspectos como la gestión metodológica, el control de calidad del contenido educativo y la financiación sostenible.

La inversión también garantizará el desarrollo de un plan de acción para la aplicación de un enfoque de simulación en el proceso de formación de los médicos. El enfoque permitirá simular diferentes situaciones de la vida real, permitiendo así que los profesionales de la medicina actuales y futuros sigan desarrollando sus capacidades.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 4.3.1.r.: Sostenibilidad de la asistencia sanitaria, refuerzo de la gobernanza, uso eficiente de los recursos sanitarios, aumento del presupuesto público total en el sector sanitario.

Los objetivos de la medida son mejorar la eficiencia de la prestación de servicios sanitarios financiados por el Estado garantizando la disponibilidad de los servicios y estableciendo un mecanismo de cambio sistémico para los servicios de pago estatal.

La reforma consiste en la creación de un sistema de laboratorios de servicios para ensayar y evaluar diferentes modelos de servicios. La medida abarcará el examen de la situación actual, la identificación y evaluación de los retos y el desarrollo de soluciones como los nuevos modelos de servicios. Los nuevos modelos de servicios se someterán a ensayo y se compararán con el servicio existente. Se evaluarán los beneficios a corto y largo plazo y las mejoras de eficiencia de los modelos. Sobre la base de los resultados, se espera que se ensayen y evalúen 10 nuevos modelos de servicios para su integración y su aplicación como parte de la cesta de servicios de pago estatal.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 4.3.1.1.i. apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria.

El objetivo de la medida es identificar los puntos débiles en la prestación de servicios sanitarios secundarios no hospitalarios remunerados por el Estado.

La inversión consiste en un estudio sobre la calidad y la accesibilidad de los servicios públicos de asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria, la cartografía de las necesidades globales de asistencia secundaria no hospitalaria y los retos relacionados con la aplicación de la reforma administrativa territorial, así como el desarrollo de recomendaciones políticas.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

## D.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 131 | **4.1.1.r. Sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario global e integrado centrado en el ser humano** | Hito | Adopción de una estrategia de salud digital | Estrategia de salud digital adoptada por el Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2022 | El hito se considerará alcanzado una vez aprobada la estrategia de salud digital por el Ministerio de Sanidad. La estrategia se desarrollará en consonancia con las Directrices sobre salud pública 2021-2027 y las Directrices sobre la transformación digital 2021-2027. La estrategia incluirá un plan de acción y un marco de seguimiento. La estrategia abarcará aspectos como la asistencia sanitaria, el uso de datos para la investigación, el uso común de datos, la gestión de datos, los sistemas y soluciones informáticos del sector de la salud pública, los sistemas informáticos privados, el intercambio transfronterizo de datos y las competencias digitales. |
| 132 | **4.1.1.r. Sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario global e integrado centrado en el ser humano** | Hito | Desarrollo de un modelo de prestación de asistencia sanitaria centrado en el ser humano, global e integrado | Modelos integrados de asistencia sanitaria aprobados por el Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | La asistencia sanitaria integrada se establecerá una vez que se elaboren y aprueben los siguientes documentos por el Ministerio de Sanidad:<br>1) se incluirá una estrategia de inversión para las inversiones en infraestructuras para la prestación de servicios sanitarios |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | mediante el desarrollo de una estrategia de inversión y recomendaciones para el desarrollo de una asistencia sanitaria integrada y segura epidemiológicamente | | | | | | | financiados con fondos públicos, incluida una cartografía hospitalaria, a fin de garantizar la continuación de la reforma de la red hospitalaria, teniendo también en cuenta la evaluación de los niveles hospitalarios;<br>2) recomendaciones para la aplicación del enfoque de la asistencia integrada;<br>3) un conjunto de recomendaciones relativas a los requisitos epidemiológicos |
| 133 | **4.1.1.r.**<br>**Sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario global e integrado centrado en el ser humano** | Hito | Se ha establecido la referencia genómica de la población letona (participación de Letonia en el proyecto Genome for Europe — Proyecto GoLatvia) | Referencia genómica establecida en Letonia | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 1 | 2024 | El Ministerio de Sanidad ha aprobado la documentación de diseño genómica que demuestra el establecimiento de la referencia del genoma de la población letona. |
| 134 | **4.1.1.r.**<br>**Sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario global e integrado** | Hito | Garantía de la gestión metodológica en el ámbito de la oncología | Documentos metodológicos para la aplicación de principios comunes en el ámbito de la | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El objetivo se alcanzará tras la aprobación por el Ministerio de Sanidad de documentos que garanticen la introducción de una gestión metodológica |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **centrado en el ser humano** | | | oncología aprobados por el Ministerio de Sanidad | | | | | | uniforme en el ámbito de la oncología. |
| 135 | **4.1.1.1.i.**<br>**Apoyo a la investigación sobre salud pública** | Hito | Adopción de una metodología para tres estudios destinados a mejorar la planificación y la aplicación de las políticas de salud pública en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas | Adopción de la metodología por parte del Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2022 | El hito se considerará alcanzado tras el desarrollo por parte de una institución subordinada del Ministerio de Sanidad y la adopción por el Ministerio de Sanidad de una metodología armonizada para la investigación en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y la reducción de las infecciones. |
| 136 | **4.1.1.1.i.**<br>**Apoyo a la investigación sobre salud pública** | Hito | Investigación sobre salud pública llevada a cabo para mejorar la planificación y aplicación de la política de salud pública en el | Publicación de la investigación sobre salud pública | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Tres estudios realizados y publicados por la institución subordinada del Ministerio de Sanidad: 1) en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, la investigación sobre la resistencia a los antimicrobianos para identificar los métodos de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas | | | | | | | intervención y seguimiento más eficaces; 2) identificar los motivos de la no vacunación y 3) en el ámbito de las enfermedades infecciosas, identificar los riesgos de infección y su impacto en los indicadores de salud pública. |
| 137 | **4.1.1.1.i.**<br>**Apoyo a la investigación sobre salud pública** | Hito | Entrada en vigor de modificaciones de actos jurídicos destinados a mejorar la planificación y la aplicación de las políticas de salud pública en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas | Entrada en vigor de la legislación revisada relativa a la planificación y aplicación de la política de salud pública | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Sobre la base de los resultados de la investigación en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas, entrada en vigor de modificaciones de actos jurídicos relacionados con las políticas de salud pública, como recomendaciones a los hospitales, documentos de trabajo del Centro letón para la prevención y el control de las enfermedades, directrices, mejora del proceso de vacunación. |
| 138 | **4.1.1.2.i.**<br>**Apoyo al refuerzo de las infraestructuras** | Objetivo | Número de proyectos que recibieron un dictamen favorable de la | No aplica | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | El objetivo se considerará alcanzado con la decisión positiva del Ministerio de Sanidad sobre la armonización de la adquisición de tecnología |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **sanitarias de los hospitales universitarios y regionales** | | Comisión Tecnológica sobre la elegibilidad de los equipos para la prestación de los servicios pertinentes financiados por el Estado | | | | | | | médica en cada uno de los diez proyectos de apoyo a la infraestructura sanitaria de los hospitales universitarios y regionales. Esta decisión se preparará para todos los proyectos. Si tales adquisiciones no están previstas, será necesaria una decisión a tal efecto. Si un proyecto implica la adquisición de tecnología médica, requiere un dictamen favorable de la Comisión Tecnológica. |
| 139 | **4.1.1.2.i.**<br>**Apoyo al refuerzo de las infraestructuras sanitarias de los hospitales universitarios y regionales** | Objetivo | Realización de la ejecución presupuestaria medida por la contratación global en proyectos que mejoren la infraestructura de los hospitales universitarios y regionales por un importe de al menos 59 800 000 EUR del presupuesto total de | No aplica | Millones EUR | 0 | 59.8 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Se considerará que se ha alcanzado el objetivo una vez que se haya ejecutado al menos el 40 % del volumen total previsto del proyecto 59 800 000 EUR; el progreso se medirá mediante la contratación global (proyectos finalizados) de los proyectos con respecto al volumen total de inversión previsto de 149 500 000 EUR para infraestructuras y equipos para tres hospitales universitarios y siete hospitales regionales, a fin de garantizar la prestación de servicios sanitarios integrales e integrados y sostenibles. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | 149 500 000 EUR. | | | | | | | |
| 140 | **4.1.1.2.i.**<br>**Apoyo al refuerzo de las infraestructuras sanitarias de los hospitales universitarios y regionales** | Objetivo | Número de hospitales con infraestructuras mejoradas | No aplica | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se considerará que se ha alcanzado el objetivo cuando los proyectos de desarrollo en tres universidades y siete hospitales regionales se completen de acuerdo con la descripción técnica de cada proyecto y tengan por objeto garantizar la infraestructura necesaria para los servicios sanitarios integrados, garantizar la capacidad de los centros sanitarios para adaptarse a situaciones de crisis y garantizar unos servicios sanitarios sostenibles y de alta calidad, financiados por el Estado. |
| 141 | **4.1.1.3.i.**<br>**Apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios** | Objetivo | Número de proveedores ambulatorios secundarios con infraestructuras mejoradas | | Número | 0 | 20 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | El objetivo se considerará alcanzado una vez finalizados los proyectos de desarrollo en centros sanitarios ambulatorios secundarios destinados a mejorar (1) la seguridad epidemiológica, (2) la accesibilidad medioambiental o (3) la infraestructura para los servicios de asistencia integrada. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 142 | **4.1.1.3.i.**<br>**Apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios** | Objetivo | Número de proveedores ambulatorios secundarios con infraestructuras mejoradas | No aplica | Número | 20 | 40 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El objetivo se considerará alcanzado una vez finalizados los proyectos de desarrollo en centros sanitarios ambulatorios secundarios destinados a mejorar (1) la seguridad epidemiológica (2) la accesibilidad medioambiental o (3) la infraestructura para los servicios de asistencia integrada. |
| 143 | **4.2.1.r.**<br>**Provisión de recursos humanos y mejora de las capacidades** | Hito | Estrategia de desarrollo de los recursos humanos | Las autoridades letonas han adoptado una estrategia global para el personal sanitario, que incluye modelos para el aprendizaje permanente y para la planificación del personal sanitario. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2023 | Se ha adoptado una estrategia de desarrollo de los recursos humanos, en consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas, de conformidad con el Reglamento interno del Consejo de Ministros.<br>La estrategia sobre el personal sanitario proporcionará un marco para el desarrollo del mecanismo de planificación del personal sanitario, incluidas las necesidades de plazas de estudio de grado y postgrado, un sistema de información sólido que incluirá información actualizada a nivel individual sobre el desarrollo de las capacidades y competencias de los médicos durante su carrera profesional y una planificación y gestión |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | eficaces del aprendizaje permanente. La estrategia también establecerá los principios del modelo de remuneración de la asistencia sanitaria. |
| 144 | **4.2.1.r. Provisión de recursos humanos y mejora de las capacidades** | Hito | Adopción de la cartografía de los recursos humanos en la asistencia sanitaria | Cartografía de recursos humanos desarrollada y aprobada por el Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Se han completado los recursos humanos en la cartografía de la asistencia sanitaria.<br>La cartografía incluirá información detallada sobre el número de profesionales sanitarios que trabajan en diferentes disciplinas, tanto en el sector público como en el privado, en todos los niveles asistenciales.<br>La cartografía también incluirá información detallada sobre la carga de trabajo soportada por los profesionales de la salud y sobre la formación continua, destacando las críticas en los niveles de cualificación evaluados y en la disposición a abordar la innovación tecnológica y organizativa. |
| 145 | **4.2.1.r. Provisión de recursos humanos** | Hito | Aplicación de un nuevo modelo de remuneración | Entrada en vigor de una ley/reglamento que garantice la | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | El nuevo modelo de remuneración para el personal sanitario incluirá un mecanismo transparente de cálculo salarial y |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **y mejora de las capacidades** | | para el personal sanitario | aplicación de un nuevo modelo de remuneración de la asistencia sanitaria | | | | | | racionalizará los salarios en todo el sector sanitario; soluciones para garantizar la transparencia, la equidad y el aumento gradual de los salarios, con vistas a mejorar la disponibilidad y la calidad de los servicios. |
| 146 | **4.2.1.r.**<br>**Provisión de recursos humanos y mejora de las capacidades** | Hito | Adopción de un modelo de planificación del personal sanitario | Adopción y despliegue de un modelo de previsión de las necesidades futuras de personal sanitario | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Un modelo (herramienta informática) para prever las necesidades futuras del personal sanitario entregado y aprobado por el Ministerio de Sanidad. El modelo se utilizará con fines de planificación. El modelo proporcionará estimaciones, basadas en las necesidades previstas de asistencia sanitaria de la población y en la organización de la prestación de servicios sanitarios, sobre:<br>- La necesidad de profesionales sanitarios, por especialidad y ámbito geográfico/lugar de ejercicio;<br>- La necesidad de desarrollo profesional de los profesionales de la salud,<br>- Las carencias previstas en la oferta de mano de obra. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 147 | **4.2.1.1.i.**<br>**Apoyo a la aplicación del sistema de desarrollo de recursos humanos.** | Hito | Establecimiento de un mecanismo de coordinación para la formación del personal sanitario | Un mecanismo de coordinación para la formación continua del personal sanitario que garantice la cooperación entre las instituciones implicadas, la gestión metodológica y el control de calidad establecido por el Ministerio de Sanidad. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | El establecimiento de un mecanismo de coordinación para la gestión del proceso de educación continua, como demuestran los documentos justificativos pertinentes del Ministerio de Sanidad (por ejemplo, órdenes, decisiones).<br>Se desarrollará el modelo organizativo para la formación continua, centrándose en el contenido de la formación, la forma de formación, las instalaciones y equipos necesarios (simulaciones, uso de la realidad virtual, etc.), así como mecanismos de cooperación entre instituciones educativas, hospitales universitarios clínicos, hospitales regionales y otras partes interesadas clave. Se establecerán un modelo organizativo, una estructura de gobernanza y unas líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Directrices para la contratación de servicios de formación, así como normas de calidad para la formación y el sistema de seguimiento y evaluación. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 148 | **4.2.1.1.i.**<br>**Apoyo a la aplicación del sistema de desarrollo de recursos humanos** | Hito | Enfoque de simulación introducido en el proceso de aprendizaje sanitario | Enfoque de simulación introducido en el proceso de aprendizaje sanitario | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El hito se considerará cumplido una vez que el Ministerio de Sanidad haya aprobado el plan de acción o las directrices para la realización de simulaciones en todas las etapas de la educación médica. |
| 149 | **4.3.1.r.**<br>**Sostenibilidad de la asistencia sanitaria, refuerzo de la gobernanza, uso eficiente de los recursos sanitarios, aumento del presupuesto público total en el sector sanitario** | Hito | Mecanismo de coordinación aprobado para evaluar, desarrollar y aplicar nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios | Mecanismo de coordinación para evaluar y aplicar nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios desarrollados y aprobados por el Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Existe una unidad de coordinación dentro del Ministerio de Sanidad o de su órgano subordinado. Velará por que los representantes del sector participen en la elaboración de propuestas en calidad de expertos (por ejemplo, un grupo de trabajo o un consejo de supervisión).<br>El objetivo de la unidad es coordinar el trabajo para desarrollar, aplicar y evaluar nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios destinados a proporcionar una prestación mejorada y más eficiente de los servicios sanitarios financiados por el Estado a todos los niveles, garantizando la disponibilidad y la calidad de los servicios mediante el establecimiento de un mecanismo de cambio de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | sistema para los servicios remunerados por el Estado. |
| 150 | **4.3.1.r.**<br>**Sostenibilidad de la asistencia sanitaria, refuerzo de la gobernanza, uso eficiente de los recursos sanitarios, aumento del presupuesto público total en el sector sanitario** | Objetivo | Integración de nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios como parte de los servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos | No aplica | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Diez nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios desarrollados e integrados como parte de los servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos.<br>Para cada modelo, un grupo de trabajo compuesto por representantes del Ministerio de Sanidad, del Servicio Nacional de Salud y de otros órganos subordinados, así como de otras partes interesadas, ha llevado a cabo:<br>- evaluación de la situación;<br>- desarrollo del modelo;<br>- pilotaje del modelo;<br>- evaluación de los beneficios a corto y largo plazo;<br>- y protocolos de aplicación.<br>Sobre la base de los resultados de los proyectos piloto, se preparará una propuesta de presupuesto nacional adicional necesario para la ejecución de las medidas pertinentes. La solicitud de presupuesto del |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | Gobierno se examinará junto con todas las demás propuestas de presupuesto anual y a medio plazo en el proceso de preparación. |
| 151 | **4.3.1.1.i. Apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria** | Hito | Adopción de una metodología para el estudio sobre la calidad y disponibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria | Adopción de una metodología por parte del Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | El hito se considerará alcanzado tras la aprobación por el Ministerio de Sanidad de una metodología necesaria para llevar a cabo el estudio destinado a evaluar la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria, incluida la cartografía del nivel de los servicios sanitarios secundarios no hospitalarios y el impacto de la reforma territorial administrativa. |
| 152 | **4.3.1.1.i. Apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria** | Hito | Estudio sobre la calidad, accesibilidad y disponibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria | Estudio sobre la calidad de la accesibilidad y disponibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria publicado por el Ministerio de Sanidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Estudio realizado y publicado por el Ministerio de Sanidad que abarca la evaluación de la calidad, disponibilidad y accesibilidad de la asistencia secundaria no hospitalaria, incluida la cartografía del nivel de los servicios sanitarios secundarios no hospitalarios y el impacto de la reforma territorial administrativa. El estudio incluye la evaluación del sistema |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | sanitario y propuestas de mejora sistémica. |
| 153 | **4.3.1.1.i.**<br>**Apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria** | Hito | Integración de los resultados del estudio de calidad, disponibilidad y accesibilidad de la asistencia secundaria no hospitalaria en la evolución de la política sanitaria | Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos destinados a aumentar la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad de la asistencia secundaria no hospitalaria | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Sobre la base de los resultados de la investigación sobre la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad de la asistencia secundaria no hospitalaria, entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos relacionados con las políticas de salud pública, recomendaciones para los hospitales y documentos de planificación de la prestación de servicios. |

## E. COMPONENTE 5: TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y REFORMA DE LA PRODUCTIVIDAD

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de Letonia consta de dos subpartes que abordan los principales retos en materia de innovación y educación superior, respectivamente. Los principales retos relacionados con la innovación son la escasa inversión en innovación, especialmente en el sector privado, los débiles vínculos entre ciencia y empresa, la escasez de recursos humanos altamente cualificados y la fragmentación de la gobernanza del sistema de innovación. El reto clave relacionado con la educación superior es un panorama fragmentado de la enseñanza superior, compuesto por un número relativamente elevado de pequeñas instituciones cuya financiación es insuficiente e ineficaz. Esto significa que la mayoría de las instituciones de educación superior carecen de recursos para impartir una educación de buena calidad y crear una masa crítica para una investigación de alta calidad. Además, existe un modelo de gobernanza universitaria subóptimo, con una escasa representación de las partes interesadas externas y una falta de oportunidades de carrera académica atractivas, lo que limita los recursos humanos para la educación, la investigación y la innovación.

Los objetivos del componente son aumentar la productividad mediante mayores inversiones en I + D, impulsar la competitividad y fomentar la cooperación entre el sector público, las empresas, el mundo académico y las instituciones de investigación. Los cambios en la gobernanza del sistema de innovación y sus sistemas de apoyo a las inversiones privadas en I + D tienen por objeto crear ecosistemas de innovación sostenibles, fomentando así una mayor inversión global en innovación. La amplia reforma de la enseñanza superior tiene por objeto mejorar la calidad y la eficiencia de la enseñanza superior, la competitividad de la investigación letona y proporcionar mejores cualificaciones a la población letona a largo plazo.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación (recomendaciones específicas por país 3, 2019, recomendaciones específicas por país 3 y 2020) y aumentar la calidad y eficiencia de la educación y la formación (recomendaciones específicas por país n.º 2, 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### E.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma 5.1.r.: Gobernanza del sistema de innovación y motivación de la inversión privada en I + D

El objetivo de la medida es introducir un enfoque ecosistémico en la gobernanza de la innovación. Su objetivo es introducir un instrumento de apoyo que permita aumentar la capacidad de I + D en las empresas, promover la cooperación intersectorial, aumentar la proporción de empresas innovadoras y, de este modo, promover una mayor inversión privada en innovación.

La reforma consiste en la creación de un modelo de gobernanza de la innovación que implica asignar tareas específicas a las instituciones implicadas que representan al Gobierno, a la industria y al mundo académico. Las tareas clave del sistema de innovación serán la determinación de la estrategia, la gestión del fondo de innovación, la recopilación de datos, la medición y el seguimiento del rendimiento, así como la reevaluación periódica del modelo de gobernanza.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Inversión: 5.1.1.1.i. puesta en marcha de un modelo completo de gobernanza del sistema de innovación

El objetivo de la medida es apoyar la puesta en marcha del nuevo modelo de gobernanza del sistema de innovación y garantizar su funcionamiento continuo.

La inversión tiene por objeto movilizar los recursos humanos necesarios para garantizar un enfoque coordinado en la ejecución de los programas de apoyo a la innovación y el seguimiento de sus resultados. Se llevarán a cabo dos informes analíticos que abarquen todos los ámbitos RIS3, incluido el rendimiento del programa de apoyo a la innovación, así como recomendaciones para posibles mejoras del programa.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 5.1.1.2.i. apoyo a la investigación y la internacionalización

El objetivo de la inversión es aumentar el volumen de las inversiones privadas en I + D a través de inversiones públicas específicas que promuevan el desarrollo de nuevos productos y tecnologías, así como la transferencia de conocimientos dentro de la economía.

Las inversiones financiarán cuatro programas con los siguientes importes indicativos: I) programa de apoyo al centro de competencia por valor de 25 millones EUR, ii) programa de apoyo a la investigación por valor de 47 millones EUR, iii) programa de apoyo a las redes de cooperación por valor de 5 millones EUR, y iv) programa de apoyo a la participación en proyectos importantes de interés común europeo (PIICE) por un importe de 31 millones EUR. Se organizará una convocatoria de apoyo cerrada para i) el programa de apoyo a los centros de competencia. Se organizará una convocatoria abierta para la selección de ii) intermediarios privados para la ejecución del programa de apoyo a la I + D del sector privado, iii) intermediarios para la ejecución del programa de apoyo a las redes de cooperación, y iv) proyectos admisibles para participar en PIICE. Se hará hincapié en la creación de ecosistemas de innovación completos, que cubran las redes de cooperación existentes, garantizando la especialización estratégica y el desarrollo de la innovación en toda la cadena de valor local, lo que garantizará una mayor integración de las empresas letonas en las cadenas de valor mundiales. Las entidades seleccionadas se encargarán de i) ejecutar el programa de apoyo a proyectos privados de investigación y desarrollo, ii) actividades de promoción de la exportación, iii) actividades de creación de redes e intercambio de experiencias, iv) ejecución del programa de apoyo a la participación en programas de investigación y redes de cooperación internacionales a escala de la UE, v) ejecución del programa de apoyo a la participación de empresas letonas en alianzas industriales a escala de la UE y en los PIICE previstos, y vi) recogida de datos de los beneficiarios para fundamentar las actividades de evaluación y seguimiento.

Se espera que la inversión garantice el desarrollo de nuevos productos innovadores y cubra gastos tales como la investigación industrial, el desarrollo experimental, los estudios de viabilidad y la cofinanciación para la participación en proyectos europeos e internacionales de I + D. Se garantizará la financiación para la participación en los PIICE previstos, también en los ámbitos de la computación en nube y en el borde de la próxima generación. Un organismo gubernamental determinará el proyecto o proyectos más adecuados para la participación en los PIICE e incluirá las disposiciones adecuadas en el plan de acción adjunto a la ejecución de esta medida.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma 5.2.1.r.: Reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza

Los objetivos de la reforma son aumentar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior.

La reforma se refiere a los cambios estructurales en tres pilares: I) la gobernanza mediante el establecimiento de una toma de decisiones académica y estratégica separada, en la que participen miembros externos; II) la financiación que se asignará en función de los resultados obtenidos de acuerdo con las prioridades nacionales y los objetivos de tipología de las instituciones de educación superior; y iii) recursos humanos mediante el desarrollo de un nuevo modelo de carrera unificado para el personal académico y científico en consonancia con las mejores prácticas mundiales, fomentando la atracción y retención del personal mundial, especialmente de la diáspora en Letonia.

A más tardar el 31 de diciembre de 2022, la medida garantizará la entrada en vigor del marco regulador para la aplicación de la reforma de la gobernanza del sistema de enseñanza superior que abarque i) las tipologías de instituciones de educación superior y los criterios para obtener la cualificación de un determinado tipo; II) el procedimiento de creación y aprobación de los consejos de las instituciones de educación superior, la competencia de los consejos, aclarando al mismo tiempo las competencias del Senado, el Rector y la Asamblea Constitucional; III) el procedimiento de selección y aprobación de nuevos reactores universitarios; IV) definir la especialización estratégica de las instituciones de educación superior.

Al menos cuatro planes de consolidación de centros de enseñanza superior serán aprobados y podrán optar a subvenciones de consolidación (inversión: 5.2.1.1i. Subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación).

La medida garantizará la entrada en vigor de las disposiciones legales i) por las que se introduzca un nuevo modelo de doctorado; II) introducir la acreditación institucional cíclica de las instituciones de educación superior y los colegios; III) seguir desarrollando el modelo de financiación de la enseñanza superior y iv) vincular la financiación pública a los resultados de la evaluación internacional de las instituciones científicas.

A más tardar el 31 de agosto de 2026, todas las instituciones públicas de educación superior aplicarán el nuevo modelo de gobernanza, incluidos los cambios en los órganos de gobierno internos, establecerán los criterios para la elección del rector de conformidad con los requisitos de la ley y nombrarán un equipo directivo.

Inversión: 5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación

Los objetivos de la inversión son reducir el número de instituciones de enseñanza superior e institutos científicos mediante la consolidación. El plan financiará subvenciones que incentivarán las fusiones de educación superior.

Los planes de consolidación aprobados de las instituciones de enseñanza superior incluirán un plan de inversiones. Esto puede cubrir las subvenciones para el cambio estructural; primas de salida por cese en el empleo con personal académico de más de 65 años de edad; digitalización, desarrollo tecnológico, mejora de las infraestructuras de investigación y educación (excluida la construcción) y creación de nuevos programas de excelencia.

La inversión podrá cubrir acuerdos de subvención celebrados por universidades o centros de investigación para becas de doctorado, postdoctorado o becas científicas (profesores), así como subvenciones a la investigación interna.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

## E.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 154 | **5.1.r. gobernanza del sistema de innovación y motivación de la inversión privada en investigación y desarrollo** | Hito | Desarrollo de una estrategia nacional a largo plazo para cada una de las zonas RIS3 y creación de un Comité Director Estratégico para cada una de las zonas RIS3 | La estrategia ha sido acordada con todas las partes interesadas y aprobada. Se han creado los comités directores estratégicos para las RIS3 y sus representantes han sido elegidos. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Entrarán en vigor las modificaciones de la legislación pertinente que atribuyan a las instituciones pertinentes las siguientes funciones:<br><br>La Agencia de Inversión y Desarrollo de Letonia (LIDA) será responsable de:<br>— Desarrollar estrategias a largo plazo a nivel nacional en cada una de las áreas RIS3<br>— Elaboración de planes de acción anuales para cada una de las áreas RIS3<br>La creación de un Comité Director Estratégico para cada uno de los ámbitos RIS3<br>Liderazgo y coordinación de los consejos establecidos<br>— Desarrollar una metodología para la selección de cadenas de valor de activos, incluido el establecimiento de criterios cuantitativos para la eliminación de las cadenas de valor<br><br>Comité Director Estratégico para cada ámbito RIS3:<br>— Garantizar la compatibilidad de las inversiones previstas con las estrategias de especialización RIS3 y las ventajas competitivas nacionales |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | — estará compuesta por agentes clave privados, públicos y de investigación.<br>será elegido por la LIDA de acuerdo con los ministerios implicados. El Comité Director Estratégico será reelegido una vez al año.<br>El Comité Director Estratégico será responsable de aprobar las estrategias para los ámbitos de especialización de las RIS3.<br><br>El Ministerio de Economía será responsable de:<br>— desarrollo de un sistema de análisis y seguimiento para el sector empresarial en los ámbitos de especialización RIS3, elaboración de informes de seguimiento. |
| 155 | **5.1.1.1.i. puesta en marcha de un modelo completo de gobernanza del sistema de innovación** | Objetivo | Contratación o nombramiento de los recursos humanos necesarios | No aplica | Número de personas | 0 | 19 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | El Ministerio de Economía y la Agencia de Inversión y Desarrollo de Letonia contratarán o nombrarán al menos a 19 personas para garantizar el desempeño de las funciones asignadas a estas instituciones en relación con la gobernanza de la innovación. |
| 156 | **5.1.1.1.i. puesta en marcha de un modelo completo de gobernanza del sistema de innovación** | Hito | Publicación de un informe de seguimiento con información sobre cada área RIS3 y el funcionamiento del modelo de | Publicación del informe analítico de seguimiento aprobado por las juntas directivas estratégicas de los ámbitos de | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El Ministerio de Economía publicará:<br>— dos informes analíticos de seguimiento de todos los ámbitos RIS3 con datos que abarquen al menos un año, que también incluyen una evaluación del |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | gestión de la innovación. | especialización de las RIS3. | | | | | | Programa de Apoyo a la Innovación y recomendaciones para su mejora.<br>— un informe de seguimiento (que abarca el período 2023-2025) que contiene una evaluación global e individual del rendimiento de los intermediarios privados seleccionados para la ejecución del programa de apoyo a la investigación y el programa de apoyo a la red de cooperación, así como un análisis del funcionamiento del nuevo modelo de gobernanza de la innovación. |
| 157 | **5.1.1.2.i. instrumento de apoyo a la investigación y la internacionalización** | Hito | Adopción de reglamentos del Consejo de Ministros | Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros que rigen los cuatro programas de apoyo | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2024 | Entrarán en vigor los reglamentos del Consejo de Ministros que rigen la ejecución de i) el programa de apoyo a los centros de competencia, ii) el programa de apoyo a la investigación, iii) el programa de apoyo a las redes de cooperación y iv) el programa de apoyo a la participación en los PIICE, y:<br><br>— incluir indicadores para medir el rendimiento de los intermediarios seleccionados, como la atracción de inversión privada en I + D, el aumento de las exportaciones entre los beneficiarios y el número de productos desarrollados; y<br>— definir la responsabilidad de los intermediarios en la recogida de datos de los beneficiarios finales del programa. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | Los reglamentos del Consejo de Ministros establecerán que la selección de intermediarios para la ejecución del programa de apoyo a la investigación y del programa de apoyo a las redes de cooperación tendrá en cuenta su conformidad con la estrategia de especialización RIS3, así como su capacidad para organizar convocatorias y su competencia para evaluar proyectos en sus respectivos ámbitos temáticos.<br><br>Además, establecerán que los intermediarios seleccionados para la ejecución del programa de apoyo a los centros de competencia y del programa de apoyo a la investigación serán responsables de llevar a cabo las siguientes actividades:<br>I. aplicación del programa de apoyo a la I + D del sector privado; y recopilación de datos de los beneficiarios finales que se utilizarán para las actividades de seguimiento llevadas a cabo por el Ministerio de Economía.<br><br>Además, establecerá que los intermediarios seleccionados para la ejecución del programa de apoyo a las redes de cooperación serán responsables de llevar a cabo una o varias de las actividades siguientes: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | I. actividades de promoción de las exportaciones;<br>actividades de creación de redes e intercambio de experiencias;<br>III) Ejecución del programa de apoyo a la participación de operadores económicos en programas de investigación y desarrollo a escala de la UE y en redes de cooperación internacional; Y<br>IV. recogida de datos de los beneficiarios finales que se utilizarán para las actividades de seguimiento llevadas a cabo por el Ministerio de Economía.<br><br>Además, establecerá que el perceptor final de la ayuda en el marco del programa de apoyo a la participación en los PIICE será responsable de llevar a cabo una o varias de las siguientes actividades:<br>I. Ejecución del programa de apoyo a la I + D;<br>identificación y motivación de los participantes previstos en los PIICE para presentar ideas de proyectos; y<br>III. recogida de datos de los beneficiarios finales que se utilizarán para las actividades de seguimiento llevadas a cabo por el Ministerio de Economía. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 158 | **5.1.1.2.i. instrumento de apoyo a la investigación y la internacionalización** | Objetivo | Compromiso de financiación | No aplica | Millones EUR | 0 | 98 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | En el momento de la conclusión del programa, se entregará lo siguiente:<br>— confirmación de un compromiso de al menos 98 millones EUR para la financiación de proyectos de I + D. |
| 159 | **5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza** | Hito | Reforma de la gobernanza de las instituciones de educación superior | Las modificaciones legislativas entraron en vigor en consonancia con la reforma de la gobernanza de las instituciones de educación superior. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Ha entrado en vigor el marco reglamentario para la aplicación de la reforma de la gobernanza del sistema de enseñanza superior, que incluye:<br>— Tipologías universitarias y criterios para optar a un tipo particular;<br>— el procedimiento para la creación y aprobación de consejos universitarios, la competencia de los consejos, aclarando al mismo tiempo las competencias del Senado, el Rector y la Asamblea Constitucional;<br>— el procedimiento de selección y aprobación de nuevos reactores universitarios;<br>— Definir la especialización estratégica de las universidades. |
| 160 | **5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza** | Hito | Reforma de la enseñanza superior | Enmiendas legislativas que entraron en vigor | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | El Parlamento ha aprobado enmiendas a la Ley de Enseñanza Superior y a la Ley de Actividades Científicas, y el Consejo de Ministros ha adoptado enmiendas a los Reglamentos correspondientes del Consejo de Ministros en relación con:<br>— Introducción del nuevo modelo de doctorado en Letonia; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | — Aplicación del nuevo modelo de carrera académica en Letonia;<br>— Aplicación de la acreditación institucional cíclica de la enseñanza superior y los colegios en Letonia;<br>— 3 pilar de desarrollo del modelo de financiación de la educación superior;<br>— vincular la financiación pública a los resultados de la evaluación internacional de las instituciones científicas. |
| 161 | **5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza** | Objetivo | Consolidación de las instituciones de educación superior | No aplica | Número | 0 | 4 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2023 | Planes de consolidación de las instituciones de enseñanza superior aprobados por el Ministerio de Educación, que incluyen:<br>— un plan de inversión y un importe de la subvención de consolidación<br>— modalidades y plazos para lograr una consolidación interna o externa de dos o más instituciones de enseñanza superior, incluso mediante la formación de consorcios, si fuera necesario para la aplicación de la consolidación externa.<br><br>Podrán optar a la financiación de las subvenciones de consolidación las siguientes inversiones:<br>1) subvenciones para el cambio estructural;<br>2) subvenciones de «salida» por cese en el empleo con personal académico de más de 65 años; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | 3) digitalización, desarrollo tecnológico, mejora de las infraestructuras de investigación y educación (excluida la construcción);<br>4) creación de nuevos programas de excelencia.<br>Los criterios de evaluación para la aprobación de los planes de consolidación incluirán:<br>— si existe una estrategia común de desarrollo, puesta en común de recursos, desarrollo de programas de estudio, creación de plataformas comunes;<br>si existe un compromiso de consolidación interna o externa, incluso mediante la formación de consorcios, con un calendario claro. |
| 162 | **5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza** | Objetivo | Porcentaje de instituciones públicas de educación superior afectadas por cambios en la gobernanza | Se han introducido cambios en el 100 % de los centros públicos de educación superior en consonancia con las enmiendas a la Ley de Centros de Educación Superior y a los reglamentos del Consejo de Ministros conexos. | % | 0 | 100 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El 100 % de las instituciones públicas de educación superior han aplicado el nuevo modelo de gobernanza, en particular:<br>— en consecuencia, los estatutos y otros reglamentos internos modificados,<br>— los órganos de gobierno interno (senado, consejo, rector) operan con arreglo al nuevo reparto de responsabilidades y competencias,<br>— los criterios para la elección de un rector han sido revisados con arreglo a la ley,<br>— el nombramiento de un equipo directivo que separa la toma de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | decisiones académicas y estratégicas. |
| 163 | **5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación** | Objetivo | Becas de consolidación | No aplica | Número de acuerdos de subvención de consolidación celebrados | 0 | 4 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se han puesto en marcha cuatro planes de saneamiento que garantizan el cumplimiento de los objetivos de saneamiento en consonancia con las condiciones de ejecución de las subvenciones para la consolidación y los cambios de gestión. |
| 164 | **5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación** | Objetivo | Firma de acuerdos de subvención para la carrera académica | No aplica | Número de acuerdos académicos de subvención para la carrera profesional firmados | 0 | 315 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La institución de enseñanza superior o el instituto de investigación han firmado 315 convenios de subvención con doctorado, postdoctorado e investigadores (catedrático) para una de las siguientes actividades:<br>1) becas de doctorado;<br>2) becas postdoctorales;<br>3) becas científicas (profesores). |
| 165 | **5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación** | Objetivo | Firma de convenios de subvención de I + D internos | No aplica | Número de convenios internos de subvención de I + D firmados | 0 | 90 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La institución de enseñanza superior o el instituto de investigación han celebrado 90 convenios de subvención para llevar a cabo investigaciones internas. |

## F. COMPONENTE 6: EL ESTADO DE DERECHO

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de Letonia consta de cuatro subsecciones que abordan los principales retos en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, aplicación de la ley que se ocupa de la delincuencia económica, administración pública y contratación pública. Los principales retos abordados en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias son los salarios y el empleo no declarados, el fraude fiscal y el contrabando. Los principales retos relacionados con la delincuencia económica son la escasez de investigadores, fiscales y jueces con conocimientos específicos en ámbitos de delincuencia económica. Los principales retos relacionados con la administración pública son la necesidad de reforzar y mejorar sus capacidades, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Aunque, en general, el rendimiento de Letonia en el ámbito de la contratación pública es satisfactorio, hay varios retos que requieren más atención, a saber, la necesidad de aumentar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los procedimientos de contratación pública, fomentar la competencia y reforzar las capacidades humanas y analíticas, incluidas las cualificaciones profesionales de los compradores.

Los objetivos del componente son reducir la economía sumergida y fomentar un entorno empresarial más justo, mejorar la calidad y la eficiencia del sistema judicial, especialmente en lo que se refiere a la lucha contra la delincuencia económica, modernizar la administración pública y mejorar la calidad, la eficiencia y la integridad de la contratación pública.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (recomendación específica por país n.º 1 2019), reforzar la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública (recomendación específica por país n.º 4 2019) y seguir avanzando en el marco de lucha contra el blanqueo de capitales (recomendación específica por país n.º 4 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

### F.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma: 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas

El objetivo de esta medida es mejorar la calidad y la eficiencia de la gestión del riesgo de cumplimiento y otras actividades relacionadas con la lucha contra la economía sumergida a través de un amplio conjunto de medidas, incluida la adopción de un plan de acción global para luchar contra la economía sumergida, la introducción de un nuevo sistema de segmentación de los contribuyentes y la adaptación de las prácticas de auditoría y control para abordar mejor el riesgo de incumplimiento. La medida también incluye inversiones en investigación del comportamiento de los contribuyentes que se utilizarán para diseñar una respuesta política más eficaz a la elusión y la evasión fiscales.

La reforma consiste en: a) adopción de un plan de trabajo nacional para limitar la economía sumergida para el período 2021-2022, b) establecimiento de un sistema de calificación de los contribuyentes y la correspondiente optimización de las auditorías y los controles y adaptación de los servicios de ingresos estatales (SRS), c) elaboración de un manual para reconocer los riesgos de salarios no declarados, d) encargo de investigación y recomendaciones políticas en el ámbito de la economía sumergida.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2024.

Inversión: 6.1.1.1.i. modernización de las soluciones analíticas existentes

El objetivo de esta medida es migrar los sistemas de riesgo existentes a una única plataforma analítica y modernizar el sistema de riesgos de los contribuyentes individuales y el sistema de riesgo de impuestos especiales.

La inversión consiste en a) la aplicación de un Sistema de Riesgos para contribuyentes Individuales, b) la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos Fiscales Excise, y c) la transferencia del sistema ESKORT a la base de datos SAP HANA.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2024.

Inversión: 6.1.1.2.i. desarrollo de nuevos sistemas analíticos

El objetivo de esta medida es aplicar un nuevo sistema de segmentación de los contribuyentes, garantizar su integración en el sistema de análisis de los contribuyentes de 360 grados y garantizar su integración en la base de datos de información de acceso público.

La inversión consiste en la aplicación de un sistema informático para la segmentación de los contribuyentes en función de su riesgo de cumplimiento, incluida la integración con una base de datos publicada y la visualización de datos en el sistema electrónico de declaración, b) integración del nuevo sistema con el análisis de 360.º del contribuyente.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de junio de 2024.

Inversión: 6.1.1.3.i. formación del personal para trabajar con una plataforma analítica y consultoría

El objetivo de esta medida es proporcionar formación a los especialistas en SRS para que trabajen con la plataforma tecnológica SAP HANA.

La inversión consiste en la formación de 50 especialistas en SRS para trabajar con la plataforma SAP HANA. La formación estará dirigida a los analistas de riesgos y a los administradores de sistemas.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Reforma: 6.1.2.r. análisis remoto y centralizado de imágenes escaneadas en los puntos de control aduanero

El objetivo de esta medida es conectar los escáneres de rayos X para la carga ferroviaria colocados en los puntos de control aduanero de Karsava e Indra con un único sistema de análisis instalado en Riga que permita el análisis centralizado de imágenes remotas.

La reforma implica garantizar que el 95 % del análisis de imágenes de carga se lleve a cabo a distancia a través del sistema Baxe.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 6.1.2.1.i. conexión de equipos ferroviarios de rayos X a BAXE y uso de inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de mercancías por ferrocarril

El objetivo de esta medida es garantizar la capacidad de realizar análisis a distancia de imágenes de carga ferroviaria escaneadas en los puntos de control aduanero Indra y Karsava.

La inversión consiste en: conectar escáneres ferroviarios en los puntos de control aduanero de Indra y Karsava con el sistema de información Baxe, y b) desarrollar una plataforma de análisis de imágenes de rayos X que utilice inteligencia artificial.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Inversión: 6.1.2.2.i. desarrollo de las capacidades del laboratorio de aduanas

El objetivo de esta medida es permitir a las aduanas controlar más eficazmente el contrabando, los productos falsificados y las sustancias ilegales.

La inversión consiste en dotar al laboratorio aduanero y al punto de control aduanero del aeropuerto de Riga de un espectrofotómetro.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Inversión: 6.1.2.3.i. mejora del control aduanero de los envíos postales recibidos en el punto de control aduanero del aeropuerto

El objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia del control de los envíos postales entrantes recibidos en el punto de control aduanero del Aeropuerto Internacional de Riga.

La inversión consiste en equipar la instalación de clasificación del correo del aeropuerto de Riga con una línea de escaneado y clasificación inteligentes.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Inversión: 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala

El objetivo de esta medida es aumentar la eficiencia de los controles aduaneros, reducir la carga administrativa que pesa sobre los usuarios de los servicios de control y eliminar el despilfarro tráfico de transporte pesado entre el puerto y las instalaciones de control.

La inversión consiste en la creación de una infraestructura integrada de servicios de control en Kundzinsala, un puerto y un importante nodo de transporte de mercancías en Riga. El puesto de control exigirá la construcción de las instalaciones de los servicios de control necesarias para la eficacia y fluidez de los controles, así como la instalación de equipos de exploración de rayos X para el control de la carga.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 6.2.1.r. modernización del proceso de identificación del blanqueo de capitales, investigación de delitos económicos y procedimientos judiciales

El objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia del sistema de notificación de transacciones sospechosas.

La reforma consiste en a) modificar la Ley de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de la proliferación para eliminar la notificación paralela de transacciones sospechosas tanto a la Unidad de Información Financiera como a la Agencia Tributaria del Estado e introducir disposiciones para un nuevo sistema de recepción y análisis de datos, b) adopción por el Consejo de Ministros de un reglamento que prescriba el procedimiento y el contenido de las notificaciones de transacciones sospechosas y las declaraciones umbral.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2021.

Inversión: 6.2.1.1.i. creación de un centro de innovación contra el blanqueo de capitales para mejorar la identificación del blanqueo de capitales

El objetivo de esta medida es facilitar la investigación y el intercambio de información entre las instituciones que participan en la lucha contra el blanqueo de capitales.

La inversión consiste en la introducción de sistemas de información, la creación de salas específicas para el intercambio de conocimientos y la cooperación, la creación de conexiones entre sistemas para

el intercambio automatizado de datos, el establecimiento de una infraestructura de tratamiento de datos y la movilización de investigadores para desarrollar soluciones analíticas.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Inversión: 6.2.1.2.i. refuerzo de la capacidad para investigar los delitos económicos

El objetivo de esta medida es aumentar la disponibilidad y la capacidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad que se ocupan de la delincuencia económica. La medida consta tanto de elementos de inversión como de reforma.

La inversión consiste en a) formar una herramienta informática de reconocimiento de voz para utilizarla en el proceso de investigación de delitos económicos, b) formar a los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad para obtener un certificado penal contra el blanqueo de capitales y c) dotar a las fuerzas y cuerpos de seguridad de dispositivos electrónicos de tratamiento y registro de datos adecuados para el trabajo a distancia.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La reforma consiste en la adopción de un informe de situación sobre la aplicación de un plan de acción para reforzar la lucha contra la delincuencia económica. El plan se basará en las recomendaciones recibidas en el marco del programa de reformas estructurales y se detallará con más detalle por la Policía Nacional. El plan definirá claramente las actividades que deben llevarse a cabo, los plazos y los organismos responsables de la ejecución. El plan de acción también garantizará la coherencia con las prioridades del Plan de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y proliferación.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión: 6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios)

El objetivo de esta medida es mejorar las cualificaciones de los recursos humanos del sistema judicial mediante la creación de un centro unificado de formación para jueces, personal judicial, fiscales, fiscales auxiliares e investigadores especializados (en asuntos interdisciplinares). La medida consta tanto de elementos de inversión como de reforma.

La reforma consistirá en: aprobar la ley por la que se crea el Centro de Formación de Justicia y b) garantizar la financiación a largo plazo del funcionamiento del Centro de Formación de Justicia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La inversión consistirá en: la renovación y el equipamiento de los locales del centro de formación, b) un enfoque complejo del desarrollo de las competencias profesionales de la autoridad judicial, y c) el desarrollo y la ejecución de programas de formación.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de julio de 2026.

Reforma: 6.3.1.r. modernización de la administración pública

El objetivo de esta medida es dar el primer paso en la modernización de la administración pública, lo que significa hacerla más eficiente e innovadora y un lugar más atractivo para trabajar para ofrecer mejores políticas y servicios a los ciudadanos, así como abordar los nuevos retos que han surgido en el contexto de la crisis de la COVID-19.

La reforma consiste en a) la adopción de un plan para la modernización de la administración pública, b) el desarrollo de un concepto y su aplicación gradual de un único centro de servicios, iniciando la centralización de las funciones de apoyo de la administración pública, que forma parte del plan de modernización.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 6.3.1.1.i. administración pública abierta, transparente, justa y responsable

El objetivo de esta medida es aumentar las competencias de los funcionarios públicos en los ámbitos de la ética, la lucha contra la corrupción, la prevención del fraude y los conflictos de intereses.

La inversión consiste en a) establecer un marco de competencias en los ámbitos de la ética, la lucha contra la corrupción, la prevención del fraude y los conflictos de intereses, y b) la formación de al menos 16 232 funcionarios públicos en los ámbitos de la ética, la lucha contra la corrupción, la prevención del fraude y los conflictos de intereses.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 6.3.1.2.i. profesionalización de la administración pública y desarrollo de capacidades administrativas y administrativas

El objetivo de esta medida es aumentar las competencias de los funcionarios públicos en los ámbitos del servicio al cliente, el desarrollo del liderazgo, las competencias básicas de la administración pública, la gestión de la contratación pública, la planificación y ejecución de políticas, los recursos humanos y la práctica jurídica.

La inversión consiste en a) establecer programas de desarrollo de competencias y formación, y b) formar al menos a 20 011 funcionarios públicos en los ámbitos en los que existe escasez de capacidades entre los funcionarios públicos.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión: 6.3.1.3.i. desarrollo del ecosistema de innovación de la administración pública

El objetivo de esta medida es fomentar la cultura de la innovación y aumentar los resultados de la innovación en la administración pública. La medida consta tanto de elementos de inversión como de reforma.

La reforma consiste en a) la adopción de un marco reglamentario para apoyar el desarrollo del ecosistema de innovación del sector público y b) la creación y gestión de un laboratorio de innovación de la administración pública.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2025.

La inversión consiste en: contratar expertos en ámbitos pertinentes para la innovación, b) crear y equipar instalaciones para la creación conjunta de actividades y c) dirigir algunas de las innovaciones creadas en el laboratorio de innovación.

La inversión se ejecutará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

Inversión: 6.3.1.4.i. crecimiento de las organizaciones no gubernamentales para reforzar la representación de la seguridad social y supervisar los intereses públicos

El objetivo de esta medida es apoyar las iniciativas públicas y el diálogo en los ámbitos de la resiliencia social y la defensa del interés público.

La inversión consiste en a) establecer un programa de apoyo a las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de la defensa pública y la resiliencia social, y b) reforzar, desarrollar y mejorar la

experiencia de al menos 30 organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de la resiliencia social y la defensa de la opinión pública.

La inversión se ejecutará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 6.4.1.r. creación de un registro de contratos públicos

El objetivo de esta medida es aumentar la transparencia y la disponibilidad de la información relativa a la ejecución y ejecución efectiva de los contratos celebrados, mejorando así el comportamiento de los compradores y proveedores y reduciendo los riesgos de corrupción durante la fase de ejecución de la contratación pública.

La reforma consiste en a) modificar la ley de contratación pública que obliga a publicar la información adicional pertinente y b) desarrollar una solución técnica para el registro de contratos públicos y ponerla a disposición en línea.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Reforma: 6.4.2.r. mejora del entorno de competencia

El objetivo de esta medida es mejorar la competencia y reducir los conflictos de intereses y los riesgos de corrupción en las licitaciones públicas, así como hacer que los criterios de rentabilidad se utilicen más ampliamente en la contratación pública.

La reforma consiste en modificar las normas relativas a los requisitos en materia de conflictos de intereses de las comisiones de contratación, exigir un uso más amplio de los criterios cualitativos para la adjudicación de contratos, imponer un uso más amplio de las consultas de mercado y ampliar los criterios de exclusión de los licitadores.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Reforma: 6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización

El objetivo de esta medida es aumentar la calidad y la eficiencia de la contratación pública, optimizando al mismo tiempo los recursos utilizados por el desarrollo de competencias, capacidades y capacidades de los compradores públicos.

La reforma consiste en a) establecer requisitos de cualificación normalizados para los proveedores de determinados servicios, que aún no se especifican, b) exigir el uso de documentos normalizados de aceptación y transferencia en los contratos públicos de construcción, c) desarrollar un programa de formación unificado para los compradores públicos, d) establecer requisitos para la competencia de las comisiones de contratación en las contrataciones que alcancen un determinado umbral de precios contractuales y e) centralizar la contratación pública en los ámbitos que se consideren adecuados para ello.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Reforma: 6.4.4.r. desarrollo de la capacidad informática y analítica de la IUB

El objetivo de esta medida es mejorar la eficacia de las medidas preventivas para garantizar una identificación oportuna de la contratación pública de riesgo (es decir, la identificación de riesgos en sectores específicos, en la actividad de determinados poderes adjudicadores o en la realización de contratos específicos).

La reforma consiste en: establecer criterios para identificar sectores de mercado, clientes y compras de riesgo, y b) aplicar un sistema de gestión de publicaciones que permita un mejor análisis de datos, la optimización de los procesos y la mejora de la transparencia de los datos de contratación pública.

La reforma se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

**F.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable**

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 166 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Hito | Adopción de un plan de trabajo para que las autoridades públicas frenen la economía sumergida 2021-2022 | Adopción del plan de trabajo de las autoridades nacionales para limitar la economía sumergida para 2021-2022 | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se adopta el Plan de Trabajo de las Instituciones Nacionales para Restrar la economía alternativa para el período 2021-2022. Se incluyen las siguientes actividades:<br>— Actividad económica no registrada o ilegal;<br>— Empleo no declarado;<br>— Transacciones no registradas y movimientos ilícitos de mercancías;<br>Movimientos de efectivo no registrados o no controlados;<br>Fraude fiscal<br><br>Se centrará en los sectores económicos con mayor riesgo para la economía sumergida, como la construcción, el comercio, los servicios, la seguridad, la restauración y la hostelería y el transporte. |
| 167 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Hito | Entrada en funcionamiento de un sistema de calificación del contribuyente, optimización de los controles | Entrada en vigor de los actos jurídicos | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos, en particular:<br>— se ha incluido el marco jurídico del sistema de calificación de los contribuyentes, previendo la publicación de su evaluación.<br>— tipos optimizados de controles e inspecciones fiscales para mejorar la eficiencia de los controles e inspecciones fiscales. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 168 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Hito | Entrada en funcionamiento de una cesta de servicios basados en datos para cada grupo segmentado de contribuyentes | Cambios en las normas internas de la Administración Tributaria del Estado o en las plataformas de prestación de servicios | | | | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Puesta en funcionamiento de una cesta de servicios basada en datos para cada grupo segmentado de contribuyentes. |
| 169 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Hito | Publicación de un manual para la gestión del riesgo de cumplimiento | Modificaciones de las normas internas de la Administración Tributaria del Estado | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Se ha publicado un manual para la gestión metodológica del riesgo de cumplimiento de los salarios no declarados, que incluye:<br>— directrices para la evaluación del riesgo<br>— aspectos de las tipologías de los «ordenantes de sueldos»<br>— aspectos de las herramientas de prevención y control disponibles<br>— análisis de las resoluciones judiciales en el ámbito de los salarios no declarados. |
| 170 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Objetivo | Aplicación del programa nacional de investigación «Reducir la economía sumergida para garantizar el desarrollo sostenible del país» | | Número de informes de estudios | 0 | 5 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se llevarán a cabo los siguientes estudios en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones fiscales:<br>Informe sobre los factores que influyen en la economía sumergida en Letonia, centrándose en los sectores más significativos;<br>Informe sobre los factores determinantes de la evasión fiscal por parte de los particulares, incluido un análisis |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | del impacto del nivel de la economía sumergida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales;<br>Informe con recomendaciones políticas sobre mejoras legislativas, organizativas, tecnológicas y de otro tipo para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluida una evaluación del impacto financiero de las recomendaciones propuestas;<br>Informe de evaluación de los ingresos presupuestarios condonados derivados de actividades ilegales, incluidas recomendaciones legislativas para reducir los riesgos de circulación ilícita de dinero;<br>Desarrollo de la metodología para la medición de la economía sumergida, utilizando un modelo dinámico de «multiindicador — multicausa», incluido el desglose por tipos impositivos, tamaño de la empresa y sectores. |
| 171 | **6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas** | Hito | Aplicación de los resultados de la investigación | Informe de evaluación de la economía sumergida publicado | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Se publicará un primer informe de evaluación del tamaño de la economía sumergida basado en la metodología desarrollada en 2022. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 172 | **6.1.1.1.i. modernización de las soluciones analíticas existentes** | Hito | Entrada en funcionamiento de soluciones analíticas mejoradas | Desarrollo y aplicación de sistemas avanzados de análisis de riesgos | | | | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Se han completado las siguientes mejoras:<br>Los sistemas de riesgo existentes se han trasladado a una única plataforma analítica.<br>Se ha desarrollado y aplicado un sistema de riesgos para los contribuyentes individuales.<br>Desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos Fiscales.<br>El sistema ESKORT se ha transferido a la base de datos SAP HANA. |
| 173 | **6.1.1.2.i. desarrollo de nuevos sistemas analíticos** | Hito | Entrada en funcionamiento de nuevos sistemas analíticos | Entra en funcionamiento un sistema avanzado de análisis de riesgos | | | | TERCER TRIMESTRE 2 | 2024 | Se desarrollará y pondrá en funcionamiento un sistema informático para la segmentación de los contribuyentes [incluida la integración con una base de datos publicada y la visualización de datos en el sistema electrónico de declaración (EDS)].<br>El nuevo sistema se integra en el análisis de 360.º del contribuyente. |
| 174 | **6.1.1.3.i. Formación del personal con plataforma analítica y consultoría** | Objetivo | Formación del personal para trabajar con la plataforma analítica | | Número de certificados de formación | 0 | 50 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Se ha formado a 50 especialistas en SRS para trabajar con la plataforma SAP HANA. La formación se centrará en las aptitudes para trabajar con el marco SAP HANA y en las aptitudes prácticas en la administración del sistema. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 175 | **6.1.2.r. Análisis remoto y centralizado de imágenes escaneadas en los puntos de control aduanero** | Objetivo | Porcentaje de imágenes de carga escaneadas por los puntos de control aduanero letones analizadas a distancia y centralmente | | % | 0 | 95 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | El 95 % de las imágenes de carga se analizan de forma centralizada y remota a través del sistema Baxe. |
| 176 | **6.1.2.1.i. Conexión del equipo ferroviario de rayos X a BAXE y uso de la inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de mercancías por ferrocarril** | Hito | Escáneres de los puntos de control aduanero ferroviarios conectados al sistema de intercambio de imágenes de rayos X Baxe | Acta de aceptación firmada | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Escáneres ferroviarios en los puntos de control aduanero de Indra y Karsava conectados al sistema de información Baxe. |
| 177 | **6.1.2.1.i. Conexión de los equipos ferroviarios de rayos X a BAXE y uso de la inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de mercancías por ferrocarril** | Hito | Introducción de una plataforma de análisis de imágenes escaneadas del transporte ferroviario de mercancías | Acta de aceptación firmada | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2026 | Se utiliza una plataforma automatizada de análisis de imágenes de rayos X que utiliza inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de cargas ferroviarias. |
| 178 | **6.1.2.2.i. Desarrollo de capacidades del Laboratorio de Aduanas** | Hito | Espectrofotómetro adquirido e instalado para su uso en el Laboratorio de Aduanas | Acta de aceptación firmada | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se crea un espectrofotómetro que se utiliza en el Laboratorio de Aduanas. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 179 | **6.1.2.2.i. Desarrollo de capacidades del Laboratorio de Aduanas** | Hito | Espectrofotómetro adquirido e instalado para su uso en el punto de control aduanero del aeropuerto | Acta de aceptación firmada | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se crea un espectrofotómetro que se utiliza en el punto de control aduanero del aeropuerto. |
| 180 | **6.1.2.3.i. mejora del control aduanero de los envíos postales recibidos en el punto de control aduanero del aeropuerto** | Hito | Creación de una línea para la clasificación/análisis informatizados y escaneados inteligentes de los envíos postales en el punto de control aduanero del aeropuerto. | Acta de aceptación firmada | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Se crea una línea de escaneado inteligente de correo y clasificación/análisis automáticos que se utiliza en el punto de control aduanero del aeropuerto. |
| 181 | **6.1.2.4.i. Creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala** | Hito | Firma del contrato de diseño conjunto y construcción | Firma del contrato de construcción y diseño | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Tras un procedimiento de licitación se ha firmado un contrato para el diseño y construcción de infraestructuras para los servicios de control de Kundzinsala. |
| 182 | **6.1.2.4.i. Creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala** | Hito | Licencia de obras recibida | Notificación de la decisión de aprobación del permiso | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2024 | Se ha recibido una licencia de construcción del Consejo de Construcción. |
| 183 | **6.1.2.4.i. Creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala** | Hito | Se ha completado el ciclo de las estructuras de confinamiento | Acta de construcción (formularios 2 y 3) | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se ha completado la construcción de las estructuras de cojinetes y cerramientos del edificio, incluido el tejado. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 184 | **6.1.2.4.i. Creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala** | Hito | Contratación y celebración de un contrato de suministro e instalación de equipos de control de cargas de rayos X | Contrato firmado; | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2023 | Tras un procedimiento de licitación se ha firmado un contrato para el suministro y la instalación de equipos de control de cargas de rayos X. |
| 185 | **6.1.2.4.i. Creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala** | Hito | Equipo de rayos X de control de carga instalado | Acta de entrega | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Equipo de control de la carga de rayos X entregado e instalado. |
| 186 | **6.2.1.r. modernización del proceso de identificación del blanqueo de capitales, investigación de delitos económicos y procedimientos judiciales** | Hito | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y de la proliferación | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley NILLTPFN | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2021 | Han entrado en vigor las modificaciones de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y de la proliferación, que incluyen:<br>— la introducción de un nuevo sistema de recepción y análisis de datos de la unidad de inteligencia financiera (UIF) y la supresión de un sistema paralelo de notificación tanto para la UIF como para el Servicio de Ingresos del Estado (SRS), que solo prevé la presentación de informes a la UIF.<br>Se ha adoptado el Reglamento del Consejo de Ministros sobre el procedimiento y el contenido de las notificaciones de |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | transacciones sospechosas y las declaraciones umbral. |
| 187 | **6.2.1.1.i. creación de un centro de innovación contra el blanqueo de capitales para mejorar la identificación del blanqueo de capitales** | Hito | Plataforma de cooperación para la inteligencia financiera y el intercambio de conocimientos para mejorar la identificación del blanqueo de capitales | Finalización de la plataforma informática para el intercambio de conocimientos y la comunicación con las partes interesadas | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | a) se introducen 5 sistemas de información para reforzar la capacidad de detectar el blanqueo de capitales, el terrorismo o la financiación de la proliferación;<br>b) se creen 3 salas específicas para el intercambio de conocimientos y la cooperación;<br>c) se creen 5 conexiones entre sistemas para el intercambio automatizado de datos;<br>d) se establece una infraestructura de tratamiento de datos basada en 6 soluciones técnicas;<br>e) se movilizan 2 investigadores para desarrollar soluciones analíticas para el control de la información con respecto a características predefinidas en los informes sobre transacciones financieras. |
| 188 | **6.2.1.2.i. refuerzo de la capacidad para investigar los delitos económicos** | Hito | Se aprueba el informe de situación sobre la aplicación del plan de acción | Aprobación del informe de situación | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | El Consejo de Ministros aprueba un informe de situación sobre la aplicación del plan de acción para reforzar la lucha contra la delincuencia económica. El documento informativo confirmará la consecución de todos los objetivos establecidos en el plan. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | El plan fue aprobado en 2022 sobre la base de las recomendaciones recibidas en el marco del programa de reformas estructurales de la DG REFORM y detalladas por la Policía Nacional.<br>El plan habrá definido las actividades que deben llevarse a cabo, los plazos y los organismos responsables de la ejecución. |
| 189 | **6.2.1.2.i. refuerzo de la capacidad para investigar los delitos económicos** | Objetivo | Proporción de procesos penales detectados por delitos medioambientales | | % | 40 | 60 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | El porcentaje de delitos medioambientales detectados que se resuelvan y procesen para el año 2024 será de al menos el 60 %. |
| 190 | **6.2.1.2.i. refuerzo de la capacidad para investigar los delitos económicos** | Objetivo | Número de investigadores de delitos económicos certificados en el programa «Especialista en blanqueo de capitales certificado (CAMS)» | | Número | 0 | 20 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Al menos 20 agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad deberán haber obtenido un certificado de especialista en lucha contra el blanqueo de capitales. |
| 191 | **6.2.1.2.i. refuerzo de la capacidad para investigar los delitos económicos** | Objetivo | Equipo para funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad | Prueba de compra | Número | 0 | 237 | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | El objetivo incluye la compra de los siguientes equipos:<br>— 200 puestos de trabajo móviles;<br>— 30 impresoras portátiles<br>— 4 servidores a gran escala<br>— 3 unidades de equipo de videoconferencia. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 192 | **6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios)** | Hito | Entrada en vigor de la ley y otros actos jurídicos relacionados con el Centro de Formación de Justicia | Entrada en vigor del marco regulador para el funcionamiento del centro de formación y financiación pública garantizada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025. | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2025 | Han entrado en vigor:<br>— Entró en vigor una ley para la creación y el funcionamiento del modelo institucional del centro de formación judicial, incluida la definición de la participación del poder judicial y del Consejo Judicial sobre el contenido y la metodología de la formación.<br>— Se garantizará la financiación del presupuesto estatal para la financiación de la cobertura completa de los costes de mantenimiento del centro de formación, los costes de personal y los gastos de contenido de la formación, incluida la actualización de los programas de formación a partir de 2025. |
| 193 | **6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios)** | Objetivo | Desarrollo y aprobación de nuevos programas de formación | | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Se desarrollarán y aprobarán diez nuevos programas de formación para jueces, personal judicial, fiscales y fiscales auxiliares, formación interdisciplinaria específica para investigadores, en particular sobre cuestiones como la ciberdelincuencia, el fraude y la evasión fiscal, la corrupción en la contratación pública y el blanqueo de capitales.<br>Los programas son aprobados por el Consejo de Supervisión del proyecto «Academia |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | Judicial», en el que también está representado el Consejo Judicial. |
| 194 | **6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios)** | Objetivo | Ejecución de los programas de formación | | Número | 0 | 10 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se llevarán a cabo programas de formación (aprendizaje in situ, a distancia y electrónico) para jueces, personal judicial, fiscales y fiscales auxiliares, formación interdisciplinaria específica para investigadores, en particular sobre cuestiones como la ciberdelincuencia, el fraude y la evasión fiscal, la corrupción en la contratación pública y el blanqueo de capitales. |
| 195 | **6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios)** | Hito | Creación de un centro de formación | Finalización de la adaptación de los locales (renovación) y suministro de equipos para el centro de formación | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Se ha completado la adaptación necesaria de las instalaciones (renovación) a las necesidades del centro de formación. Adquisición y desarrollo del equipo necesario en los locales del centro de formación. Los locales del centro de formación se renuevan y equipan. |
| 196 | **6.3.1.r. modernización de la administración pública** | Hito | Plan aprobado para Modernización de la Administración Pública | Aprobación del Plan de Modernización de la Administración Pública | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | El Consejo de Ministros aprueba un plan de modernización de la administración pública. El plan abarca los siguientes ámbitos prioritarios e incluye plazos de ejecución: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | a) Una administración pública abierta, transparente, justa y responsable: se revisen y mejoren los principios de integridad mediante la definición y aplicación de la rendición de cuentas ante cada administración pública, así como mediante el respeto de los principios y valores éticos en la labor de la administración pública;<br>b) Procesos y sistemas de apoyo uniformes, centralizados y normalizados: introducción de un sistema centralizado de gestión de recursos en las administraciones públicas, incluida la contabilidad y la gestión de los recursos humanos;<br>c) Gestión y desarrollo estratégicos de los recursos humanos, incluidos la selección, la gestión de la carrera profesional, la evaluación, el aprendizaje y el desarrollo;<br>d) Servicios disponibles, comprensibles y pertinentes: elaboración de directrices de transmisión digital y servicios de digitalización, garantizando al mismo tiempo su accesibilidad, accesibilidad y comprensibilidad para todos los ciudadanos, incluidos aquellos |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | que no utilizan herramientas digitales. |
| 197 | **6.3.1.r. modernización de la administración pública** | Hito | Revisión de los avances en la aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública aprobado | Revisión de los avances en la aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública aprobado | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | El Consejo de Ministros ha aprobado el informe de situación sobre la aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública, que incluye, en caso necesario, modificaciones de las medidas del plan en consonancia con los objetivos del Plan. |
| 198 | **6.3.1.r. modernización de la administración pública** | Hito | Se aprueba el concepto de centro único de servicios como requisito previo para la prestación de servicios centralizados | No aplica | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | El concepto de centro único de servicios ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Ministros.<br>El concepto describirá cómo se llevará a cabo la centralización gradual de las funciones de apoyo a la administración pública (como mínimo, contabilidad y mantenimiento de registros de personal). |
| 199 | **6.3.1.r. modernización de la administración pública** | Objetivo | Porcentaje de recursos humanos directos de la administración pública que reciben servicios de contabilidad y gestión de recursos humanos de forma centralizada. | No aplica | % del número total de empleados en administración directa | 0 | 15 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | Se iniciará la puesta en marcha de una solución única y la centralización gradual de las funciones de apoyo, como la contabilidad y la gestión de los recursos humanos de la administración pública.<br>Al menos el 15 % del número total de empleados en administración directa recibirá servicios centralizados de contabilidad y gestión de recursos humanos del proveedor de servicios de solución única. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 200 | **6.3.1.1.i. Una administración pública abierta, transparente, justa y responsable** | Hito | Marco de competencias disponible | El marco de competencias está disponible en el sistema de gestión de la formación escolar de la Administración del Estado y se ha aprobado mediante un acto reglamentario interno de la Escuela de Administración del Estado y se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Se ha creado y puesto a disposición un marco de competencias en los ámbitos de la ética, la lucha contra la corrupción, la prevención del fraude y los conflictos de intereses.<br>A partir de 2024 se ha garantizado la financiación con cargo al presupuesto del Estado de los principales programas de formación para el desarrollo de la administración pública. |
| 201 | **6.3.1.1.i. Una administración pública abierta, transparente, justa y responsable** | Objetivo | Formación completada por empleados de la administración pública | No aplica | Número | 0 | 16 232 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Número de formaciones en los ámbitos de la ética, la lucha contra la corrupción, la prevención del fraude y los conflictos de intereses completadas por empleados de la administración pública. |
| 202 | **6.3.1.2.i. profesionalización de la administración pública y desarrollo de capacidades administrativas y administrativas** | Hito | Marco de competencias disponible, incluidos los programas de formación | El marco de competencias está disponible en el sistema de gestión de la formación escolar de la Administración del Estado y se ha | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2023 | Se dispone de un marco de competencias y programas de formación en los siguientes ámbitos:<br>— servicio de atención al cliente,<br>— desarrollo del liderazgo,<br>— competencias básicas de la administración pública, |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | aprobado mediante un acto reglamentario interno de la Escuela de Administración del Estado y se ha aprobado la ley de presupuestos del Estado para 2024. | | | | | | — gestión de la contratación pública,<br>— recursos humanos,<br>— la práctica jurídica,<br>— planificación y aplicación de políticas.<br>La financiación del presupuesto del Estado para la profesionalización de la administración pública se ha garantizado a partir de 2024. |
| 203 | **6.3.1.2.i. profesionalización de la administración pública y desarrollo de capacidades administrativas y administrativas** | Objetivo | Formación completada por empleados de la administración pública | No aplica | Número | 0 | 20 011 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Número de formaciones en los ámbitos del servicio al cliente, el desarrollo del liderazgo, las competencias básicas de la administración pública, la gestión de la contratación pública, los recursos humanos, la práctica jurídica, la planificación y la aplicación de políticas completadas por empleados de la administración pública. |
| 204 | **6.3.1.3.i. desarrollo del ecosistema de innovación de la administración pública** | Hito | Entrada en vigor del marco regulador en relación con el ecosistema de innovación | Desarrollo y aplicación de un marco experimental común para la innovación en el sector público | | | | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | Entrará en vigor un marco reglamentario (directrices, reglamentos, recomendaciones, etc.) para apoyar el desarrollo del ecosistema de innovación del sector público.<br>El marco abordará, entre otras cosas, los siguientes retos:<br>— Reducir la fragmentación del ecosistema de innovación letón y su gobernanza; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | — Mejorar la cooperación entre instituciones en la aplicación de la política de innovación;<br>— desarrollar un marco común para la experimentación.<br><br>Establecimiento y funcionamiento del laboratorio de innovación. Las principales funciones del laboratorio de innovación son:<br>1) desarrollo de estudios de casos de innovación pública;<br>2) creación de soluciones innovadoras a los retos de la administración pública;<br>3) ensayo de un prototipo de soluciones;<br>4) comunicación al público sobre la innovación en la administración pública. |
| 205 | **6.3.1.3.i. desarrollo del ecosistema de innovación de la administración pública** | Hito | Garantizar la sostenibilidad financiera del laboratorio de innovación | Entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 3 | 2025 | La financiación del presupuesto estatal para el funcionamiento del laboratorio de innovación se garantizará a partir de 2026. |
| 206 | **6.3.1.4.i. Crecimiento de las organizaciones no gubernamentales para reforzar la representación de la seguridad social y supervisar los intereses públicos** | Hito | Publicación del marco de apoyo a las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de: resiliencia social defensa del interés público | Publicación de las normas del programa de apoyo | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se ha publicado una convocatoria abierta de financiación para reforzar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales en dos ámbitos: a) fomentar la resiliencia social y b) promover el interés público. La convocatoria incluirá condiciones y criterios para la |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | participación de las ONG en el programa de apoyo, un mecanismo de información y los indicadores y objetivos que deben alcanzarse en el marco del programa. |
| 207 | **6.3.1.4.i. Crecimiento de las organizaciones no gubernamentales para reforzar la representación de la seguridad social y supervisar los intereses públicos** | Objetivo | Beneficiarios del programa de apoyo | Contratos de subvención firmados | Número de beneficiarios (incluidos los socios) del programa de apoyo | 0 | 30 | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La financiación para la ejecución del proyecto se destinará, como mínimo, a:<br>15 organizaciones en el programa de resiliencia social<br>15 organizaciones en defensa del programa de interés público<br>Se considera que el indicador de objetivos se ha cumplido cuando se ha celebrado un contrato entre una organización no gubernamental y la Fundación para la Integración de la Sociedad para la ejecución del proyecto. |
| 208 | **6.4.1.r. Creación de un registro de contratos públicos** | Hito | Un registro de los contratos públicos puestos a disposición. | Modificaciones de la legislación sobre contratación pública y soluciones técnicas desarrolladas y disponibles para la producción | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Han entrado en vigor modificaciones de la legislación que regula la contratación pública, que prevé un registro de los contratos que contienen información estructurada sobre los contratos celebrados y su rendimiento real (incluidos los costes y plazos reales o el motivo de la resolución).<br>Se ha desarrollado y puesto a disposición en línea una |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | solución técnica para el registro de contratos públicos. |
| 209 | **6.4.2.r. mejora del entorno de competencia** | Hito | Entrada en vigor del marco regulador para mejorar el entorno de competencia y reducir los riesgos de corrupción en la contratación pública. | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre contratación pública, incluidos, entre otros, los siguientes cambios:<br>1) la comisión de contratación se establecerá para cada contratación por separado o por un período de tiempo determinado.<br>2) el secretario de la Comisión de Contratación firmará una declaración de ausencia de conflicto de intereses;<br>3) ampliación de los casos en que un proveedor puede ser excluido de la licitación<br>4) los criterios de evaluación identifican ámbitos específicos en los que deben evaluarse los costes del ciclo de vida y los criterios de calidad además del precio de compra;<br>5) requisitos más estrictos para los casos con una única oferta<br>6) requisito de consulta del mercado para evitar especificaciones técnicas restrictivas. |
| 210 | **6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización** | Hito | Adopción de una estrategia para la profesionalización de los compradores | Se ha adoptado una estrategia. | | | | TERCER TRIMESTRE 1 | 2022 | Adopción de una estrategia de profesionalización que incluya orientaciones de acción específicas para la competencia de los compradores y para la |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | realización de contrataciones centralizadas. |
| 211 | **6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización** | Hito | Modificaciones de los actos jurídicos, reglamentos y procedimientos internos pertinentes | Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos, reglamentos o procedimientos internos pertinentes | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2022 | Se ha completado la adopción de lo siguiente:<br>(1) Requisitos de cualificación normalizados por sector (tecnologías de la información y la comunicación, construcción, transporte por carretera, servicios de comunicaciones móviles y fijas), (2) documentos normalizados de aceptación y transferencia en las contrataciones de obras, (3) acceso público a materiales metodológicos, (4) un único programa de formación para garantizar que se ha desarrollado y aplicado la competencia de los compradores, (5) aumento de los requisitos para la competencia de las comisiones de contratación en las contrataciones que alcancen un determinado umbral de precios contractuales, por ejemplo, certificación a la presidencia de la Comisión de Adquisiciones, (6) verificación previa de la contratación pública que garantiza que la comisión de contratación publique la calidad adecuada de las ofertas. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 212 | **6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización** | Hito | Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se aplica la centralización de la contratación pública | Entrada en vigor de los actos jurídicos pertinentes | | | | TERCER TRIMESTRE 3 | 2026 | La entrada en vigor de una decisión del Consejo de Ministros sobre la ejecución de contrataciones centralizadas en determinados ámbitos que se determinarán en un estudio de viabilidad anterior. |
| 213 | **6.4.4.r. Desarrollo de las capacidades informáticas y analíticas de la IUB** | Hito | Adopción de criterios para identificar sectores de mercado, clientes y compras de riesgo | No aplica | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2021 | Se han aprobado criterios para la identificación de sectores de mercado, clientes y procedimientos de contratación de riesgo.<br>Los criterios establecidos se basan en indicadores de publicación de la contratación pública e indicadores de contratación de la CE, así como en buenas prácticas de otros países, como la herramienta del índice. |
| 214 | **6.4.4.r. Desarrollo de las capacidades informáticas y analíticas de la IUB** | Hito | Finalización del sistema de gestión de publicaciones | Finalización del sistema de gestión de publicaciones | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Existe un sistema de gestión de publicaciones que garantiza:<br>— acceso en línea,<br>publicación de formularios electrónicos,<br>— resumen de las estadísticas sobre contratación pública,<br>— disponibilidad de perfiles de clientes,<br>— módulo para el proceso de reclamaciones en materia de contratación pública,<br>módulo para la realización de controles previos,<br>módulo para los procedimientos administrativos de infracción, |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | — verificación de las personas condenadas antes de su inclusión en la comisión de contratación. |

## G. COMPONENTE 7: REPOWEREU

Los objetivos del capítulo de REPowerEU del plan de recuperación y resiliencia letón son los siguientes:

- aumentar la cuota y acelerar el despliegue de energías renovables mediante i) la aplicación de soluciones de gestión de la red eléctrica inteligente tanto a nivel de transporte como de distribución, ii) el aumento de la capacidad de la red para acomodar una mayor integración de las energías renovables variables y iii) la introducción de nuevos marcos para las comunidades de energía y los autoconsumidores;
- abordar la pobreza energética mediante el apoyo y la promoción de las comunidades de energía;
- abordar los cuellos de botella internos y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía mediante la digitalización, la modernización y la seguridad de las redes nacionales de transporte y distribución de electricidad, y mediante la introducción de disposiciones para la optimización de la red eléctrica;
- apoyar el almacenamiento de electricidad y aumentar la seguridad energética invirtiendo en la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías y en soluciones de ciberseguridad para infraestructuras críticas de transporte de energía; y
- aumentar la adopción del biometano sostenible mediante la creación de un punto de inyección regional de biometano y el establecimiento de un marco jurídico para la inyección de biometano sostenible en la red de gas natural existente.

De las cuatro medidas del capítulo de REPowerEU de Letonia, dos tienen una dimensión y un efecto transfronterizos y plurinacionales. La medida de inversión que cubre la instalación de un sistema de almacenamiento de energía en baterías tiene precisamente por objeto complementar un proyecto transfronterizo ejecutado por Letonia, Lituania, Estonia y Polonia destinado a garantizar la plena sincronización de las redes eléctricas de los Estados bálticos con la red de Europa continental. Esta inversión también incluye actividades auxiliares destinadas a mejorar la ciberseguridad de las infraestructuras críticas y a garantizar un funcionamiento estable de la red de transporte tras la sincronización, con vistas a una mayor integración de las fuentes de energía renovables. La inversión en la mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad también tiene una dimensión y un efecto transfronterizos y plurinacionales, ya que se espera que contribuya a eliminar los cuellos de botella en los flujos de energía y a facilitar la integración de las fuentes de energía renovables en las redes.

Las dos inversiones representan el 99 % de los costes estimados del capítulo.

El capítulo de REPowerEU contribuye a abordar las recomendaciones para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles (recomendación específica por país n.º 4.1 2023) acelerando el despliegue de las energías renovables (recomendación específica por país n.º 4.2 2023) y garantizar una capacidad suficiente de las interconexiones para aumentar la seguridad del suministro y continuar la sincronización con la red eléctrica de la UE (recomendación específica por país n.º 4.3 2023).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

## G.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma 7.1.r. Transformar el sector nacional de la energía

El objetivo de esta medida es reducir la dependencia general de los combustibles fósiles y avanzar en el objetivo de Letonia de convertirse en un país exportador de energía verde.

La reforma tiene por objeto i) introducir un marco regulador que establezca las condiciones y los procedimientos para el registro y el funcionamiento de las comunidades de energía y apoyar a los grupos vulnerables de la sociedad; II) introducir modificaciones en las normas sobre comercio y consumo de electricidad que promuevan los autoconsumidores y los propietarios de instalaciones de microgeneración; establecer las condiciones para un uso más optimizado de las redes de transporte y distribución existentes; y iv) establecer las condiciones para aumentar la adopción del biometano sostenible que se inyectará en la red de gas natural existente.

La reforma abarcará los siguientes elementos:

1. La reforma creará un marco regulador para las comunidades de energía mediante i) el establecimiento de las condiciones y los procedimientos para el registro y el funcionamiento de las comunidades de energía, ii) la introducción de la obligación de que los comerciantes de electricidad ofrezcan al menos un producto para la compra de electricidad a las comunidades de energía, y iii) la obligación de que los entes locales y regionales canalicen parte de la electricidad producida en una comunidad de energía, o del beneficio económico derivado de ella, a los grupos vulnerables.

2. La reforma: introducirá la posibilidad de utilizar la electricidad generada en la instalación de un usuario de electricidad para cubrir las necesidades de consumo de otra instalación del mismo usuario, con la única restricción de que las instalaciones estén situadas en el territorio nacional y conectadas a la red nacional; crear la obligación de que los comerciantes de electricidad ofrezcan al menos un producto para la compra de electricidad a los autoconsumidores que exploten una instalación de microgeneración; y iii) introducir la condición de que el uso compartido de energía sea posible más allá del edificio de apartamentos sin necesidad de crear una comunidad energética.

3. Se espera que la reforma contribuya a optimizar el uso de la capacidad de la red por parte de las instalaciones de generación y almacenamiento de electricidad. Permitirá el acceso a un punto de conexión a la red a las centrales eléctricas que puedan utilizar diferentes tecnologías de generación y cuya capacidad de generación combinada supere la capacidad del punto de conexión a la red, y ii) establecerán condiciones para el funcionamiento de dichas capacidades de generación combinadas y para el encendido y apagado de determinadas instalaciones de generación.

4. La reforma establecerá las condiciones en las que se inyecta biometano sostenible transportado fuera de las redes de transporte y distribución de gas natural en la red de gas natural.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión 7.2.i. Seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión

El objetivo de esta inversión es aumentar la seguridad y la estabilidad del suministro energético y apoyar la sincronización de la red eléctrica nacional con las redes eléctricas de la Europa continental.

La inversión dará lugar a:

I) la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías de 60 MW en Rēzekne;

II) la aplicación de una solución de ciberseguridad para las infraestructuras críticas de transporte de energía;

III) el desarrollo de un concepto y la adquisición e instalación de soluciones informáticas para la gestión inteligente de las conexiones de electricidad renovable a la red nacional de transporte de electricidad.

Se espera que la inversión sea ejecutada por el gestor de la red de transporte nacional. Se espera que la actividad contemplada en el inciso iii) se lleve a cabo en cooperación con el gestor de la red de distribución nacional, así como con los gestores de redes de transporte estonios y lituanos.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión 7.3.i. Mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad

El objetivo de esta inversión es contribuir a la transición hacia una energía limpia y aumentar la seguridad eléctrica aumentando la capacidad de la red eléctrica y la flexibilidad para adaptarse a una mayor integración de las energías renovables variables, renovando las redes de transporte y digitalizando las redes de distribución. La inversión abarcará los siguientes elementos:

1. Para aumentar la capacidad de la red eléctrica nacional y la flexibilidad para dar cabida a una mayor integración de la energía renovable variable, la inversión proporcionará 70 MW de nueva capacidad de la red eléctrica, la construcción de una subestación digital en Kuldīga y la renovación de una subestación en Carnikava.

2. Para modernizar las líneas de transporte de energía y aumentar la seguridad y estabilidad del suministro eléctrico, la inversión dará lugar a la sustitución de al menos 150 km de líneas aéreas de media tensión existentes por líneas de cable.

3. Para digitalizar la red de distribución de electricidad con vistas a una gestión más eficiente y flexible de los flujos de energía, la inversión dará lugar a:

— la aplicación de una solución avanzada de gestión de la distribución inteligente;

— la adquisición e instalación de disyuntores de media tensión controlados a distancia en líneas de cable en subestaciones de transformadores y en líneas en diferentes puntos de conmutación.

4. Se completarán dos estudios que se espera que contribuyan al desarrollo de Letonia para convertirse en un país exportador de energía verde. El objetivo del primer estudio es determinar la cantidad máxima de energía renovable que podría conectarse a la red de transporte de electricidad y evaluar el impacto de un mayor volumen de fuentes de energía renovables en la red. El segundo estudio tiene como objetivo estimar el crecimiento del consumo de electricidad y el potencial de electrificación a lo largo de un período de 10 años. Además, se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental de un proyecto de línea de transporte de electricidad entre Ventspils, Brocēni y Telšiai.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Inversión 7.4.i. Incremento de la adopción del biometano sostenible

Esta medida tiene por objeto aumentar la adopción de biometano sostenible en consonancia con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 revisada sobre fuentes de energía renovables, y en los actos delegados y de ejecución conexos. La medida dará lugar a:

I) la construcción de un nuevo punto regional de inyección de biometano sostenible (PIF).

II) la adquisición e instalación de una solución informática para la gestión del nuevo PIF regional, incluida la introducción de normas de detección y prevención de fugas de biometano.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

**G.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable**

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 215 | **7.1.r. transformación del sector nacional de la energía** | Hito | Reglamentos por los que se establece un marco para el registro y el funcionamiento de las comunidades de energía | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor de los Reglamentos | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros, que:<br>— establecer las condiciones y los procedimientos para el registro y el funcionamiento de las comunidades de energía;<br>— introducir la obligación de que los entes locales y regionales dirijan una parte de la cantidad de electricidad producida en la comunidad de energía, o del beneficio económico obtenido de ella, a grupos vulnerables de la sociedad;<br>— introducir la obligación de que los comerciantes de electricidad ofrezcan al menos un producto para la compra de electricidad a las comunidades de energía. |
| 216 | **7.1.r. transformación del sector nacional de la energía** | Hito | Legislación por la que se modifican las normas sobre comercio y consumo de electricidad | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor de la legislación por la que se modifican las normas sobre comercio y consumo de electricidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 1 | 2024 | Entrada en vigor de las modificaciones de las normas sobre comercio y consumo de electricidad, que introducirán:<br>— la condición de que el uso compartido de energía sea posible más allá del edificio de apartamentos sin necesidad de crear una comunidad de energía;<br>— la posibilidad de utilizar la cantidad de electricidad |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | producida en la instalación de un usuario de electricidad para cubrir las necesidades de consumo de otra instalación del mismo usuario, independientemente de la ubicación de las instalaciones. Las únicas limitaciones son que las instalaciones i) estarán situadas en el territorio de la República de Letonia y ii) se activarán para la red de transporte y distribución de electricidad existente en la República de Letonia.<br>— la obligación de los comerciantes de electricidad de introducir al menos un producto para la compra de electricidad a los autoconsumidores que exploten una instalación de microgeneración. |
| 217 | **7.1.r. transformación del sector nacional de la energía** | Hito | Reglamento sobre la optimización de la red eléctrica | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor del Reglamento | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Ministros:<br>— permitir el acceso a un punto de conexión a la red para centrales eléctricas que puedan utilizar diferentes tecnologías de generación y cuya capacidad de generación combinada supere la capacidad del punto de conexión a la red; |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | — establecer las condiciones para el funcionamiento de dichas capacidades de generación combinada y para el encendido y apagado de determinadas instalaciones de generación. |
| 218 | **7.1.r. transformación del sector nacional de la energía** | Hito | Reglamentos sobre el biometano transportado fuera de las redes de transporte y distribución de gas natural | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor de los Reglamentos | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros, que:<br><br>— establecer las condiciones para la inyección de biometano sostenible transportado fuera de la red de transporte y distribución de gas natural en la red común de suministro de gas natural;<br>— permitir a los pequeños productores de biometano inyectar biometano sostenible producido en la red común de suministro de gas natural. |
| 219 | **7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión** | Hito | Reglamento por el que se rige la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor del Reglamento | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Ministros sobre el marco jurídico para la inversión en la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías en Rēzekne. |
| 220 | **7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y** | Hito | Contratos para la instalación de un sistema de almacenamiento | Contratos adjudicados | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | Adjudicó contratos para la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías de 60 MW en Rēzekne y |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | **sincronización con la red de la Unión** | | de energía de baterías de 60 MW y una solución informática para la gestión de la red de transporte | | | | | | | una solución informática para la gestión de la red de transporte |
| 221 | **7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión** | Objetivo | Sistema de almacenamiento de energía de baterías (BESS) | No aplica | MW | 0 | 60 | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Se ha instalado un sistema de almacenamiento de energía de baterías de 60 MW en Rēzekne. |
| 222 | **7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión** | Hito | Solución informática para la gestión de la red de transporte de electricidad | Aplicación de una solución informática para la gestión de la red de transporte de electricidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Se ha implantado una solución informática para la gestión de la red de transporte de electricidad. La información incluirá:<br><br>— la aplicación de una solución de ciberseguridad para infraestructuras críticas de transporte de energía;<br>— el desarrollo de un concepto y la adquisición e instalación de soluciones informáticas para la gestión inteligente de las conexiones de electricidad renovable a la red nacional de transporte de electricidad. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 223 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Hito | Normativa que regula las inversiones en las redes nacionales de transporte y distribución de electricidad | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor de los reglamentos que regulan las inversiones en las redes nacionales de transporte y distribución de electricidad | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros que regulan las inversiones relacionadas con la nueva capacidad de la red eléctrica, las subestaciones, las líneas de transporte y la gestión inteligente de la distribución de energía. |
| 224 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Objetivo | Capacidad adicional de la red eléctrica | No aplica | MW | 0 | 70 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Desarrollo de una nueva capacidad de la red eléctrica por un total de 70 MW. |
| 225 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Hito | Finalización de las obras de las subestaciones | Se ha completado la construcción de una nueva subestación y la renovación de una subestación existente. | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | 1) finalización de la construcción de una subestación digital en Kuldīga.<br><br>2) finalización de la renovación de una subestación de Carnikava. |
| 226 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Objetivo | Red eléctrica aérea convertida en red de cable | No aplica | Km | 0 | 150 | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | 150 km de las líneas aéreas de media tensión existentes se han sustituido por líneas de cable. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| 227 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Hito | Solución de gestión de la red de distribución inteligente | Se ha introducido una solución de gestión de la red de distribución inteligente | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se ha introducido una solución de gestión de redes inteligentes. Consistirá en:<br><br>— la aplicación de una solución avanzada de sistema inteligente de gestión de la distribución (ADMS);<br>— la adquisición e instalación de al menos 285 disyuntores de media tensión controlados a distancia. |
| 228 | **7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad** | Hito | Estudios y evaluación de impacto ambiental | Se han completado los estudios y la evaluación de impacto ambiental | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Finalización de dos estudios y una evaluación de impacto ambiental.<br><br>El primer estudio incluirá:<br><br>— Determinación de la cantidad máxima de fuentes de energía renovables que pueden conectarse a la red de transporte de electricidad en diferentes escenarios;<br>— Cálculos del impacto previsto de los volúmenes establecidos de fuentes de energía renovables en la seguridad y estabilidad de la red de transporte e identificación de posibles soluciones a este respecto. |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | | | | | | | | El segundo estudio incluirá:<br><br>— Estimaciones del crecimiento del consumo de electricidad y del potencial de electrificación a lo largo de un período de 10 años;<br>— Una metodología de previsión para la adecuación de la capacidad y la planificación del desarrollo de la red.<br><br>La evaluación de impacto ambiental determinará las opciones más respetuosas con el medio ambiente y rentables para la construcción de un proyecto de línea de transporte de electricidad entre Ventspils, Brocēni y Telšiai. |
| 229 | **7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible** | Hito | Normativa que regula las inversiones en el sector del biometano | Disposiciones legales que indican la entrada en vigor de los Reglamentos que regulan las inversiones en el sector del biometano | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 4 | 2024 | Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros sobre el marco jurídico para las inversiones en la construcción de un punto regional de entrada de biometano y en la adquisición de una solución informática para la gestión del punto de entrada. |
| 230 | **7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible** | Hito | Adjudicación de contratos para la construcción de un punto | Notificación de la adjudicación de contratos | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2025 | Adjudicó contratos para la construcción de un punto de inyección de biometano regional y para una solución informática |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | regional de inyección de biometano y para una solución informática para su gestión inteligente | | | | | | | para la gestión inteligente del punto de inyección. |
| 231 | **7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible** | Hito | Punto de inyección regional de biometano completado | Finalización de la construcción | | | | TERCER TRIMESTRE 4 | 2025 | Finalización de la construcción de un punto regional de inyección de biometano. Todo el biometano inyectado en los gasoductos existentes a través del nuevo punto cumplirá los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31, y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 revisada sobre fuentes de energía renovables, y los actos delegados y de ejecución conexos. |
| 232 | **7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible** | Hito | Solución informática para la gestión del nuevo punto regional de inyección de | Adquisición y aplicación de la solución informática | No aplica | No aplica | No aplica | TERCER TRIMESTRE 2 | 2026 | Se adquirirá e instalará una solución informática para la gestión del nuevo punto regional de inyección de biometano sostenible (PIF). Esta solución permitirá los siguientes servicios: |

| No | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Calendario indicativo de finalización | | Descripción y definición clara de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad de medida | Basal | Meta | Trimestre | Año | |
| | | | biometano sostenible (PIF) | | | | | | | — gestión del acceso a la capacidad del punto de inyección de biometano;<br>— Representación de los datos medidos sobre el punto de inyección de biometano en la plataforma común de usuario de gas;<br>— Mantener las relaciones entre el productor y el usuario de la red de transporte de biometano para las asignaciones en los puntos de entrada de gas;<br>— Gestión de las capacidades, nominaciones y asignaciones de puntos de entrada de gas;<br>— Integración automática de datos entre los puntos de medición y el sistema de emisión de garantías de origen.<br>Se introducirán normas de detección y prevención de fugas de metano y biometano como parte integrante de los requisitos de seguridad. |

## 2. COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Letonia asciende a 1 969 244 522 EUR.

El coste total estimado del capítulo REPowerEU es de 134 743 378 EUR.

# SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

## 1. Participación financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

1.1. Primer tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 77 | 2.3.2.3.i. cerrar la brecha digital para los alumnos y las instituciones educativas socialmente vulnerables | Hito | Entrada en vigor de un marco reglamentario que establezca procedimientos para la organización y aplicación del aprendizaje a distancia |
| 80 | 2.4.1.r. desarrollo de infraestructuras de banda ancha | Hito | Adopción de requisitos técnicos para la conducción conectada y automatizada |
| 81 | 2.4.1.r. desarrollo de infraestructuras de banda ancha | Hito | Adopción de un modelo común para el desarrollo de la última milla |
| 98 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Hito | Entrada en vigor de la ley que equilibra los derechos de los arrendatarios y arrendadores |
| 104 | 3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas | Hito | Definición de criterios cualitativos y cuantitativos adoptados |
| 110 | 3.1.2.r. acceso a los servicios sociales y de empleo en apoyo de la reforma de la renta mínima | Hito | Adopción del marco estratégico para un mayor desarrollo del sistema de apoyo a la renta mínima |
| 186 | 6.2.1.r. modernización del proceso de identificación del blanqueo de capitales, investigación de delitos económicos y procedimientos judiciales | Hito | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y de la proliferación |
| 209 | 6.4.2.r. mejora del entorno de competencia | Hito | Entrada en vigor del marco regulador para mejorar el entorno de competencia y |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | reducir los riesgos de corrupción en la contratación pública. |
| 213 | 6.4.4.r. desarrollo de la capacidad informática y analítica de la IUB | Hito | Adopción de criterios para identificar sectores de mercado, clientes y compras de riesgo |
| | | Importe del tramo | 231 000 000,00 EUR |

1.2. Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 7 | 1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables | Hito | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales |
| 10 | 1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado | Hito | Entrada en vigor del Programa de Apoyo a la Eficiencia Energética Empresarial |
| 13 | 1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética | Hito | Entrada en vigor del marco jurídico para un programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras municipales, que apoya proyectos con una reducción prevista de la energía primaria o del CO2 en al menos un 30 %. |
| 16 | 1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos | Hito | Entrada en vigor del programa de apoyo a la mejora de la eficiencia energética en edificios nacionales e históricos |
| 22 | 1.3.1.r. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida | Hito | Publicación de un informe sobre la aplicación del sistema de gestión del riesgo de catástrofes |
| 27 | 2.1.1.r. modernización de los procesos y servicios nacionales y transformación digital | Hito | Establecimiento de un marco para la gestión unificada de la gobernanza de las actividades de desarrollo de las TIC en la administración pública |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 28 | 2.1.1.r modernización de los procesos y servicios nacionales y transformación digital | Hito | Establecimiento de un marco normativo para recibir apoyo en el ámbito de la transformación digital de los procesos y servicios de la administración pública |
| 31 | 2.1.2.r. aumento de la eficiencia y la interoperabilidad en el uso de los recursos nacionales de TIC | Hito | Establecimiento del marco jurídico para recibir ayuda en el ámbito del desarrollo de los sistemas y plataformas centrales de la administración pública y consolidación de los servicios de infraestructura informática |
| 37 | 2.1.3.r. desarrollo de la economía nacional de datos económicos y servicios digitales | Hito | Entrada en vigor del marco jurídico para recibir apoyo en el ámbito de la transformación de la gestión de datos económicos |
| 40 | 2.2.1.r. creación de todo el ciclo de apoyo a la transformación digital empresarial con cobertura regional | Hito | Se ha creado el Centro Europeo de Innovación Digital (EDIH). |
| 41 | 2.2.1.r. creación de todo el ciclo de apoyo a la transformación digital empresarial con cobertura regional | Hito | Los centros regionales de apoyo a las empresas ofrecen nuevas funciones de apoyo a la transformación digital |
| 42 | 2.2.1.r. creación de todo el ciclo de apoyo a la transformación digital empresarial con cobertura regional | Hito | Establecimiento de un sistema de prueba de madurez digital para que las entidades identifiquen las acciones que necesitan las entidades y el apoyo estatal. |
| 69 | 2.3.2.r. competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración | Hito | El marco normativo refuerza y aplica un marco común para la evaluación de las capacidades digitales básicas, la identificación y planificación de las necesidades de formación y la evaluación |
| 70 | 2.3.2.r. competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración | Hito | Han entrado en vigor modificaciones de actos normativos sobre las normas nacionales de educación superior, que prevén la consecución de los resultados del estudio de competencias |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | digitales en los niveles correspondientes del Marco de Cualificaciones de Letonia. |
| 85 | 3.1.1.1.i. mejora de la red de carreteras regionales y locales | Objetivo | Renovación o reconstrucción de carreteras regionales y locales para garantizar la accesibilidad segura de los centros administrativos de condado y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios. |
| 89 | 3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones | Hito | Se ha adoptado la base jurídica para la aplicación del apoyo al desarrollo de capacidades de los gobiernos locales. |
| 93 | 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones | Hito | Adopción de un programa de apoyo al desarrollo de parques industriales y territorios en las regiones |
| 99 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Hito | Adopción de una estrategia de asequibilidad de la vivienda |
| 100 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Hito | Reglamento gubernamental sobre la construcción de viviendas de bajo alquiler |
| 105 | 3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas | Hito | Adopción de decisiones por los ayuntamientos sobre la reorganización de al menos 20 instituciones de enseñanza secundaria general |
| 107 | 3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones y servicios municipales | Hito | Se ha adoptado un programa de apoyo a las administraciones locales para la adquisición de autobuses eléctricos para el desempeño de las funciones municipales y los servicios conexos. |
| 112 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | Hito | Selección de edificios estatales y locales en los que se llevarán a cabo adaptaciones medioambientales |
| 118 | 3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión | Hito | Celebración de un contrato para el desarrollo de |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | algoritmos para el modelo de previsión, el desarrollo de especificaciones técnicas para el sistema de información y la supervisión del desarrollo del sistema |
| 121 | 3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración | Hito | Desarrollo del diseño de construcción estándar |
| 131 | 4.1.1.r. sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario integral, centrado en el ser humano e integrado | Hito | Adopción de una estrategia de salud digital |
| 132 | 4.1.1.r. sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario integral, centrado en el ser humano e integrado | Hito | Desarrollo de un modelo de prestación de asistencia sanitaria centrado en el ser humano, global e integrado mediante el desarrollo de una estrategia de inversión y recomendaciones para el desarrollo de una asistencia sanitaria integrada y segura epidemiológicamente |
| 135 | 4.1.1.1.i. apoyo a la investigación sobre salud pública | Hito | Adopción de una metodología para tres estudios destinados a mejorar la planificación y la aplicación de las políticas de salud pública en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas |
| 138 | 4.1.1.2.i. apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los hospitales universitarios y regionales | Objetivo | Número de proyectos que recibieron un dictamen favorable de la Comisión Tecnológica sobre la elegibilidad de los equipos para la prestación de los servicios pertinentes financiados por el Estado |
| 149 | 4.3.1.r. sostenibilidad de la asistencia sanitaria, refuerzo de la gobernanza, uso eficiente de los recursos sanitarios, aumento del presupuesto público total en el sector sanitario | Hito | Mecanismo de coordinación aprobado para evaluar, desarrollar y aplicar nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios |
| 151 | 4.3.1.1.i. apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad | Hito | Adopción de una metodología para el estudio sobre la calidad |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria | | y disponibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria |
| 154 | 5.1.r. gobernanza del sistema de innovación y motivación de la inversión privada en investigación y desarrollo | Hito | Desarrollo de una estrategia nacional a largo plazo para cada una de las zonas RIS3 y creación de un Comité Director Estratégico para cada una de las zonas RIS3 |
| 159 | 5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza | Hito | Reforma de la gobernanza de las instituciones de educación superior |
| 166 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Hito | Adopción de un plan de trabajo para que las autoridades públicas frenen la economía sumergida 2021-2022 |
| 167 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Hito | Entrada en funcionamiento de un sistema de calificación del contribuyente, optimización de los controles |
| 170 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Objetivo | Aplicación del programa nacional de investigación «Reducir la economía sumergida para garantizar el desarrollo sostenible del país» |
| 178 | 6.1.2.2.i. desarrollo de las capacidades del laboratorio de aduanas | Hito | Espectrofotómetro adquirido e instalado para su uso en el Laboratorio de Aduanas |
| 179 | 6.1.2.2.i. desarrollo de las capacidades del laboratorio de aduanas | Hito | Espectrofotómetro adquirido e instalado para su uso en el punto de control aduanero del aeropuerto |
| 196 | 6.3.1.r. modernización de la administración pública | Hito | Plan aprobado para Modernización de la Administración Pública |
| 198 | 6.3.1.r. modernización de la administración pública | Hito | Se aprueba el concepto de centro único de servicios como requisito previo para la prestación de servicios centralizados |
| 206 | 6.3.1.4.i. crecimiento de las organizaciones no gubernamentales para reforzar la representación de la seguridad social y supervisar los intereses públicos | Hito | Publicación del marco de apoyo a las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de: — resiliencia |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | social; defensa del interés público |
| 208 | 6.4.1.r. creación de un registro de contratos públicos | Hito | Un registro de los contratos públicos puestos a disposición. |
| 210 | 6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización | Hito | Adopción de una estrategia para la profesionalización de los compradores |
| 211 | 6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización | Hito | Modificaciones de los actos jurídicos, reglamentos y procedimientos internos pertinentes |
| | | Importe del tramo | 388 000 000,00 EUR |

1.3. Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 1 | 1.1.1.r. ecologización del sistema metropolitano de transporte a distancia de Riga | Hito | Enfoque coordinado para la planificación, los pedidos y la organización del transporte de viajeros en la zona metropolitana de Riga |
| 19 | 1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad | Objetivo | Notificación de contratos adjudicados a proyectos aprobados por un importe de 80 000 000 EUR. |
| 29 | 2.1.1.1.i. modernización de la administración y transformación digital de los servicios, incluido el entorno empresarial | Objetivo | Descripción de las actividades de desarrollo de soluciones TIC desarrolladas y armonizadas |
| 32 | 2.1.2.1.i. plataformas, sistemas y servicios centralizados | Objetivo | Aprobación de planes de desarrollo para la creación, transformación o despliegue de funciones centralizadas de TIC y servicios compartidos |
| 33 | 2.1.2.1.i. plataformas, sistemas y servicios centralizados | Objetivo | Aprobación de descripciones armonizadas de las actividades de desarrollo de soluciones informáticas centralizadas |
| 38 | 2.1.3.r. desarrollo de la economía nacional de datos económicos y servicios digitales | Hito | Marco jurídico para el funcionamiento de la plataforma nacional de circulación de datos |
| 57 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Hito | Mayor apoyo a la formación de los trabajadores |
| 60 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Hito | Desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales (ILA) |
| 74 | 2.3.2.2.i. desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales | Hito | Desarrollo del marco de capacidades digitales de la administración pública |
| 79 | 2.3.2.3.i. cerrar la brecha digital para los alumnos y las instituciones educativas socialmente vulnerables | Objetivo | Número de unidades de equipos de TIC para el grupo destinatario (estudiantes) |
| 84 | 3.1.1.r. reforma administrativa territorial | Hito | Entrada en vigor de una nueva «Ley municipal» |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 94 | 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones | Hito | Adjudicación de contratos para el desarrollo de parques industriales en las regiones |
| 101 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Objetivo | Número de apartamentos dentro de los proyectos aprobados |
| 108 | 3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos | Objetivo | Número de autobuses escolares eléctricos en el marco de contratos adjudicados para la adquisición de autobuses eléctricos para el desempeño de las funciones municipales y servicios conexos |
| 111 | 3.1.2.r. acceso a los servicios sociales y de empleo en apoyo de la reforma de la renta mínima | Hito | Entrada en vigor de modificaciones legislativas para mejorar el sistema de apoyo a la renta mínima |
| 119 | 3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión | Hito | Finalización de las especificaciones técnicas del sistema de información de la herramienta de previsión de la seguridad social |
| 122 | 3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración | Objetivo | Celebración de contratos de ejecución de proyectos |
| 124 | 3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para promover la resiliencia de las personas con discapacidad funcional | Hito | Descripción del servicio de rehabilitación profesional adoptado |
| 127 | 3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo | Hito | Se ha establecido una oferta de reciclaje y mejora de las capacidades, centrada en las competencias digitales, dirigida a los clientes (desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo) de la Agencia Estatal de Empleo para la recuperación generadora de empleo de la economía mediante la aplicación de medidas activas de política del mercado laboral. |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 128 | 3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo | Hito | Desarrollo de una herramienta digital para la evaluación de capacidades |
| 143 | 4.2.1.r. suministro de recursos humanos y mejora de las capacidades | Hito | Estrategia de desarrollo de los recursos humanos |
| 144 | 4.2.1.r. suministro de recursos humanos y mejora de las capacidades | Hito | Adopción de la cartografía de los recursos humanos en la asistencia sanitaria |
| 146 | 4.2.1.r. suministro de recursos humanos y mejora de las capacidades | Hito | Adopción de un modelo de planificación del personal sanitario |
| 147 | 4.2.1.1.i. apoyo a la aplicación del sistema de desarrollo de los recursos humanos. | Hito | Establecimiento de un mecanismo de coordinación para la formación del personal sanitario |
| 152 | 4.3.1.1.i. apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria | Hito | Estudio sobre la calidad, accesibilidad y disponibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria |
| 155 | 5.1.1.1.i. puesta en marcha de un modelo completo de gobernanza del sistema de innovación | Objetivo | Contratación o nombramiento de los recursos humanos necesarios |
| 161 | 5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza | Objetivo | Consolidación de las instituciones de educación superior |
| 168 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Hito | Entrada en funcionamiento de una cesta de servicios basados en datos para cada grupo segmentado de contribuyentes |
| 169 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Hito | Publicación de un manual para la gestión del riesgo de cumplimiento |
| 171 | 6.1.1.r. refuerzo del análisis y desarrollo de la gestión de datos en el ámbito de la administración tributaria y las aduanas | Hito | Aplicación de los resultados de la investigación |
| 174 | 6.1.1.3.i. formación del personal con plataforma analítica y consultoría | Objetivo | Formación del personal para trabajar con la plataforma analítica |
| 181 | 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala | Hito | Firma del contrato de diseño conjunto y construcción |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 184 | 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala | Hito | Contratación y celebración de un contrato de suministro e instalación de equipos de control de cargas de rayos X |
| 200 | 6.3.1.1.i. administración pública abierta, transparente, justa y responsable | Hito | Marco de competencias disponible |
| 202 | 6.3.1.2.i. profesionalización de la administración pública y desarrollo de capacidades administrativas y administrativas | Hito | Marco de competencias disponible, incluidos los programas de formación |
| 219 | 7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión | Hito | Reglamento por el que se rige la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías |
| 223 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Hito | Normativa que regula las inversiones en las redes nacionales de transporte y distribución de electricidad |
| 229 | 7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible | Hito | Normativa que regula las inversiones en el sector del biometano |
| | | Importe del tramo | 339 038 937 EUR |

1.4. Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 8 | 1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables | Objetivo | Proyectos aprobados por un importe mínimo de 40 097 400 EUR |
| 12 | 1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado | Objetivo | Proyectos aprobados por un importe mínimo de 108 000 000 EUR |
| 14 | 1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética | Objetivo | Adjudicación de contratos para la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia energética de edificios e infraestructuras de las administraciones locales por un importe mínimo de 27 838 800 EUR |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 17 | 1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos | Objetivo | Notificación de la adjudicación del contrato por un importe mínimo de 16 769 200 EUR |
| 21 | 1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad | Hito | Entrada en vigor del marco reglamentario para garantizar la transmisión de la electricidad producida a partir de fuentes de energía renovables a las redes (incluido el uso de bosques y otros terrenos públicos para la producción de energía eólica) y para fomentar el desarrollo de infraestructuras de energía eólica. |
| 24 | 1.3.1.r. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida | Objetivo | Superficie total de incendios para incendios incontrolados durante el período de 5 años (2020-2024) |
| 25 | 1.3.1.2.i. inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación | Hito | Contratos de construcción adjudicados para la mitad del número total de obras de reconstrucción y renovación |
| 35 | 2.1.2.2.i. nube federada nacional de Letonia | Objetivo | Número de plataformas o sistemas operados por proveedores de servicios compartidos a través de servicios en la nube compartidos |
| 43 | 2.2.1.1.i. apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales | Objetivo | Número de hojas de ruta de transformación digital emitidas a entidades por los centros europeos de innovación digital (EDIH) |
| 45 | 2.2.1.2.i. apoyo a la digitalización de procesos en actividades comerciales | Objetivo | Número de entidades apoyadas para digitalizar procesos en actividades comerciales y para las que el resultado de la prueba de madurez digital mejoró, en comparación con el resultado de la prueba anterior, tras la recepción de la subvención y la realización del proyecto |
| 47 | 2.2.1.3.i. apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas | Objetivo | Número de proyectos subvencionados |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 50 | 2.2.1.4.i. instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos | Objetivo | Número de contratos de préstamo firmados |
| 58 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Hito | Desarrollar el concepto de fondos para las capacidades |
| 63 | 2.3.1.2.i. desarrollo de las capacidades digitales de las empresas | Objetivo | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas |
| 66 | 2.3.1.4.i. desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales | Objetivo | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de cuentas de aprendizaje |
| 71 | 2.3.2.1.i. capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes | Objetivo | Número de personas que han participado en una formación |
| 75 | 2.3.2.2.i. desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales | Objetivo | Número de formaciones en ámbitos de competencia en capacidades digitales completadas por empleados de la administración pública |
| 86 | 3.1.1.1.i. mejora de la red de carreteras regionales y locales | Objetivo | Carreteras regionales y locales renovadas o reconstruidas para garantizar la accesibilidad segura de los centros administrativos de condado y sus servicios y puestos de trabajo, así como para el pleno funcionamiento de los nuevos municipios |
| 90 | 3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones | Hito | Finalización de la evaluación de los servicios públicos de las administraciones locales, identificando deficiencias y medidas para mejorarlas |
| 91 | 3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones | Objetivo | Número de empleados de las administraciones locales formados |
| 113 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | Hito | Firma de contratos para garantizar el acceso a las instalaciones públicas en los edificios de las autoridades públicas y locales |
| 115 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el | Hito | Selección de grupos destinatarios específicos para |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | | mejorar el acceso físico a la vivienda |
| 133 | 4.1.1.r. sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario integral, centrado en el ser humano e integrado | Hito | Se ha establecido la referencia genómica de la población letona (participación de Letonia en el proyecto Genome for Europe — Proyecto GoLatvia) |
| 139 | 4.1.1.2.i. apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los hospitales universitarios y regionales | Objetivo | Realización de la ejecución presupuestaria medida por la contratación global en proyectos de mejora de la infraestructura de los hospitales universitarios y regionales por un importe mínimo de 59 800 000 EUR del presupuesto total de 149 500 000 EUR |
| 141 | 4.1.1.3.i. apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios | Objetivo | Número de proveedores ambulatorios secundarios con infraestructuras mejoradas |
| 145 | 4.2.1.r. suministro de recursos humanos y mejora de las capacidades | Hito | Aplicación de un nuevo modelo de remuneración para el personal sanitario |
| 153 | 4.3.1.1.i. apoyo a la evaluación y mejora de la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria secundaria no hospitalaria | Hito | Integración de los resultados del estudio de calidad, disponibilidad y accesibilidad de la asistencia secundaria no hospitalaria en la evolución de la política sanitaria |
| 157 | 5.1.1.2.i. instrumento de apoyo a la investigación y la internacionalización | Hito | Adopción de reglamentos del Consejo de Ministros |
| 160 | 5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza | Hito | Reforma de la enseñanza superior |
| 172 | 6.1.1.1.i. modernización de las soluciones analíticas existentes | Hito | Entrada en funcionamiento de soluciones analíticas mejoradas |
| 173 | 6.1.1.2.i. desarrollo de nuevos sistemas analíticos | Hito | Entrada en funcionamiento de nuevos sistemas analíticos |
| 182 | 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala | Hito | Licencia de obras recibida |
| 193 | 6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el | Objetivo | Desarrollo y aprobación de nuevos programas de formación |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios) | | |
| 195 | 6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios) | Hito | Creación de un centro de formación |
| 207 | 6.3.1.4.i. crecimiento de las organizaciones no gubernamentales para reforzar la representación de la seguridad social y supervisar los intereses públicos | Objetivo | Beneficiarios del programa de apoyo |
| 214 | 6.4.4.r. desarrollo de la capacidad informática y analítica de la IUB | Hito | Finalización del sistema de gestión de publicaciones |
| 215 | 7.1.r. transformación del sector nacional de la energía | Hito | Reglamentos por los que se establece un marco para el registro y el funcionamiento de las comunidades de energía |
| 216 | 7.1.r. transformación del sector nacional de la energía | Hito | Legislación por la que se modifican las normas sobre comercio y consumo de electricidad |
| | | Importe del tramo | 349 129 913 EUR |

1.5. Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 2 | 1.1.1.r. ecologización del sistema metropolitano de transporte a distancia de Riga | Hito | Reforma de la RMA del transporte público |
| 4 | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Hito | Firma de contratos de rehabilitación de la estación ferroviaria central de Riga |
| 15 | 1.2.1.3.i. mejora de los edificios e infraestructuras municipales mediante el fomento de la transición a las tecnologías de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios e infraestructuras municipales |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 53 | 2.2.1.5.i. fomento de la transformación digital de las empresas de medios de comunicación | Objetivo | Número de plataformas y soluciones digitales creadas |
| 56 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Objetivo | Porcentaje de adultos (25-64) que participaron en el aprendizaje de adultos en las cuatro semanas anteriores a la encuesta (%) |
| 57.a | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Hito | Adopción del plan de acción «Estrategia de desarrollo del capital humano» |
| 95 | 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones | Objetivo | Cartas de intenciones/contratos celebrados |
| 96 | 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones | Objetivo | Construcción de parques industriales/territorios en los que se desarrollan infraestructuras públicas en las regiones |
| 109 | 3.1.1.6.i. adquisición de vehículos de emisión cero para el desempeño de funciones municipales y servicios conexos | Objetivo | Número de autobuses escolares eléctricos adquiridos |
| 109.a | 3.1.1.7.i. préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Hito | Acuerdo de ejecución y finalización de la inversión |
| 116 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | Hito | Firma de contratos para adaptar la vivienda de las personas con discapacidad |
| 129 | 3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo | Objetivo | Desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con mejores cualificaciones |
| 136 | 4.1.1.1.i. apoyo a la investigación sobre salud pública | Hito | Investigación sobre salud pública llevada a cabo para mejorar la planificación y aplicación de la política de salud pública en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 158 | 5.1.1.2.i. instrumento de apoyo a la investigación y la internacionalización | Objetivo | Compromiso de financiación |
| 176 | 6.1.2.1.i. conexión de equipos ferroviarios de rayos X a BAXE y uso de inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de mercancías por ferrocarril | Hito | Escáneres de los puntos de control aduanero ferroviarios conectados al sistema de intercambio de imágenes de rayos X Baxe |
| 180 | 6.1.2.3.i. mejora del control aduanero de los envíos postales recibidos en el punto de control aduanero del aeropuerto | Hito | Creación de una línea para la clasificación/análisis informatizados y escaneados inteligentes de los envíos postales en el punto de control aduanero del aeropuerto. |
| 187 | 6.2.1.1.i. creación de un centro de innovación contra el blanqueo de capitales para mejorar la identificación del blanqueo de capitales | Hito | Plataforma de cooperación para la inteligencia financiera y el intercambio de conocimientos para mejorar la identificación del blanqueo de capitales |
| 188 | 6.2.1.2i. Refuerzo de la capacidad de investigar delitos económicos | Hito | Se aprueba el informe de situación sobre la aplicación del plan de acción |
| 189 | 6.2.1.2i. Refuerzo de la capacidad de investigar delitos económicos | Objetivo | Proporción de procesos penales detectados por delitos medioambientales |
| 190 | 6.2.1.2i. Refuerzo de la capacidad de investigar delitos económicos | Objetivo | Número de investigadores de delitos económicos certificados en el programa «Especialista en blanqueo de capitales certificado (CAMS)» |
| 191 | 6.2.1.2i. Refuerzo de la capacidad de investigar delitos económicos | Objetivo | Equipo para funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad |
| 192 | 6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios) | Hito | Entrada en vigor de la ley y otros actos jurídicos relacionados con el Centro de Formación de Justicia |
| 197 | 6.3.1.r. modernización de la administración pública | Hito | Revisión de los avances en la aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública aprobado |

| Número secuencial | Medida relacionada (Reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 201 | 6.3.1.1.i. administración pública abierta, transparente, justa y responsable | Objetivo | Formación completada por empleados de la administración pública |
| 203 | 6.3.1.2.i. profesionalización de la administración pública y desarrollo de capacidades administrativas y administrativas | Objetivo | Formación completada por empleados de la administración pública |
| 204 | 6.3.1.3.i. desarrollo del ecosistema de innovación de la administración pública | Hito | Entrada en vigor del marco regulador en relación con el ecosistema de innovación |
| 205 | 6.3.1.3.i. desarrollo del ecosistema de innovación de la administración pública | Hito | Garantizar la sostenibilidad financiera del laboratorio de innovación |
| 217 | 7.1.r. transformación del sector nacional de la energía | Hito | Reglamento sobre la optimización de la red eléctrica |
| 218 | 7.1.r. transformación del sector nacional de la energía | Hito | Reglamentos sobre el biometano transportado fuera de las redes de transporte y distribución de gas natural |
| 220 | 7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión | Hito | Contratos para la instalación de un sistema de almacenamiento de energía de baterías de 60 MW y una solución informática para la gestión de la red de transporte |
| 221 | 7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión | Objetivo | Sistema de almacenamiento de energía de baterías (BESS) |
| 222 | 7.2.i. seguridad y estabilidad del suministro energético, y sincronización con la red de la Unión | Hito | Solución informática para la gestión de la red de transporte de electricidad |
| 230 | 7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible | Hito | Adjudicación de contratos para la construcción de un punto regional de inyección de biometano y para una solución informática para su gestión inteligente |
| 231 | 7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible | Hito | Punto de inyección regional de biometano completado |
| | | Importe del tramo | 274 831 150 EUR |

1.6. Sexto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 3 | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Objetivo | Longitud de las líneas ferroviarias eléctricas creadas y acondicionadas para el transporte de viajeros |
| 4.a | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Hito | Estación ferroviaria central de Riga mejorada |
| 5 | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Objetivo | Inversiones en transporte de emisión cero (autobuses eléctricos y estaciones de recarga) |
| 5.a | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Hito | Proyectos de infraestructuras de transporte público finalizados |
| 6 | 1.1.1.i. mejora de la infraestructura metropolitana de transporte de Riga | Objetivo | Longitud de la infraestructura para bicicletas de nueva construcción o renovación en la ciudad de Riga y Pieriga (parte del área metropolitana de Riga) |
| 9 | 1.2.1.1.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios de apartamentos y transición a tecnologías de energías renovables | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios de apartamentos con mayor eficiencia energética |
| 11 | 1.2.1.2.i. aumento de la eficiencia energética en las empresas en forma de instrumento financiero combinado | Objetivo | Reducción prevista de las emisiones de GEI |
| 18 | 1.2.1.4.i. mejora de la eficiencia energética de los edificios del sector público, incluidos los edificios históricos | Objetivo | Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos con mayor eficiencia energética |
| 20 | 1.2.1.5.i. modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad | Objetivo | Puntos de conexión para la instalación de recarga o microgeneración de vehículos eléctricos |
| 23 | 1.3.1.1.i. adaptación del sistema de gestión de catástrofes al cambio climático, servicios de rescate y respuesta rápida | Objetivo | Construcción de casi 0 centros de gestión del consumo de energía y de respuesta a emergencias |
| 26 | 1.3.1.2.i. inversiones en infraestructuras de reducción del riesgo de inundación | Objetivo | Número de proyectos de inversión finalizados |
| 30 | 2.1.1.1.i. modernización de la administración y transformación digital de los servicios, incluido el entorno empresarial | Objetivo | Prestación de soluciones TIC para la modernización de las funciones de la administración pública (incluidos los sistemas) |
| 34 | 2.1.2.1.i. plataformas, sistemas y servicios compartidos centralizados | Objetivo | Número de plataformas y sistemas de TIC centralizados |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | establecidos y en funcionamiento |
| 36 | 2.1.2.2.i. nube federada nacional de Letonia | Objetivo | Número de plataformas o sistemas operados por proveedores de servicios compartidos a través de servicios en la nube compartidos |
| 39 | 2.1.3.1.i. disponibilidad, intercambio y análisis de datos | Objetivo | Sectores para los que se dispone de conjuntos de datos pertinentes en las plataformas nacionales de circulación de datos, incluidas las plataformas de distribución controladas, el geoportal o los portales de datos abiertos |
| 44 | 2.2.1.1.i. apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales | Objetivo | Número de hojas de ruta de transformación digital emitidas a entidades por los centros europeos de innovación digital (EDIH) |
| 44.a | 2.2.1.1.i. apoyo a la creación de centros de innovación digital y puntos de contacto regionales | Hito | Apoyo a la transformación digital de las entidades por parte de los centros europeos de innovación digital (EDIH) |
| 46 | 2.2.1.2.i. apoyo a la digitalización de procesos en actividades comerciales | Objetivo | Número de entidades apoyadas para digitalizar procesos en actividades comerciales y para las que el resultado de la prueba de madurez digital mejoró, en comparación con el resultado de la prueba anterior, tras la recepción de la subvención y la realización del proyecto |
| 48 | 2.2.1.3.i. apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas | Objetivo | Número de proyectos subvencionados |
| 49 | 2.2.1.3.i. apoyo a la introducción de nuevos productos y servicios en las empresas | Objetivo | Financiación privada atraída |
| 51 | 2.2.1.4.i. instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos | Objetivo | Número de contratos de préstamo firmados |
| 52 | 2.2.1.4.i. instrumentos financieros para facilitar la transformación digital de los operadores económicos | Objetivo | Financiación privada comprometida |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 54 | 2.2.1.5.i. fomento de la transformación digital de las empresas de medios de comunicación | Objetivo | Número de proyectos subvencionados |
| 59 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Objetivo | Fondos de capacitación piloto |
| 61 | 2.3.1.r. desarrollo de un marco de apoyo sostenible y socialmente responsable para el aprendizaje de adultos | Objetivo | Pilotar el enfoque de la cuenta de aprendizaje individual |
| 62 | 2.3.1.1.i. adquisición de capacidades digitales de alto nivel | Objetivo | Número de profesionales (empresas, académicos y del sector público) y estudiantes con competencias digitales avanzadas en tecnologías cuánticas, HPC y tecnologías del lenguaje |
| 64 | 2.3.1.2.i. desarrollo de las capacidades digitales de las empresas | Objetivo | Número de formaciones sobre capacidades digitales básicas impartidas a las empresas |
| 65 | 2.3.1.3.i. desarrollo de un enfoque de aprendizaje autogestionado para especialistas en TIC | Objetivo | Número de especialistas en TIC formados en un enfoque de aprendizaje no formal |
| 67 | 2.3.1.4.i. desarrollo del enfoque de las cuentas de aprendizaje individuales | Objetivo | Adultos apoyados para adquirir competencias digitales a través de recursos individuales de cuentas de aprendizaje |
| 68 | 2.3.2.r. competencias digitales para la transformación digital de la sociedad y la administración | Objetivo | Mejora de las capacidades digitales 16-74: ciudadanos con al menos competencias digitales básicas. |
| 72 | 2.3.2.1.i. capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes | Objetivo | Número de personas que han participado en actividades de formación o innovación tecnológica en el trabajo digital en el ámbito de la juventud |
| 73 | 2.3.2.1.i. capacidades digitales para las personas, incluidos los jóvenes | Objetivo | Número de municipios con programas de desarrollo de competencias digitales para jóvenes |
| 76 | 2.3.2.2.i. desarrollo de capacidades y capacidades de transformación digital de los gobiernos estatales y locales | Objetivo | Número de formaciones en los ámbitos del marco de capacidades digitales completadas por empleados de la administración pública |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| 83 | 2.4.1.2.i. desarrollo de la infraestructura de «último kilómetro» de redes de banda ancha o de muy alta capacidad | Objetivo | Número de hogares, empresas, escuelas, hospitales y otros edificios públicos que tienen acceso a la red de banda ancha de muy alta capacidad |
| 92 | 3.1.1.2.i. refuerzo de la capacidad de los municipios para mejorar la eficiencia y la calidad de sus operaciones | Objetivo | Número de empleados de las administraciones locales formados |
| 97 | 3.1.1.3.i. inversiones en infraestructuras públicas empresariales para el desarrollo de parques industriales y zonas en regiones | Objetivo | Creación de nuevos puestos de trabajo en los parques industriales con salarios medios superiores al salario medio en el sector económico respectivo |
| 102 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Objetivo | Número de apartamentos dentro de los proyectos aprobados |
| 103 | 3.1.1.4.i. creación de un fondo de financiación para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Objetivo | Número de apartamentos construidos |
| 106 | 3.1.1.5.i. desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de las instituciones educativas | Objetivo | Desarrollo y equipamiento de la infraestructura de las instituciones educativas |
| 109b | 3.1.1.7.i. préstamos a promotores inmobiliarios para la construcción de viviendas de alquiler reducido | Objetivo | Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales |
| 114 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | Objetivo | Finalización de la construcción para garantizar el acceso a las instalaciones públicas de los edificios estatales y de las administraciones locales |
| 117 | 3.1.2.1.i. medidas para promover el acceso a los servicios públicos y el empleo de las personas con discapacidad y de las personas con deficiencias funcionales | Objetivo | Garantizar la accesibilidad del entorno de la vivienda para las personas con discapacidad |
| 120 | 3.1.2.2.i. desarrollo de una herramienta de previsión | Hito | Desarrollo de una herramienta de previsión |
| 123 | 3.1.2.3.i. resiliencia y continuidad del servicio de asistencia social de larga duración | Objetivo | Provisión de nuevas plazas para servicios de cuidados de larga duración cercanos a entornos familiares para 408 personas en edad de jubilación |
| 125 | 3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para promover la | Hito | Adaptación de las infraestructuras de los edificios, incluida la promoción de la |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | resiliencia de las personas con discapacidad funcional | | accesibilidad medioambiental y la eficiencia energética, y mejora de los equipos técnicos y materiales |
| 126 | 3.1.2.4.i. desarrollo sinérgico de servicios de rehabilitación social y profesional para promover la resiliencia de las personas con discapacidad funcional | Hito | Se ha establecido y aprobado una nueva norma para los servicios de rehabilitación social y profesional para el fomento de la resiliencia de las personas con deficiencias funcionales |
| 130 | 3.1.2.5.i. participación en el mercado laboral de desempleados, solicitantes de empleo y personas en riesgo de desempleo | Objetivo | Desempleados, demandantes de empleo, personas en riesgo de desempleo con mejores cualificaciones |
| 130.a | 3.1.2.6.i. facilitar la disponibilidad de ayudas técnicas | Objetivo | Ayudas técnicas para personas con deficiencias funcionales |
| 134 | 4.1.1.r. sostenibilidad y resiliencia de un sistema sanitario integral, centrado en el ser humano e integrado | Hito | Garantía de la gestión metodológica en el ámbito de la oncología |
| 137 | 4.1.1.1.i. apoyo a la investigación sobre salud pública | Hito | Entrada en vigor de modificaciones de actos jurídicos destinados a mejorar la planificación y la aplicación de las políticas de salud pública en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, la vacunación y las enfermedades infecciosas |
| 140 | 4.1.1.2.i. apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los hospitales universitarios y regionales | Objetivo | Número de hospitales con infraestructuras mejoradas |
| 142 | 4.1.1.3.i. apoyo al refuerzo de la infraestructura sanitaria de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios | Objetivo | Número de proveedores ambulatorios secundarios con infraestructuras mejoradas |
| 148 | 4.2.1.1.i. apoyo a la aplicación del sistema de desarrollo de los recursos humanos | Hito | Enfoque de simulación introducido en el proceso de aprendizaje sanitario |
| 150 | 4.3.1.r. sostenibilidad de la asistencia sanitaria, refuerzo de la gobernanza, uso eficiente de los recursos sanitarios, aumento del presupuesto público total en el sector sanitario | Objetivo | Integración de nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios como parte de los servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos |
| 156 | 5.1.1.1.i. puesta en marcha de un modelo completo de gobernanza del sistema de innovación | Hito | Publicación de un informe de seguimiento con información sobre cada área RIS3 y el |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | funcionamiento del modelo de gestión de la innovación. |
| 162 | 5.2.1.r. reforma de la enseñanza superior y la excelencia científica y la gobernanza | Objetivo | Porcentaje de instituciones públicas de educación superior afectadas por cambios en la gobernanza |
| 163 | 5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación | Objetivo | Becas de consolidación |
| 164 | 5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación | Objetivo | Firma de acuerdos de subvención para la carrera académica |
| 165 | 5.2.1.1.i. subvenciones de investigación, desarrollo y consolidación | Objetivo | Firma de convenios de subvención de I + D internos |
| 175 | 6.1.2 R. Análisis remoto y centralizado de imágenes escaneadas en los puntos de control aduanero | Objetivo | Porcentaje de imágenes de carga escaneadas por los puntos de control aduanero letones analizadas a distancia y centralmente |
| 177 | 6.1.2.1.i. conexión de equipos ferroviarios de rayos X a BAXE y uso de la inteligencia artificial para el análisis de imágenes de escaneado de mercancías por ferrocarril | Hito | Introducción de una plataforma de análisis de imágenes escaneadas del transporte ferroviario de mercancías |
| 183 | 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala | Hito | Se ha completado el ciclo de las estructuras de confinamiento |
| 185 | 6.1.2.4.i. creación de infraestructuras para la prestación de servicios de control en Kundziņsala | Hito | Equipo de rayos X de control de carga instalado |
| 194 | 6.2.1.3.i. creación de un centro único de formación para el desarrollo de las cualificaciones de los jueces, el personal judicial, los fiscales, los fiscales auxiliares y los investigadores especializados (asuntos interdisciplinarios) | Objetivo | Ejecución de los programas de formación |
| 199 | 6.3.1.r. modernización de la administración pública | Objetivo | Porcentaje de recursos humanos directos de la administración pública que reciben servicios de contabilidad y gestión de recursos humanos de forma centralizada. |
| 212 | 6.4.3.r. desarrollo y aplicación de una estrategia de profesionalización | Hito | Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se aplica la |

| Número secuencial | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/Objetivo | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | centralización de la contratación pública |
| 224 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Objetivo | Capacidad adicional de la red eléctrica |
| 225 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Hito | Finalización de las obras de construcción de subestaciones |
| 226 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Objetivo | Red eléctrica aérea convertida en red de cable |
| 227 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Hito | Solución de gestión de la red de distribución inteligente |
| 228 | 7.3.i. mejora, digitalización y seguridad de las redes de transporte y distribución de electricidad | Hito | Estudios y evaluación de impacto ambiental |
| 232 | 7.4.i. aumento de la utilización del biometano sostenible | Hito | Solución informática para la gestión del nuevo punto regional de inyección de biometano sostenible (PIF) |
| | | Importe del tramo | 387 244 522 EUR |

## SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

### 1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

La ejecución del plan será coordinada por el Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda desempeñará las funciones de la autoridad de gestión; estas estarán separadas de sus otras funciones, incluidas las de la autoridad de auditoría.

El Ministerio de Hacienda, en su calidad de autoridad de gestión, se encarga del desarrollo del sistema de gestión y control del plan, coordinando el proceso de elaboración de informes durante la ejecución del plan (un informe semestral sobre la compilación y el progreso del plan) y otras funciones. La Agencia Central de Financiación y Contratos (ACCP) ha sido designada como organismo intermediario delegado con responsabilidades de ejecución, control y seguimiento del plan.

La autoridad de auditoría, que es independiente de los demás departamentos del Ministerio de Hacienda en su planificación, auditoría, elaboración de informes y dictamen, elaborará un plan de estrategia de auditoría y preparará un resumen de las auditorías realizadas para acompañar la solicitud de pago. Los ministerios sectoriales y la Cancillería del Estado ejercerán las responsabilidades relacionadas con la ejecución del plan.

Los recursos administrativos necesarios para las funciones de gestión y seguimiento del plan se proporcionarán dentro de los recursos existentes de las instituciones responsables, utilizando los recursos humanos adicionales necesarios. La participación de las autoridades en la ejecución del plan tiene lugar en el marco definido de sus actividades y funciones básicas. La financiación de los ministerios sectoriales para la ejecución del plan se asignará de conformidad con los procedimientos nacionales pertinentes para la financiación con cargo al presupuesto del Estado.

En el presupuesto del Estado se incluye un programa presupuestario separado para los flujos financieros relacionados con el Plan de Recuperación y Resiliencia, que garantiza la trazabilidad y la separabilidad de los flujos financieros.

### 2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Hacienda, como organismo central de coordinación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia y de su aplicación, es responsable de la coordinación y el seguimiento globales del plan. Los datos relativos a la ejecución y seguimiento del plan se almacenarán en el actual sistema de gestión y control de los fondos de la UE KPVIS. El KPVIS se adaptará a los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241 para la recopilación de datos, los informes de situación y las solicitudes de pago, en particular para recopilar los indicadores y demás información necesaria para demostrar e informar de la consecución de los hitos y las metas. El KPVIS será utilizado por todos los agentes implicados en la ejecución del plan, incluidos los beneficiarios y las autoridades de supervisión entre la ACCP, los ministerios competentes y la autoridad de auditoría, entre otros. Los ministerios sectoriales gestionarán y actualizarán continuamente la información en el KPVIS sobre el progreso y los resultados del plan, sobre los controles realizados, los controles, incluidas las deficiencias detectadas, y todas las medidas correctoras adoptadas.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Letonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera. Letonia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.